EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 6 de julio de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

FINANMOTORS

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo, para la Financiación de Automotores

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Folio 1.359. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Antonio Gamallo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veinticinco mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Constitución mil novecientos noventa y tres, piso primero, Departamento "A", mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la razón social "Several Motors S. A." Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores, expresamente autorizado para este acto por el artículo quinto del acta constitutiva de la mencionada sociedad que más adelante transcribiré; y el compareciente en el carácter invocado, Dice: Que la sociedad que representa, por resolución de la Asamblea constitutiva de sus accionistas, celebrada el veinte de marzo del año próximo pasado, ha dispuesto la constitución de la sociedad anónima, cuyo nombre definitivo es el precedente, habiéndose recabado la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, como consta en el expediente número diez y seis mil setecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación, que certifico tener a la vista y del cual, a pedido del otorgante para cumplir con los preceptos legales del caso, extractaré lo pertinente a saber: a) Copia literal de las actas constitutivas de la sociedad, que obran a fojas uno, treinta, cuarenta y dos y cincuenta cinco del referido expediente, dejando expresa constancia que al transcribir el acta constitutiva de fojas uno, lo haré insertando la modificación de fojas setenta y uno. — b) Transcripción literal de los Estatutos definitivos de la sociedad, que obran de fojas sesenta y dos a sesenta y nueve vuelta. — c) Resolución Ministerial de fojas setenta y seis. — Dichas piezas por su orden dicen así: Acta Constitutiva número uno. — "Acta Constitutiva de "Finanmotors" Sociedad Anónima do Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo del año 1963, se reunen los Socios Constituyentes de la Sociedad del rubro, en su Sede Social de la Av. de Mayo 666, de esta Capital cuya nómina más adelante se consigna, siendo todos ellos, personas hábiles para contratar y mayores de edad, residentes en el país. A votación general preside la reunión el Dr. Fernando Solá y como Secretario "ad-hoc" el Sr. Eduardo Leoncio Torres Ortíz. El Dr. Solá manifiesta, que conforme a lo convenido, antes de ahora, en base al propósito de crear una organización financiera, capaz de facilitar los medios adecuados para la adquisición de automotores, los que, por la evolución del progreso alcanzado, han dejado de ser objetos suntuarios para transformarse, en la mayoría de los casos, en una necesidad perentoria y especialmente, cuando se destinan a transporte, carga, tractores, etc. y teniéndose en cuenta que por su elevado costo y planes de financiación corriente, relativamente onerosos, configuran un esfuerzo, no siempre accesible a la capacidad económica de quienes lo necesitan, se ha logrado encarar un tipo de operación adecuada que supone solucionar este problema, dentro del Sistema de Ahorro y Préstamo, cuyos alcances y proyecciones, han sido notariamente difundidos; pero, con una alternativa expresamente concebida y en base a nuevas modalidades que, por sus características y ventajas se colocan al margen de toda especulación exagerada, y por consiguiente, haciéndose mérito del estudio exhaustivo realizado, del Plan Financiero que se propugna y de sus bases técnicas, que son de conocimiento de todos los presentes, corresponde resolver en definitiva sobre lo que al respecto se ha proyectado. Luego de un amplio cambio de ideas, por unanimidad, se Resuelve: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "FINANMOTORS" SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO, PARA LA FINANCIACION DE AUTOMOTORES y aprobar los Estatutos, conforme se transcriben por separado, los que forman parte integrante de esta Acta. Segundo: Emitir las diez (10) primeras series de acciones ordinarias, Clase "A" al portador, de cinco (5) votos cada acción, o sea un total de cien mil (100.000) acciones, de cien (100) pesos moneda nacional cada una, que representan diez millones (10.000.000) de pesos moneda nacional, totalmente suscriptas en este acto, y realizado un diez por ciento (10%) sobre su valor nominal, según el siguiente detalle: Suscriptores. — Capital Suscripto. — Capital Realizado. — Angel Linardi 2.000.000. — 200.000; Salvador Marceca 2.000.000. — 200.000; Mario Marceca 2.000.000. — 200.000; Carlos Antonio Gorsse 1.000.000. — 100.000; Aquiles Avalle 1.000.000. — 100.000; Fernando Solá 500.000. — 50.000; Carlos Luis Olgiati 500.000. — 50.000; Antonio Gamallo 100.000. — 10.000; Alberto Francisco Enriquez 100.000. — 10.000; Eduardo Leoncio Torres Ortíz 100.000. — 10.000; Guillermo Ball Lima 100.000. — 10.000; Manuel Busquet Serra 100.000. — 10.000; Tulio Michelucci 100.000. — 10.000; Eros Nicola Siri 100.000. — 10.000; Ramón González Fontao 100.000. — 10.000; Guillermo González Arcila 100.000. — 10.000; Osvaldo Angel Cebrelli 100.900. — 10.000; pesos 10.000.000. — $ 1.000.000. — Se hace constar en consecuencia que se han suscripto las cien mil (100.000) acciones emitidas, por un valor nominal de diez millones ($ 10.000.000) pesos moneda nacional y realizado el diez por ciento (10%) de este importe, o sea un total de un millón ($ 1.000.000) de pesos moneda nacional. — Tercero: Adoptar el Sistema de Ahorro y Préstamo en base el Plan Financiero caracterizado por la emisión de "Títulos al portador — Cuarto: Establecer un Directorio de siete (7) miembros titulares y tres (3) Directores Suplentes, resultando electos los socios siguientes: Presidente, Dr. Fernando Solá; Vice-Presidente, Sr. Manuel Busquet Serra; Secretario, Sr. Eduardo Leoncio Torres Ortiz; Directores Titulares: Dr. Guillermo Bell Lima, Sr. Eros Nicola Siri, Capitán de Fragata Antonio Gamallo y Sr. Aquiles Avalle; Directores Suplentes: Dr. Tulio Michelucci, Sr. Angel Linardi y Sr. Ramón González Fontao. — Para Síndico Titular y Síndico Suplente, se designan a los Señores Osvaldo Angel Cebrelli y Sr. Guillermo González Arcila, respectivamente. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización, durarán en sus mandatos, hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que realice la Sociedad. — Quinto: Se resuelve finalmente autorizar al Dr. Fernando Solá, al Sr. Eduardo Leoncio Torres Ortiz y al Capitán de Fragata Antonio Gamallo, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la Sociedad en su carácter de Persona Jurídica, previo trámite por ante la Inspección General de Justicia de la Nación. — Los nombrados quedan facultados también para aceptar cualquier modificación, incluso en la denominación social, si fuere de rigor, como así también cualquier otra aclaración que exigieren las autoridades intervinientes si lo consideraren necesario. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligenciamientos que correspondan, hasta dejar constituída definitivamente la Sociedad, pudiendo otorgar la escritura de protocolización de las actuaciones y su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Labrada y leída que fué la presente acta, se suscribe, de conformidad, por todos los socios constituyentes, por ante el Escribano Público Nacional que autentica las firmas. — Angel Linardi. — Salvador Marceca. — Mario Marceca. — Carlos Antonio Gorsse. — Aquiles Avalle. — Fernando Solá. — Carlos Luis Olgiati. — Antonio Gamallo. — Alberto Francisco Enríquez. — Eduardo Leoncio Torres Ortíz. — Guillermo Ball Lima. — Manuel Busquet Serra. — Tulio Michelucci. — Eros Nicola Siri. — Ramón González Fontao. — Guillermo González Arcila. — Osvaldo Cebrelli. — Sigue la certificación de firmas efectuada por el Escribano Nacional Jorge Lis. — Acta número dos. — "Acta Nº 2: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 1963, siendo las 17 horas se reúnen en Asamblea General de Accionistas todos los socios constituyentes de "Several-Motors" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Financiación de Automotores (en formación), en su sede legal de la Avenida de Mayo 666, piso 4º, "B", estando representada la totalidad del capital accionario emitido y suscripto en el Acto Constitutivo social, de Diez millones de pesos moneda nacional (10.000.000.—) por los Señores: Angel Linardi, Salvador Marceca, Mario Marceca, Carlos A. Gorsse, Aquiles Avalle, Fernando Solá, Carlos Luis Olgiati Antonio Gamallo, Alberto Francisco Enrique.., Eduardo Leoncio Torres Ortiz, Guillermo Ball Lima, Manuel Busquet Serra, Tulio Michelucci, Eros Nicola Siri, Ramón González Fontao, Guillermo González Arcila, Osvaldo Angel Cebrelli; los que fueron convocados por su Presidente Dr. Fernando Solá a los fines de considerar lo que a continuación se consigna. — Primero: Emitir nuevas series de acciones correspondientes al capital autorizado social de la sociedad, de conformidad a los requerimientos formulados al respecto y a la conveniencia de obtener mayores disponibilidades para el desenvolvimiento de la Empresa. — Segundo: Ampliar la suscripción de acciones e incorporar nuevos socios interesados en suscribirse. — Tercero: Ampliar el número de miembros integrantes del Directorio de acuerdo a lo previsto en el art. 14 de los Estatutos Sociales, frente a la necesidad de contar con mayor número de colaboradores en las responsabilidades administrativas y funcionales de la organización proyectada para la intensificación adecuada de las actividades de la Entidad. — Toma la palabra el Sr. Presidente y declara abierta la sesión. — Acto seguido se pasa a considerar los diferentes puntos enunciados y luego de un amplio cambio de ideas por unanimidad se resuelve: a) Emitir la totalidad del capital autorizado, hasta cubrir la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional (25.000.000) en acciones ordinarias de "Clase A" con 5 votos cada una; — b) Registrar las ampliaciones formuladas e incorporar los nuevos accionistas inscriptos, cuya nómina y acciones suscriptas, por cada uno de ellos a continuación se transcriben: Agustín José Gimenez, 14.000, Carlos Antonio Gorsse, 10.000, Francisco Eduardo Trusso y Julio Alvarez, 5.000 cada uno, Antonio Gamallo y Guillermo Ball Lima, 4.000 cada uno; Carlos Angel Gorsse, Guillermo Carlos Gorsse, Alejandro Eugenio Gorsse, Cora Beatriz Gorsse, Augusto Guillermo Gorsse, Francisco Juan Savignano, Octavio San Miguel, Federico Del Vall, Luis Lucero y Horacio Pietranera, 2.000 cada uno; Rafael Martínez y Carlos Bernardo Salaberry, 1.500 cada uno; Carlos Alberto Guerault, José María Beltrame, Julio Enríquez, Guillermo Andrés Font y Eros Nicola Siri, 1.000 cada uno; lo que hace un total de 70.000 acciones por un valor nominal de 7.000.000 de pesos moneda nacional, suscripto con una integración del porcentaje legal del 10 %, o sean $ 700.000.— moneda nacional. — c) Ampliar el número de miembros integrantes del Directorio a 9 Directores titulares e incorporar a los Directores electos en este acto para cubrir las dos nuevas vocalías creadas al efecto; Dr. Francisco Eduardo Trusso y Dr. Julio Alvarez, disponiéndose asimismo notificar a los señores nombrados la resolución adoptada en este acto, para su incorporación cuando los mismos lo consideren oportuno. — d) Notificar a la Inspección General de Justicia de la Nación la ampliación del Directorio y la elección de los nuevos vocales, bien los nombrados señores hubieren aceptado el cargo. — No habiendo otros asuntos que tratar, a moción general se levanta la sesión y firman de conformidad todos los socios presentes. — Angel Linardi. — Salvador Marceca. — Mario Marceca. — Carlos A. Gorsse. — Aquiles Avalle. — Fernando Solá. — Carlos Luis Olgiatti. — Antonio Gamallo. — Alberto Francisco Enriquez. — Eduardo Leoncio Torres Ortiz. — Guillermo Ball Lima. — Manuel Busquet Serra. — Tulio Michelucci. — Eros Nicola Siri. — Ramón González Fontao. — Guillermo González Arcila. — Osvaldo Angel Cebrelli. — Sigue la firma del Escribano Nacional Jorge Lis. — "Acta Número Tres. — "Testimonio. — Acta Nº 3º En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre de 1963, siendo las 15 horas se reúne en Asamblea General de Accionistas todos los Socios Constituyentes de "Several Motors", Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Financiación de Automotores (en formación), en su sede legal en Avda. de Mayo 666, 4º piso "B" estando representada la totalidad del capital accionario emitido y suscripto en el Acto Constitutivo Social y en Asamblea del 8 de Mayo de 1963, de $ 17.000.000.— moneda nacional, por los Señores Angel Linardi, Salvador Marceca, Mario Marceca, Carlos A. Gorsse, Aquiles Avalle, Fernando Solá, Carlos L. Olgiati, Antonio Gamallo, Alberto Enriquez, Eduardo Leoncio Torrez Ortiz, Guillermo Ball Lima, Manuel A. Busquet Serra, Tulio Michelucci, Eros Nicola Siri, Ramón González Fontao, Guillermo González Arcila, Osvaldo Cebrelli, Alejandro M. de Gorsse, Francisco Eduardo Trusso, Julio Alvarez, Carlos A. Gorsse (h.), Guillermo Carlos Gorsse, Alejandro Gorsse, Cora B. Gorsse, Augusto Guillermo Gorsse, Francisco J. Manzi, Horacio Pietranera, Rafael Martínez y Carlos Bernardo Salaberry; los que fueron convocados por su Presidente, Dr. Fernando Solá, a los fines de considerar lo que a continuación se expresa: Primero: Denominación de la Sociedad. — Consideración de lo resuelto al respecto por el Directorio en su sesión del 3 de Abril de 1963. — Segundo: Integración del capital mediante transferencia de hipotecas. — Consideración de lo resuelto al respecto por el Directorio en sus sesiones del 3 de Abril y 22 de Mayo de 1963. — El Sr. Presidente declara abierta la sesión, deliberándose de inmediato sobre los temas de la convocatoria y a cuyo respecto, por unanimidad se resuelve: a) Aprobar la sustitución del nombre de "Finanmotors", por "Several Motors", en mérito a la circunstancia de haberse comprobado fehacientemente que el derecho al uso de la primera denominación pertenece a "Finanmotors" Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Cabor 1731, Capital Federal, constituida el 24 de Mayo de 1960, e inscripta en el Registro de Contratos, bajo el Nº 311, folio 325, en fecha 7 de Junio de 1960, para la compraventa de automotores. — Queda, en consecuencia, aceptada la denominación, para esta Empresa, de "Several Motors". Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Financiación de Automotores; b) Tomándose en consideración que en la sesión del Directorio de fecha 3 de Abril de 1963 fue aceptada como forma de pago del 10 o|o del capital perteneciente a los accionistas: Angel Linardi, Salvador Marceca y Mario Marceca, créditos hipotecarios en primer grado, constituídos a favor de los Sres. Salvador Marceca y Mario Marceca, por la suma total de ochocientos mil pesos ($ 800.000.—) en dos operaciones distintas que se individualizan del siguiente modo: a) Deudores: Benigno Manuel Valle y Selva Severina Nieves de Valle, sobre finca sita en Comandante Piedrabuena 82, Boulogne, San Isidro (Provincia de Buenos Aires), hipoteca en primer grado por Quinientos Mil pesos ($ 500.000.—) moneda nacional; y b) Deudor: Humberto Victorio Argentino Brunetti, sobre finca en Luis Viale 1720, Capital Federal, hipoteca en primer grado por Trescientos Mil pesos ($ 300.000.—) moneda nacional, avalados ambas con sus bienes propios, por los cedentes, que posteriormente, en la sesión del 22 de Mayo de 1963, se rescindió el convenio en cuanto se relaciona con la hipoteca identificada en segundo término, efectuando en compensación el Sr. Angel Linardi el pago del 10 o|o del Capital suscripto y que los Señores Salvador y Mario Marceca efectuaron la transferencia de la que se citó en primer término en escritura pasada por ante el Escribano Jorge Lis, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el 14 de Junio de 1963, bajo el Nº 168689, Serie A, folio 30398; apruébase lo actuado por el Directorio, teniéndose por satisfecho, en la forma indicada el pago del 10 o|o del Capital Accionario de los Sres. Angel Linardi, Salvador Marceca y Mario Marceca. —

19640706

Siendo las 20 horas y por hallarse agotado el temario, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, firmando de conformidad los socios presentes. — Angel Linardi, Salvador Marceca, Mario Marcecca, Carlos A. Gorsse, Aquiles Avalle, Fernando Solá, Carlos L. Olgiati, Antonio Gamallo, Alberto Enrique, Eduardo Leoncio Torres Ortiz, Guillermo Ball Lima, Manuel A. Busquet Serra, Tulio Michelucci, Eros Nicola Siri, Ramón González Fontao, Guillermo González Arcila, Osvaldo Cebrelli, Alejandra M. de Gorsse, Francisco Eduardo Trusso, Julio Alvarez, Carlos Gorsse (h.), Guillermo Carlos Gorsse, Alejandro Gorsse, Cora B. Gorsse, Augusto Guillermo Gorsse, Francisco J. Manzi, Horacio Pietranera, Rafael Martínez, Carlos Bernardo Salaberry. — Es copia Fiel del acta labrada en el libro de Actas de Asambleas de "Several Motors S. A." (e. f.) en los folios 24|26. — Doy fe. — Bs. Aires, septiembre 19 de 1963. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge Lis Escribano Nacional". — Acta Número Cuatro. — "Testimonio: Acta Nº 4: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero del año 1964, se reúnen en Asamblea General de Accionistas, siendo las 16 hs., la totalidad de los socios de "Several Motors", Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores (e. f.) en su sede legal de la Avda. de Mayo Nº 666, Piso 4º "B" y cuya nómina se consigna a continuación con la discriminación siguiente: Accionistas Fundadores: Angel Linardi, Salvador Marcecca, Mario Marcecca, Carlos Antonio Gorsse, Aquiles Avalle, Fernando Solá, Carlos Luis Olgiati Antonio Gamallo, Alberto Francisco Enríquez, Eduardo Leoncio Torres Ortiz, Guillermo Ball Lima, Manuel Busquet Serra, Tulio Michelucci, Eros Nicola Siri, Ramón González Fontao, Guillermo González Arcila y Osvaldo Angel Cebrelli; Accionistas incorporados con posterioridad al Acto Constitutivo: Agustín José Gimenez, Francisco Eduardo Trusso, Julio Alvarez, Carlos Angel Gorsse, Guillermo Carlos Gorsse, Alejandro Eugenio Gorsse, Cora Beatriz Gorsse, Augusto Guillermo Gorsse, Francisco Juan Savignano, Octavio San Miguel, Federico Del Vall, Luis Lucero, Horacio Pietranera, Rafael Martínez, Carlos Bernardo Salaberry, Carlos Alberto Guerault, José María Beltrame, Julio Enríquez y Guillermo Andrés Font. Asume la Presidencia el Sr. Manuel Busquet Serra, quien asistido por el Director Secretario Sr. Eduardo Leoncio Torres Ortiz declara abierta la sesión. Acto seguido y a efectos de subsanar omisiones señaladas por la Inspección General de Justicia se ha procedido a esta convocatoria, por cuanto oportunamente, no considerándose necesario, no suscribieron las Actas Nº 2 de la Asamblea realizada el 8 de Mayo de 1963 y la Nº 3 del 18 de Septiembre del mismo año los nuevos accionistas incorporados de la Sociedad con posterioridad al Acto Constitutivo, los que manifiestan en este Acto que habiendo estado presentes en las Asambleas referidas, ratifican todo cuanto en ellas se dice. A continuación toma la palabra la Sra. Alejandra M. C. de Gorsse, y manifiesta que ha comparecido y ha participado en la Asamblea del 18 de Septiembre de 1963 antes mencionada, en razón de haber adquirido por transferencia a su favor las acciones suscriptas con anterioridad por los siguientes Señores: Agustín Giménez, F. Savignano, O. San Miguel, y F. Del Vall, lo que en conjunto representan veinte mil (20.000) acciones por un valor nominal de Dos millones de pesos (2.000.000) correspondientes al capital autorizado social emitido sobre las cuales ha hecho efectivo el porcentaje del 10 % del valor citado. A continuación toma la palabra el Dr. Francisco J. Manzi, quien asimismo declara que igualmente ha participado de la Asamblea referida en su carácter de Accionista por transferencia a su favor de las que fueron anteriormente suscriptas por los Sres. C. Guerault, J. Beltrame, Luis Lucero y Guillermo Font, lo que en conjunto representa Cinco mil acciones (5.000) por un valor nominal de Quinientos mil (500.000.—) pesos, sobre las cuales ha hecho efectivo el porcentaje legal del 10 %. Tanto la Sra. de Gorsse como el Dr. Manzi, hacen constar que esas transferencias se formalizaron con intervención de la Gerencia de la Sociedad a cargo entonces del Dr. Guillermo Ball Lima. A sus efectos y a requerimientos de la Presidencia entregan el mismo los accionistas nombrados en su calidad de cedentes de las acciones adquiridas por la Sra. de Gorsse y el Dr. Manzi sendas notas en que se hace constar lo manifestado en este acto por los cesionarios. Por consiguiente y conforme a lo manifestado y transcripto, se dan por ratificadas las Actas Nros. 2 y 3 de fecha 8 de Mayo y 18 de Septiembre de 1963, respectivamente. No habiendo otros asuntos que tratar, a moción general, se levanta la sesión, siendo las 18 hs. y firman todos los comparecientes. Firmado: Angel Linardi, Salvador Marcecca, Mario Marcecca, Carlos Antonio Gorsse, Aquiles Avalle, Fernando Solá, Carlos Luis Olgiati, Antonio Gamallo, Alberto Francisco Enríquez, Eduardo Leoncio Torres Ortiz, Guillermo Ball Lima, Manuel Busquet Serra, Tulio Michelucci, Eros Nicola Siri, Ramón González Fontao, Guillermo González Arcila, Osvaldo Angel Cebrelli, Agustín José Giménez, Francisco Eduardo Trusso, Julio Alvarez, Carlos Angel Gorsse, Guillermo Carlos Gorsse, Alejandro Eugenio Gorsse, Cora Beatriz Gorsse, Augusto Guillermo Gorsse, Francisco Juan Savignano, Octavio San Miguel, Federico Del Vall, Luis Lucero, Horacio Pietranera, Rafael Martínez, Carlos Bernardo Salaberry, Carlos Alberto Guerault, José María Beltrame, Julio Enríquez y Guillermo Andrés Font. — Certifico, que las firmas que anteceden de los Sres. Angel Linardi, Salvador Marcecca, Mario Marcecca, Carlos Antonio Gorsse, Aquiles Avalle, Fernando Solá, Carlos Luis Olgiati, Antonio Gamallo, Alberto Francisco Enríquez, Eduardo Leoncio Torres Ortiz, Guillermo Ball Lima, Manuel Busquet Serra, Tulio Michelucci, Eros Nicola Siri, Ramón González Fontao, Guillermo González Arcila, Osvaldo Angel Cebrelli, Agustín José Giménez, Francisco Eduardo Trusso, Julio Alvarez, Carlos Angel Gorsse, Guillermo Carlos Gorsse, Alejandro Eugenio Gorsse, Cora Beatriz Gorsse, Augusto Guillermo Gorsse, Francisco Juan Savignano, Octavio San Miguel, Federico Del Vall, Luis Lucero, Horacio Pietranera, Rafael Martínez, Carlos Bernardo Salaberry, Carlos Alberto Guerault, José María Beltrame, Julio Enríquez y Guillermo Andrés Font, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, de todo lo que doy fe, por ser personas de mi conocimiento — Buenos Aires, enero 31 de 1964. — Firmado: Jorge Lis. Hay un sello. — Certifico en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nacional de Mandatos Nº 385, que el Acta arriba transcripta es copia fiel, de la pasada al Libro de Actas de Asambleas de "Several Motors, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores" (e. f.) que corre de fojas 27 a 30 del mismo, doy fe. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Jorge Lis, Escribano Nacional". Estatutos. — "Estatutos. Título I. — Nombre, Domicilio, Duración: Artículo 1: Queda constituida una Sociedad Anónima denominada "Several Motors S. A." Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores. — Artículo 2: Establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo también disponer la apertura de sucursales o agencias o designar representantes en cualquier punto del país. — Artículo 3: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II. — Del Objeto Social: Artículo 4: La Sociedad tiene por objeto fomentar ahorro con destino a la adquisición de automotores de cualquier índole, ya sea de uso particular, de transporte o de máquinas agrícolas motorizadas, en base a unidades con o sin uso, propendiendo a la acumulación de aportes y constituyendo capitales garantizados en inversiones afines, sobre valores adecuados y reintegrables mediante adjudicaciones periódicas regulares normales y extraordinarias de préstamos con garantía real, por sorteo y por puntaje, en base a las alternativas de los contratos a emitirse, mediante "Títulos al Portador", con sujeción al plan financiero adoptado por la Sociedad, encuadrado en las exigencias legales de los organismos oficiales pertinentes creados o a crearse. — Para la cumplimentación de sus fines la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros y por intermedio de sus representantes o asociados a terceros, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, mientras se relacionen con el objeto de creación social. — La Sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar, asimismo, la Sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Título III. — Del Capital Social: Artículo 5: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos (m$n. 25.000.000.—) moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos (100,—) cada una, representado por acciones al portador del tipo Ordinarias Clase "A" y Ordinarias Clase "B" o preferidas, agrupadas en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000,—) o sea (10.000) acciones cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" o "B" o preferidas. — Artículo 6: La Asamblea de accionistas integrada y con los recaudos que prescribe el artículo 354 del Código de Comercio en cuanto al monto del capital representado y a la mayoría de votos requeridos, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias Clase "A" o Clase "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos de igual moneda cada serie. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se eleva a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observará las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Artículo 7: En caso de emitirse acciones preferidas las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles por falta de insuficiencias de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso de capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá, además abonarse en su caso los dividendos fijos, correspondientes al período del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del Capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de las acciones Preferidas. — Artículo 8: La Sociedad no podrá emitir una serie de acciones sin que la anterior haya sido totalmente suscripta y abonado un porcentaje no menor de un diez por ciento de su valor nominal. — En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y de la clase "B" guardándose la proporción existente entre ambas clases de emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia en todos los casos, deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial preindicado. — Artículo 9: Las acciones se emitirán en certificados provisorios individuales y nominativos, canjeables una vez entregadas, en títulos al portador de una o más acciones, con su correspondiente numeración y constancia en un libro talonario, llenando los requisitos del artículos 328 del Código de Comercio, debiendo autenticarse cada título con un sello de la Sociedad y las firmas del Presidente y de uno de los Directores que haga sus veces y las del Director Secretario o Gerente General, indistintamente. — Título IV. De las Acciones: Artículo 10: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las siguientes formas o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capializando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, emisión de acciones e integrar en dinero efectivo; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas informando de ello a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo 11: La Sociedad podrá redescontar su cartera de contratos para que su producido sea aplicado a los fines sociales. — Artículo 12: Los accionistas que no abonaren el saldo de las cuotas establecidas para la integración de las acciones suscriptas, en los plazos fijados por el Directorio, pagarán por lo que estén adeudando un interés punitorio del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago, transcurrido noventa días de la fecha aludida sin que éste se haya efectuado, los certificados correspondientes deberán ser vendidos en remate público en la sede Social o en la Bolsa de Comercio debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones que fueron suscriptas. — El titular declarado moroso, percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses devengados y en su defecto, deberá solventar el déficit que resultare. — Artículo 13: La Sociedad no reconoce más de un titular por acción, aun cuando fueran suscriptas a nombre de sociedades legales constituidas. — La suscripción o posesión de una o más acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas legalmente constituidas, y a los acuerdos de Directorio que no se opongan a lo dispuesto por las leyes y sus respectivas reglamentaciones, sin perjuicio de los derechos que confieren los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Título V. Dirección y Administración: Artículo 14: La Dirección de Administración estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares pudiendo o no designarse de uno a tres suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reeelectos. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cien acciones de la Sociedad en garantía de su buen reelectos. — El mandato de cada Direccuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, el Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo 15: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resolu-

ciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección o en su caso de no existir suplente, la vacante será cubierta por el Directorio con la conformidad del Síndico. — En cualquiera de estos casos el Director designado durará hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Artículo 16: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los arts. 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes generales y especiales, administrativos y judiciales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad, querellar criminalmente y absolver posiciones en juicio en su nombre, realizar todos los actos previstos en el artículo 4 de estos Estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar automotores, inmuebles, muebles, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones en los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, tomar y dar dinero en prenda o en hipoteca, tomar y dar dinero en préstamo, comprar y vender títulos, como así también realizar cualquier operación de carácter económico-financiero, incluyendo el redescuento de su cartera como se considere necesario; queda prohibido constituir inversiones sobre las que pesen gravámenes real salvo autorización expresa del Ministerio de Educación y Justicia, si ello fuera reputado inevitable y al solo efecto de atender compromisos con los aportantes del fondo de ahorro; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco o Institución Oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citados, con la Administración Nacional de Aduanas, con la Dirección General del Registro Prendario y todo otro organismo y Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza Administrativa o Judicial; c) Crear los empleos que estimen necesarios, pudiendo designar Gerentes o Administradores de la Sociedad y otorgarles mandatos generales o especiales, administrativos o judiciales; fijar remuneraciones y atribuciones y acordar gratificaciones con cargo a gastos del ejercicio o distribución de utilidades; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores, como Gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la Dirección o Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuanto le competa y el redescuento de contrato a que hace referencia el artículo 11; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a resolver dentro de los tres días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan del Balance, conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento del objetivo social. — Artículo 17: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la Sociedad, con carácter general, a cualquiera de los Directores o a terceros. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los Fueros Laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores o por el apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, conjuntamente con el secretario o con el Gerente General indistintamente. — El Directorio podrá designar uno o más apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente, pudiéndoles facultar asimismo para ejercer todas o parte de las atribuciones ejecutivas del Directorio. — Artículo 18: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Título VI. — Asambleas generales ordinarias y extraordinarias: Artículo 19: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días con una anticipación de diez y ocho días respectivamente, a la fecha señalada. — Artículo 20: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado. Para los asuntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se deberá cumplir con los recaudos de dicho artículo, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, las ordinarias "B" a un voto. — Para la elección de síndico titular y suplente cada acción de cualquier clase tendrá un solo voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo 7. — Artículo 21: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder o telegrama-poder dirigidos al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta el día anterior del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Título VII. — Balance, utilidades, liquidación: Artículo 22: El ejercicio termina el 30 de junio de cada año ésta fecha podrá ser variada por la asamblea general, en cuyo caso tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, serán distribuidas en la siguiente proporción: I) En primer término se deducirá el dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; II) en segundo término se imputará a ellas el dividendo anual fijo de las acciones preferidas en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; III) en tercer término se imputará la retribución que fije la asamblea para el Directorio y síndico y las gratificaciones al personal que la asamblea apruebe a propuesta del Directorio. IV) En cuarto término se deducirán las reservas facultativas que fije la asamblea; V) El remanente, una vez aprobadas las participaciones que puedan reconocerse a los tenedores de títulos vigentes al finalizar el ejercicio, se distribuirá como dividendo entre todas las acciones de la sociedad, sean ordinarias clase "A" o "B" y preferidas, estas últimas en los casos que le correspondiera participación adicional según las condiciones de su emisión, pudiendo crearse reservas según lo resuelvan los accionistas, o tendrá el destino que fije la asamblea. — Artículo 23: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo 24: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico y la Inspección General de Justicia de la Nación. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) se reembolsará, en primer término, si correspondiere las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Entre líneas: "que"; "de" "y acordar"; "del": Vale. — Por Several Motors Soc. An. de Ahorro y Préstamo — Hay una firma ilegible — Antonio Gamallo. — Hay un sello que dice: Several Motors S. A. Financiación de Automotores — Ahorro y Préstamos". — Resolución Ministerial. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 abr. 1964. Visto el expediente N-16.755|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Several Motors S. A." Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad SEVERAL MOTORS, S. A., SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA FINANCIACION DE AUTOMOTORES, constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1963 con la denominación de "Finanmotors", Sociedad Anónima a Ahorro y Préstamo, para la Financiación de Automotores" y apruébase su estatuto de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y nueve vuelta (69 vta.), Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente las modificaciones del acta indicadas de fojas treinta (30) a treinta y uno (31); cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43); cincuenta y cinco (55) a cincuenta y siete (57) y setenta y uno (71). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos R. S. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000521. — Lo Relacionado y Transcripto, está conforme con los originales de su referencia, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas por el presente acto, otorga y declara: a) Que da por definitivamente constituida la sociedad "Several Motors, S. A., Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo Para la Financiación de Automotores, la que se regirá por los estatutos insertos más arriba y disposiciones legales y reglamentarias vigentes; b) Que deja emitido la totalidad del capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de clase "A" con cinco votos cada una. — Yo el autorizante dejo constancia que la presente escritura abonará el impuesto de sellos correspondiente a la totalidad del capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que se pagará en la declaración jurada mensual. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente ante mí, doy fe. — A. Gamallo. — Ante mí: Arturo J. Sala. — Esta mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento veintinueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Esc. Arturo J. Sala.

Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56.000 e.6|7 Nº 36,163 v.6|7|64

(Más Estatutos en la Pág. 18)

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio dos de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.148 v.17|7|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO RAMIRO GARRIDO o GARRIDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires mayo 11 de 1964. — Boletín Oficial. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.166 v.17|7|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.194 v.17|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEGANGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.133 v.17|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FEDERICO MATOSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Francisco Alberto Vocos secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.200 v.17|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN AVENATTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

—$ 2.800 e.6|7 Nº 36.192 v.17|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON o LEONARDO KRIVERUK o KRIVERUK y PELAR o PELLER. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.150 v.17|7|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR ALVAREZ de QUIVEO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 36.172 v.17|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE FEDERICO nombrándose síndico a Guido Soaje Ramos, con domicilio en Lavalle Nº 1672, Piso 4º, escritorio 25. Fíjanse 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.200 e.6|7 Nº 36.136 v.11|7|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PASQUALE ARRUZZOLI o ANTONINO PASCUAL ARRUZZOLI o ANTONIO PASCUAL ARRUZZOLI o ANTONINO ARRUZZOLI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario

$ 2.200 e.6|7 Nº 36.191 v.17|7|64

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a don HECTOR TOLEDO y ALICIA ALVAREZ, a estar a derecho en el expediente "Mónaco Enrique Augusto y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar traslado al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.6|7 Nº 36.235 v.11|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA RAMONA LEANZA TRENTANOVE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400. e.6|7. Nº 36.134. v.11|7|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NEREO LEON MAGNAGHI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.400. e.6|7. Nº 36.132. v.11|7|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BALOCCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.400. e.6|7. Nº 36.140. v.11|7|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a la razón social CRISTALCO, para comparecer en juicio: "Fernández, Dositeo c|Frohlich, Teodoro y otros s Desalojo", bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 960. e.6|7. Nº 36.131. v.8|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIA NOWYDWOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo — Sumario Nº 33.122—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 4.733-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, GLADYS MABEL GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 33.142), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 4.734-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, ACROGLIANO LIVALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 16 de junio de 1964. — Florencio Varela, secretraio.
e.6|7-Nº 4.735-v.11|7|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PECCI EDUARDO o PESCE EDUARDO o MIRAGLIA ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|7-Nº 4.736-v.11|7|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, ANTONIO LUIS POLINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 4.737-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, MIGUEL ANGEL GALLOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 4.738-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 4.739-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, JOSE DARIO DE JESUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 4.740-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, BENEDICTO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 4.741-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, ZENEN DOMINGO OTRANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 4.742-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, ROBERTO GARCIA PIATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 4.743-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a ELIAS SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 28.589, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.6|7-Nº 4.744-v.11|7|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA MARTINEZ a comparecer en la Causa Nº 12.705, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|7-Nº 4.745-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BASILIO IGNACIO VELEZ a comparecer en la Causa Nº 12.850, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|7-Nº 4.746-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DONATO CILLIO a comparecer en la Causa Nº 12.862, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|7-Nº 4.747-v11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a POSE TRAICO a comparecer en la Causa Nº 12.920, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|7-Nº 4.748-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO JULIO SANTAMARIA a comparecer en la Causa Nº 12.941, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|7-N 4.749-v.11|7|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MILASEK (27.950), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|7-Nº 4.750-v.11|7|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL GOLDSMID de MOLOCZNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|7-Nº 4.751-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VIDETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|7-Nº 4.752-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL OSCAR GIMENEZ (C. 10.495), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|7-Nº 4.753-v.11|7|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO RAFAEL BASUALDO LEBRAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 2.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 17 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|7-Nº 4.754-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL EMILIO BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 1.846), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|7-Nº 4.755-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA MENAO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.031, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.756-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MIGUEL GARRO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 2.096, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7 Nº 4.757 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AGHINA SANTANA de ITALO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.097, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.758-v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL GOLDSMID DE MOLOCZNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.113, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.759 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BEHOBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.067, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.760 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MESSUTI ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.761 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANFILOQUIO CHAVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.913, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.762 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MENDEL BLUMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.083 que se le sigue por infracción a la ley de prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.763 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DOLUB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.005 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.764 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JOSE MARIANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.041 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.765 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEGOVIA y a LUIS ALBERTO GUZMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.096 que se les sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.766 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.112, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.767 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OCTAVIO ZANDONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.110, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.768 v.11|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.109 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.769 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR J. PEREZ LLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|7-Nº 4.770 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. número 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BENEDICTO MINITTI (1937), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|7-Nº 4.771 v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR CARLOS BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 2.055 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|7-Nº 4.772 v.11|7|64

Nº 16

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL TISSERA para que comparezca a estar, por derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.6|7-Nº 4 773-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del Dr. Jorge Roberto Moras Mom, secretaría Nº 149 del autorizante, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.207 que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.6|7-Nº 4.774-v.11|7|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GRECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (4.011), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.775-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RAMON PAROD GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.077|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 5.776-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO GORRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.777 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CAREGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (4.020), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.778-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PASCUAL FINESTRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.779 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN SOLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 11 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.780 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BONAMINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (4021), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.781 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO DOCAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.782 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.783-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO EUSEBIO RIVEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.784-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SANTIAGO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (4.017), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.785-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|7-Nº 4.786-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO ORFEO ANNECHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en la causa Nº 3.929, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.6|7-Nº 4.787-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUIS MIGUEL ISLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 267 y 268 del Código Penal. Causa 3.905, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 15 de junio de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.6|7-Nº 4.788-v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL KRATZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 6|7 Nº 4.789 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO DAMIAN ZABALA (3769) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|7 Nº 4.790 v.11|7|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO VULENTIN, causa Nº 3.744, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|7 Nº 4.791 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PALLAROLS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3705, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7 Nº 4.792 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA GODOY de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.707 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.6|7 Nº 4.793 v.11|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARMANDO VILLEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.185 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.6|7 Nº 4.794 v.11|7|64

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN VILLAR y a PERFECTO MIRA a comparecer en la Causa Nº 4.037, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|7-Nº 4.795-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESTANISLAO ROSS a comparecer en la Causa Nº 4.095, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|7-Nº 4.796-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días HAYDEE M. BANCHERO de CONSTANTINI a comparecer en la causa número 3.862, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|7-Nº 4.797-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALONSO a comparecer en la Causa Nº 4.085, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|7-Nº 4.798-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ZAMPINI a comparecer en la Causa Nº 3.975, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|7-Nº 4.799-v.11|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RODRIGUEZ a comparecer en la Causa Nº 4.084, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|7-Nº 4.800-v.11|7|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MELELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 (Causa Nº 3.444), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.6|7-Nº 4.801-v.11|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO AURELIO CARREÑO VILLAFAÑE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.620 que se le sigue por infracción al artículo 28 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires 17 de junio de 1964. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.6|7-Nº 4.802-v.11|7|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. SIERRA ROJAS y LUIS PEDRO LOPEZ CERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.6|7-Nº 4.803-v.11|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NIN PRATOLONGO y LEOPOLDO FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7-Nº 4.804-v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RETONDARO y LUIS FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7-Nº 4.805-v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE BRAUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7-Nº 4.806-v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LEGUIZAMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|7 - Nº 4.807 - v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|7 - Nº 4.808 - v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN B. CERRUTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7 - Nº 4.809 - v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DIONISIO LOARTE y DELIA M. SOCIERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7 - Nº 4.810 - v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL KESQUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7 - Nº 4.811 - v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PETRUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
e.6|7 Nº 4.812 v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CLAUDIO WALTER CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
e.6|7 Nº 4.813 v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ENRIQUE CIAPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
e.6|7 Nº 4.814 v.11|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (nº 11), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a INES SANFELIS DE MOROÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (causa nº 1346), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|7 Nº 4.815 v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (nº 11), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO PACHECO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (causa nº 1532), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|7 Nº 4.816 v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (nº 11), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GAMBARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (causa nº 1062), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|7 Nº 4.817 v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (nº 11), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO TOMAS DOUEK ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (causa nº 1464), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|7 Nº 4.818 v.11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL L. RICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4819 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO REGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4820 v. 11|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (Nº 11) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE LOPEZ y JOSE ANTONIO HENRIQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4821 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DIVINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4822 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (Nº 11) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GABRIEL IZQUIERDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (causa número 1162) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4823 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Reyna, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO WASHINGTON SAENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4824 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (Nº 11) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA CANOVAS VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (causa Nº 1192), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese bor cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4825 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna (Nº 11) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MILANESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (causa Nº 1320), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4826 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS FERRAIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4827 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GENARO AVALLONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4828 v. 11|7|64.

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SAVRANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 6|7 Nº 4829 v. 11|7|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número siete. Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de TUGISA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA s|convocatoria, que el día 28 de agosto de 1964, a las 14 horas, se efectuará la junta de acreedores pendiente, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440. e.6|7. Nº 36.156. v.8|7|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaria Nº 1, comunica por cinco das en el juicio: "LASTECHE de TAVEIRA, MATILDE contra GOMEZ ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, a propuesta de la parte actora, rematará el día 14 de julio próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, piso 2º, Esc. D, de Capital, la finca, ubicada en la calle Arzobispo Espinosa 1497|88 es. España 282 y 284, de esta Capital, cuyo lote mide: 12.99 mts. de frente al Sud por 25.98 mts. de fondo, que es también frente al Oeste. El local de negocio con vivienda y un departamento, se encuentra alquilados. el departametno restante lo ocupan sus propietarios. — Base m$n. 130.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Pedro J. Torrens, secretario.

$ 5.000.— e.6|7-Nº 36.199-v.11|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "PETIT de RUSSO, RAQUEL AMELIA, s|testamentaría", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de partes, venderá en público remate, el martes 14 de julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble calle General Urquiza Nros. 1229|31, Capital, entre Avda. San Juan y Cochabamba, edificado en terreno de: 12,99 m. de frente al E. por 38,97 m de fondo. Base: $ 1.560.391,20 m|nal., al contado, previniéndose que el mismo se entrega en las condicoines de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Sergio S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200.— e.6|7-Nº 36.175-v.11|7|64

Nº 9

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 17 del doctor Isaac R. Molina, se hace saber por diez días en los autos caratulados: "LEDO, BERNARDINO contra SASSO, ELIAS ADOLFO, sobre cobro hipotecario", que el martillero D. Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, la finca calle Rojas 824|28, Capital Federal, s|terreno que mide 8m66 fte. al E., 35m58 cost. N., 20m75 al S. y 17m44 al S. O. — El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes. Base $ 943.927,50 m|n. Al contado. — Remate: El sábado 18 de julio 1964, a las 15 horas, en la misma finca. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o en efectivo en ese acto. Inf. y folleto, Florida 336, Tel. 45-1818 y 4378. Armando G. Marolda.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.000.— e.6|7-Nº 36.130-v.17|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio sucesorio de don FRANCISCO DESIDERIO LEOPOLDO LOUIS DREYFUS, que el martillero Edgardo Devoto, rematará el día 8 de julio, a las 21.30 horas, en Avda. Córdoba 628, los bienes muebles inventariados en autos, pertenecientes a una casa habitación. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.440.— e.6|7-Nº 35.717-v.8|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28 comunica por tres días en los autos "HELMAN de DVOSKIN JUANA contra DVOSKIN ALFONSO BERNARDO s|alimentos", que el martillero don Andrés Sicardi rematará el día lunes 13 de julio, a las 10 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: 1 máquina de coser eléctrica "Necchi", Nº 577359, motor Nro. 32071, modelo Americana; 1 televisor "Hallicrafters", Nº 3620, pantalla 53 cm., con un estabilizador "Leteco"; 1 tocadiscos modelo Americano, con cambiador automático "Winco", de 0,80 x 0,60 cm. aproximadamente; 1 licuadora "Turmix", motor Nº 242025; 1 heladera eléctrica familiar "Kelvinator" sin número a la vista aproximadamente de 8 pies; 1 lavarropas "Thor" Nº 215797; 1 equipo de odontología "Herodent", con motor Foreton Nº 35888, modelo 88. La venta se realiza en las condiciones que se encuentran los objetos detallados, sin base, al contado. Comisión 10 por ciento, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.000.— e.6|7 Nº 36.189-v.8|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "MONTERO MENDEZ, ANDRES c|CARLOS PONCE, s|hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de partes, subastará públicamente, el martes 14 de julio, a las 15 hs., 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en el pueblo de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. Aires. calle Marcos Paz Nº 3284 entre Ricardo Gutiérrez y Olegario Andrade, edificado en terreno de: 12 m. de frente al N.O por 20 m. de fondo. Superficie 240 m2. Base $ 175.000 m|n., al contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200.— e.6|7-Nº 36.176-v.11|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio caratulado "MORO S. R. L. c|GARCIA HERMINDO, s|ejecutivo", que el perito martillero Arístides Mario A. Palmieri rematará el día 15 de julio de 1964, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, de esta ciudad, donde se exhibe: una máquina registradora marca "Parangón", sin número visible y en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.800.— e.6|7-Nº 36.164-v.8|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "SANGAR S. A. c|LARROZA, SALVADOR y otra, s|ejec. prendaria", que el martillero Rafael Tomás García rematará el día 17 de julio de 1964, a las 9.30 horas, en la calle Martínez Rosas Nº 1340, los siguientes bienes: una heladera eléctrica, comercial, con dos puertas de metal y tapa de mármol, marca A. G. Guzmán & Cía. S. R. L., Nº 1790, de 2 x 1, 20 x 0,80 mts., con equipo refrigerador marca Delfar, tipo B. Nº 1108, de 2 C.V.; una balanza marca Berkel, modelo S|10, de un plato, peso hasta 10 kilos, Nº 1628, industria holandesa; una balanza colgante, con plato hasta 25 kilos, marca G. Aversa, modelo C. Nº 4489; una balanza con plato, marca G. Aversa, número 4830; una sierra eléctrica para carnicero, marca Pakan, tipo S.H. 1461, con motor marca Pakan, tipo P.C. número 4944; una heladera eléctrica comercial, de pino lustrado, de cuatro puertas, marca Guzmán, tipo 4-41, de 3,20 x 2,30 x 1,20 mts., Nº 1790, que se exhiben en la calle Lavalle Nº 99, Libertad, Pcia. de Buenos Aires, y se rematarán en "block". Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Base $ 110.000 m|n.

Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.840.— e.6|7-Nº 36.165-v.8|7|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "AGROMOTRIZ S. A. c|FICOM S. A., s|ejecución prendaria", el martillero Ernesto Bossié Mones rematará el día 25 de julio de 1964, a las 14 hs., en la localidad de Capitán Sarmiento (Pcia. de Buenos Aires), calle Rivadavia Nº 1053, un tractor Fiat, modelo 780-R, motor 051657, chasis 653361, serie 00362, modelo 1962, base $ 143.000, y un tractor Fiat, modelo 411-R, motor 025360, chasis 4803946, serie 03946, modelo 1962, base $ 224.500. Ambos en el estado que se encuentran. Exhibición en el lugar de la subasta. Contado. Comisión 10 o|o cargo comprador.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 36.149-v.8|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "STRAMINSKY MIGUEL contra BAHIA BLANCA S. A. C. I. F. I. y A.", s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Lanzarini rematará en la calle Warnes Nº 636, de esta Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: un torno revólver tipo Pitler, para 6 operaciones, marca "Vittone", Nº 6230, con copiador completo, bomba de agua y 12 pinzas como accesorios, y un motor eléctrico marca "CGZ", Nº 269, de 2 H.P., 220 280 volts, 1400 r.p.m., que se exhiben en el lugar del remate. Base: m$n. 28.345, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.6|7-Nº 36.141-v.8|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos caratulados: "PEREZ, FELIPE ARNOLDO c|GRIECO, HECTOR s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky, rematará el día 17 de julio de 1964, a las 10 horas en la calle Olazábal Nº 1305, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Willis", con motor Nº I-113766, modelo año 1946, tipo Jeep, patente de la prov. de Bs. As. Nº 962-579, para uso particular", con la base de m$n. 38.200. Base 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280.- e.6|7 Nº 36.220 v.8|7|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos GOMEZ ECHEGUREN c|ARRONGA LEONIDAS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 27 de Julio de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto 1430, donde se exhibe el chasis usado marca Till Motor Nº 1.1-A-8769, de 180 C. V. y de 12 cilindros, mod. 1955 s|carrozar y con accesorios patente Nº 734-589 de Capital Federal, con la base de $ 205.875. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 1º julio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.230.- e.6|7 Nº 36.159 v.8|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CYMENT JOSE H. c|LISPMAN ISAAC s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Añasco 1048 lugar en que se exhibe, el 10 de julio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Un automóvil marca "Nash", modelo 1938, sedan 4 puertas, motor Nº 77.102, patente Pcia. Bs. As. año 1963 Nº 846-626 en el estado en que se encuentra. Base $ 44.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.- e.6|7 Nº 36.145 v.8|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BREA JOSE c|VIOLA ENRIQUE CARLOS y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, dtos. 11 y 12 el 15 de Julio de 1964 hora 10,30, los siguientes objetos: Un automóvil marca "De Carlo" 700 modelo año 1960, sedan 4 puertas, motor Nº 754673, marca "B.M.W.", chasis Nº 6499, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Malabia 1476, Capital. Baso $ 154.900 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520 Cód Ptos.). — Buenos Aires 30 de Junio de 1964 — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 2.040. e.6|7 Nº 36.173 v.8|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MARINO JOSE c|ROLDAN JUAN J. s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 14 de Julio de 1964 hora 10,30 los siguientes objetos: Un automotor marca "Broadway", motor Nº ECB.446814, de 6 cilindros y 85 C. V., chasis 446814, modelo año 1928, con carrocería de camioncito. El automotor tiene motor marca "Chevrolet", modelo A Nº 1947, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Boedo 2063 Capital. Base $ 30.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate. — Buenos Aires. 1º de Julio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.

$ 2.040.- e.6|7 Nº 36.171 v.8|7|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROSURESTE, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 8.039

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de julio de 1964, a las 17,30 horas, en nuestro local social, sito en la Avenida Córdoba 857, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente y los dos directores titulares y los tres directores suplentes y designación de sus respectivos reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, 27 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 5.000. — e.6|7-Nº 35.276-v.11|7|64

ASOCIACION RESIDENTES DE MOS DE MUTUALIDAD, CULTURA Y RECREO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales y de conformidad con lo resuelto por la comisión directiva, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro salón de actos, sito en la calle Humberto 1º 3051, Capital Federal, el día 26 del mes de julio de 1964, a las 16 horas, en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados comprendidos en el Art. 24 de los estatutos sociales, si no hubiese número reglamentario a la hora indicada, transcurrida una hora, o sea a las 17 horas, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados presentes, tal como lo dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al 46 ejercicio fenecido el día 30 de abril de 1964.

2º Elección de tres señores asociados, que conjuntamente con los señores presidente y secretario, firmen el acta de asamblea, formen la junta electoral, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.

3º Una vez elegidos los tres asociados a que se hace mención en el punto dos, la asamblea pasará a cuarto intermedio, dejando el local a cargo de la junta electoral, para ser elegidos los socios que por terminación de mandato se desempeñarán durante dos años en los cargos de presidente, secretario general, secretario de actas, protesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas; por el término de cuatro años, dos miembros del consejo de apelaciones. En reemplazo de los señores Ramón Carrera Seijo, Osvaldo Represas, Oscar Maceira, Gerardo Alonso, Avelino Calvar, Julio Costas, Manuel Alonso Troncoso, Ramón Maceira, Víctor García, José Antonio Alfonso Pazo, Juan Giraldez y José Amadeo Louriño.

Nota: Art. 24 de los estatutos sociales: para tomar parte en las asambleas, tener voz y voto se requiere:

a) Ser asociado activo y tener como mínimo seis meses de antigüedad como tal.
b) Ser mayor de dieciocho años.
c) Estar al corriente con tesorería, salvo otros casos previstos en los estatutos sociales. — Ramón Carrera Seijo, Presidente. — Elpidio Vila, Prosecretario.

$ 232.— e.6|7-Nº 36.162-v.6|7|64

A M C A R
Sociedad Anónima Comercial
Capital suscripto: 5.024.800 m|n.
Registro Nº 7.593

Amcar S. A., Com. convoca Asamblea General Ordinaria 18|7|64, 10 horas, Av. Belgrano 265, piso 2º, tratar: Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio al 30|4|64; Distribución utilidades y última cuota revalúo; Elección seis directores titulares y dos directores suplentes; Elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|7 Nº 36.169 v.11|7|64

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5361
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1964, a las 16 horas, en Monroe 3160, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º). Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964 y distribución de utilidades.

2º — Ratificación de los Directores, fijación de su número y elección de los que corresponda.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000, e.6|7. — Nº 36.232 v.11|7|64

"E"

ELECTRODOS OERLIKON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 17.706.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de julio de 1964, a las 15 horas, en Cerrito Nº 268, 11º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación cumplida hasta la fecha por el actual Directorio y ratificación de la misma.

2º Fijación del número de directores y elección de los miembros del Directorio cuyo mandato vencerá en la asamblea general ordinaria que se celebrará para considerar las cuentas al 31|12|64.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.6|7-Nº 36.146-v.11|7|64

"J"

JERSULEN, S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 5.883

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 20 de julio de 1964, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Piedras 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado. (Artículo 4º de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 36.133.v.11|7|64

"O"

ONIRIA, S.A.I. y C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio, a las 10 horas, en Pedernera 652, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general y sus anexos, informe del síndico.

2º Designación de directores y síndicos

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el Art. 11 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.600.— e.6|7-Nº 36.137.v.11|7|64

"P"

PLASMETAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de julio de 1964, a las 11 horas, en el domicilio social de Charcas 684, piso 5º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.6|7-Nº 35.325-v.11|7|64

P L A Z A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1964 a las 18 horas, en el local social, calle Salta 772, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.6|7 Nº 36.171 v.11|7|64

PROPIEDAD
Sociedad Anonima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de julio de 1964 a las 19 horas, en Viamonte 773 (2º piso izq.) para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del pacto de fusión con "Caja Hipotecaria Rosarina S. A., Compañía de Ahorro y Préstamo, por absorción de ésta.

2º Aprobación del último balance general cerrado al 30 de junio de 1964.

3º Sanción de la disolución de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar las escrituras correspondientes y realizar trámites emergentes de la disolución.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

$ 3.600 e.6|7 Nº 36.238 v.11|7|64

"S"

SYNCRO (ARGENTINA)
S. A. Q. I. C. I. F.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio próximo, a las 13 horas, en la calle Muñiz 230, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|1|64.

2º Consideración renuncia presidente Directorio y su reemplazo.

3º Aumento capital suscripto a pesos 6.000.000.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios 3 días antes del fijado para la asamblea.

$ 3.600. — e.6|7-Nº 35.575-v.11|7|64

SANATORIO SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de Julio de 1964, a las 11 horas, en el local calle San Martín 536, 2º piso, izquierda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio de la sociedad, especialmente en lo relativo a la venta y disposición de los bienes sociales.

4º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores (arts. 370 y 371 del Código de Comercio).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

$ 5.000.— e.6|7-Nº 36.161.v.11|7|64

"T"

TEXTIL PIERES, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1964, a las 11 horas, en Pieres 614, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Determinación del número y elección de directores: elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.6|7-Nº 35.938-v.11|7|64

"V"

VILLA COLOMBO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Villa Colombo, S. A. C. I. F. e I. a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 688, piso 5º, de la Capital Federal, para el día 23 de julio de 1964 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 13 finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneración a los miembros del directorio y al síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de sus integrantes, por dos años, en reemplazo de los salientes, que cesan en sus mandatos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año

5º Aumento del capital social y emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.6|7 Nº 36.185 v.11|7|64

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-3651, avisa: Rodolfo Pascual Menescardi, vende a Jorge Carlos Merdjenian, el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA PATRICIOS Nº 1811, Capital, domicilio partes, Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 36.188 v.11|7|64.

Martín Juan Jaca, Martillero Público, comunica que Raquel Feldman de Caggiano y Edith Nelly Masip, venden a Juan Ramón Valdez el taller de compostura de calzados y venta, sito en la AV. DEL TRABAJO 2805. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en el mismos. — Buenos Aires, julio de 1964

$ 1.600.— e.6|7 Nº 36.152 v.11|7|64

Avisa Agapito Sánchez que vende a Raúl Alberto Cabaña con quien formará sociedad, la parte mitad de su negocio de Desp., bebidas alcohólicas y casa de Lunch, sito en AV. DEL LIBERTADOR 5690 y PAMPA 1502 Capital. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.400.— e.6|7 Nº 36.160 v.11|7|64

Rubén J. Conejero, Martillero Público. Rivadavia 1255, 4º P. Ofic. 413, avisa que Nilda Nora Benita Bertoloni de Esquenazi vende a María Zulema Yarouge, su negocio de Peluquería Damas e instituto de Belleza sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 6209|15, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.800.— e.6|7 Nº 36.181 v.11|7|64.

"B"

Inmobiliaria Solís, Martilleros Públicos, Solís 227, Piso 1º, avisan: Que por su intermedio el señor Elías José Juri vende a los señores Angel Molinari, Pascual Giancaspro y Osvaldo Santiago Giancaspro, la Panadería Mecánica, sita en BRASIL 3202, Capital, oposiciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas. Herminio Buceta, Martillero Público.

1.800.— e.6|7 Nº 36.179 v.11|7|64.

Sánchez, Portilla & Cía. M. Públicos, Of. Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Luis Feres Rtos. 846759|4, vende a Abdala Oscar Faisal, Despacho de Comestibles y Beb. envasadas, BACACAY 2502 ESQ. GRAL. J. G. DE ARTIGAS 294, domicilio partes. — Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.400.— e.6|7 Nº 36.147 v.11|7|64

"P"

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero público) de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Reconquista 165, 6º p., Of. 623, Capital. T. E. 33-0212 y 1216, avisan que: Israel Wowe (réditos Nº 1.634.762|00) vende libre de todo y gravamen a Enrique Jorge Pastene Drago (réditos Nº 849.496|004) el negocio de Despensa sito en PARAGUAY Nº 1613, Cap. Federal, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 36.193 v.11|7|64.

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores y Martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525 Capital, T. E. 38-1035-4654, avisan que: Manuel Santamaría, Antonio Rico y Aurora Rodríguez de Santamaría, venden a José Espiñeira el Despacho de Comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en PEDRO GOYENA 1102|06 y EMILIO MITRE 407, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.6|7 Nº 36.154 v.11|7|64

"S"

Fernández e Hijo y González, Balanc. y Mart. Públicos. Ofic. Gangallo 1409, 1º A, avisan que: Vicente A. Lubrado, José Benito Paz, Manuel Cacabelos, Antonio Viana, y Roberto E. Robles venden a Homero O. Bustamante, el negocio de Restaurant-Bar, sito en SARMIENTO 1743, Cap. Domic., ambas partes. — Reclamos de ley n|ofic.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 36.143 v.11|7|64

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero público) de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públ., Reconquista 165, 6º p., Of. 623, Capital, T. E. 33-0212 y 1216 avisan que: Domingo Vidal, Giorgina Burgstaller, David Torreira y Luis Cesani, integrantes de "Hotel Ideal Residencial S. R. L.", capital $ 350.000.— m|n., propietaria del negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas denominado "Hotel Ideal Residencial" sito en SARMIENTO Nº 1156, Capital, ceden y transfieren libre de toda deuda o gravamen 450 cuotas de capital (valor nominal $ 700.— m|n. c|u.) a María Luisa Cestari de Gioffre y Osías Nachman, continuando en la sociedad el Sr. Manuel Cibreiro con sus 50 cuotas de capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes: n|oficinas.

$ 4.000.— e.6|7 Nº 36.194 v.11|7|64

"T"

Atilano Portillo, José Eduardo Tentori, Hilario Arias y José Angel Gucimundo avisan: Que han vendido a Estanislao Antonio Garea todas las instalaciones, maquinarias y útiles existentes en el local sito TAPALQUE 4547|57 ESQ. MORETO, Capital Federal, donde tenían establecido su negocio Almacén y Despacho de Bebidas hasta el 4|6|1964 por cese de actividades. — Reclamos ley Domingo Capparelli, Martillero Público Yerbal 1668 Capital.

$ 2.000.— e.6|7 Nº 36.142 v.11|7|64

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

Hácese saber a los señores accionistas que el ejercicio del derecho de preferencia es sobre 435.000 acciones, en lugar de 43.500 como, por error, se mencionó en las publicaciones aparecidas del 24 al 26 de Junio ppdo. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|7 Nº 36.156 v.8|7|64.

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

Como consecuencia de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de Enero de 1963, se hace saber que el Capital Social Autorizado ha quedado fijado en la suma de $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.6|7 Nº 36.196 v.8|7|64.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
A los Accionistas del Banco Italiano del Uruguay

Se hace saber a los accionistas del Banco Italiano del Uruguay, que en Corrientes 631 de esta ciudad, se encontrarán a su disposición del 6 al 10 de cada mes, de 14 a 18 horas, los informes sobre el estado de la liquidación de la Sucursal Buenos Aires, a que se refiere el art. 34, inc. a) de la Ley de Bancos.

$ 520 e.6|7 Nº 36.141 v.6|7|64

HIJOS DE MANUEL GAMA S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el capital autorizado de la sociedad se ha aumentado a la suma de pesos moneda nacional 25.000.000, emitiéndose las series 51 a 120 de acciones ordinarias al portador de clase "A", por un valor nominal total de m$n. 7.000.000, que se ponen a disposición del 10 de julio al 30 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.200 e.6|7 Nº 36.120 v.8|7|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

FOTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FOTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social, modificando por tal el artículo cuarto de su contrato social el cual, en lo sucesivo será de la forma siguiente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 2.500.000 m|n.) dividido en veinte y cinco mil cuotas de cien pesos m|n. cada una; aportado e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: señor Leo Mirocznyk: Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.450.000) o sea veinte y cuatro

mil quinientas cuotas; señor Juan Carlos Pereyra; veinte y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) o sean doscientos cincuenta cuotas; y la señora Margarita Elisa Reich de Mirocznyk: veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), o sea, doscientas cincuenta cuotas de capital". — Los socios hacen constar que ratifican expresamente todas las demás cláusulas del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que no se modifican por el presente acto todo lo que surge del contrato de fecha 16 de junio de 1961 — Enmendado: "Nissen: 16 " Vale. — S raspado: "julio" Vale.

Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 36.157-v.6|7|64

VENTHILOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado del 31 de agosto de 1963, Juan Pedro Selig, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas de capital de capital de cien pesos m|nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad VENTHILOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a doña Magdalena Vass de Selig, austríaca, domiciliada en Av. del Libertador General San Martín 5423, y con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1962.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.6|7-Nº 36.153-v.6|7|64

DISTRIBUIDORA BAIRES OPTICAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro se reunen los señores Luis Hermenegildo Sánchez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Pereyra Lucena seiscientos cuarenta y seis de Lomas de Zamora; José Eduardo Mallo, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen nueve mil trescientos cincuenta y siete de Lomas de Zamora y Horacio Sacchi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón novecientos veintidós mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Alberti doscientos noventa y nueve de Lomas de Zamora, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley respectiva y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de: "DISTRIBUIDORA BAIRES OPTICAL ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán 715, 3er. piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del país o fuera de él. — Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de diciembre de 1963, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y se considerará prorrogado por uno o más períodos iguales si ninguno de los socios comunicase lo contrario por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación a la terminación de cada período. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, permuta, distribución, representación, fabricación, importación y exportación de artículos de óptica y fotografía en general y afines. — Además podrá celebrar cualquier acto, contrato u operación definida por el artículo 8º del Código de Comercio, las leyes o decretos en vigor o a dictarse y que estén directa o indirectamente destinadas a facilitar su desenvolvimiento social. — A estos fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir hipotecas y otras garantías, realizar toda clase de actos jurídicos, así también como operar con los bancos nacionales o provinciales y en particular con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro banco. — Cuarta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una de ellas, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Luis Hermenegildo Sánchez: mil trescientas diez cuotas o sean Un Millón Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.310.000), integrado con bienes que le corresponden en la sociedad; José Eduardo Mallo: trescientas cuarenta y cinco cuotas o sean Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 345.000), integrado con bienes que le corresponden en la sociedad; Horacio Sacchi; trescientas cuarenta y cinco cuotas o sean Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 345.000), integrado con bienes que le corresponden en la sociedad. — Estos aportes constan en el Balance e Inventario de la sociedad, que firmado por las partes integra este contrato. — De los valores asignados se hacen responsables los socios conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Nº 11.645. — Quinta: Gerencia: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Hermenegildo Sánchez, José Eduardo Mallo y Horacio Sacchi, cuyos datos personales constan en este contrato, quienes la ejercerán simultánea o indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres gerentes debiendo utilizarla dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, quienes firmarán con su firma particular precedida con un sello con la denominación social sin otras restricciones que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio o en prestaciones gratuitas. — Por este contrato se les considera no sólo mandatarios generales sino también se les confieren todas las facultades para las cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos 1.881 al 1.883 del Código Covil en lo que concierne al objeto de este contrato. — Sexta: Inventario, Balances y Utilidades: El 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de Activo y Pasivo de la sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época: — Sobre los valores de activo se efectuarán las amortizaciones que se estimaren convenientes y que sean aceptadas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas respectivas. — Las pérdidas de la sociedad serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Séptima: Disolución: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) continuar el giro comercial con los herederos o causa-habientes o representantes legales del incapaz, debiendo éstos unificar su representación; b) adquirir con fondos propios las cuotas del socio fallecido o incapaz. — El valor del capital, a los efectos exclusivos del reintegro precedente se establecerá practicando un Balance General, considerando el mismo como el 100 % del valor comercial de la empresa el cual se prorrateará entre los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Los socios sobrevivientes se reservan el derecho de abonar a los sucesores el importe de las cuotas del socio fallecido en una o varias cuotas iguales que no podrán ser más de ocho por períodos fijos trimestrales, en cuyo caso se cargará un interés del 12 % anual sobre el capital adeudado en cada vencimiento. — Octava: Liquidación: La liquidación de la sociedad sea cual fuere la causa, estará a cargo de los socios gerentes, debiendo los liquidadores, una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, restituir los capitales suscriptos e integrados y adjudicar el remanente de acuerdo a la distribución de utilidades consignada en la cláusula sexta. — Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes o entre un socio y los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz durante la existencia de la sociedad o con motivo de la disolución será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros, antes de conocer el asunto, designar uno más para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Novena: Convocatoria: Los socios serán convocados a reunión cualquiera sea su objeto, con 15 días de anticipación por carta certificada con aviso de retorno dirigida al domicilio de cada uno. — De las resoluciones que se adopten habrá constancias en el libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. —

Décima: Compromiso: Los socios gerentes señores José Eduardo Mallo y Horacio Sacchi se comprometen a dedicar toda su actividad personal a la sociedad. — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Luis Hermenegildo Sánchez, José Eduardo Mallo, Horacio Sacchi. — Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.6|7-Nº 36.135-v.6|7|64

C O R I N V E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio A. Napolitano, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Moreno 1105, de La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Roberto L. Carreira, argentino, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Condarco 494, de Temperley, Pcia de Bs. As.; Héctor A. Goday, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Condarco 472, de Temperley, Pcia. de Bs. As.; Salvador E. Poderti, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Salta 3911, de La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Francisco L. Di Salvo, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Cecilio Lucero 585|9, del Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. y Nuncio H. Foti, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1760, de Martínez, todos ellos, hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de CORINVE, S. R. L., según contrato de fecha 4 de noviembre de 1958, registrado bajo el Nº 25, folio 379, del libro 35 de Contratos de Sociedad de Resp. Ltda., cesión de cuotas de fecha 31 de marzo de 1959, registrada bajo el Nº 1.116, folio 26, del libro 37 de Contratos de S. R. L. y el aumento de capital de fecha 10 de abril de 1961, registrada bajo el Nº 1.688, folio 221, del libro 42 de Contratos de S. R. L., el primero registrado con fecha 4 de febrero de 1959, la cesión de cuotas el 12 de junio de 1959 y el aumento de capital el 20 de julio de 1961, convienen lo siguiente: Primero: Elévase el Capital Social de la firma Corinve, S. R. L. a la suma de m$n. 6.000.000.—, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de tres mil nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: cincuenta cuotas, o sean, cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los socios, quienes la integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad en cuenta particular y un millón setecientos mil pesos m|n. del Fondo de Incremento de Capital creado a esos efectos, según balance practicado el 31 de diciembre de 1963 y que se transfieren a la cuenta Capital Social. — En consecuencia, el Capital Social queda suscripto e integrado a razón de mil cuotas cada uno, o sea, un millón de pesos m|n. por los señores Mauricio A. Napolitano, Roberto L. Carreira, Héctor A. Goday, Salvador E. Poderti, Francisco L. Di Salvo y Nuncio H. Foti. — Segundo: La presente modificación de contrato y capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Bs. As., a los 8 días del mes de junio de 1964. — Mauricio A. Napolitano. — Roberto L. Carreira. — Héctor A. Goday, Salvador E. Poderti, — Francisco L. Di Salvo. — Nuncio H. Foti.

Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.720.— e.6|7-Nº 36.180-v.6|7|64

IMPRESOS OLYMPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 27 de abril de 1964, pasada ante el escribano Horacio Pagliera, al folio 843 del Registro 414 a su cargo, se protocolizó la cesión de cuotas de la sociedad "IMPRESOS OLYMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la cual el socio Jorge Enrique Alberto Allende, cede, vende y transfiere su cuotas de capital por valor de doscientos mil pesos moneda nacional en la proporción de cincuenta cuotas moneda nacional a cada uno de los señores: doña María Nayar de Muzzin, doña Norma Nélida Muzzin de Pereyra, doña Olga Nayar de Jeckel y a don Arturo Muzzin, por igual suma de dinero, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los cesionarios. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 — e.6|7-Nº 36.126-v.6|7|64

SIMON Y LEON SEREBRENIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos [illegible] veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Simón Serebrenik, argentino, casado, de cincuenta y siete [illegible] de [illegible] dula de identidad número Un millón setecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número seiscientos once, Capital Federal; León Serebrenik, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, cédula de identidad número Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil setecientos veintisiete, segundo piso, departamento A, Capital Federal: José Wainer, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, [illegible] número Un millón veinticinco mil doscientos sesenta, domiciliado en Avenida del Trabajo número mil trescientos setenta y cinco; Oscar Pedro Serebrenik, argentino, soltero, de veinticuatro años, número de cédula cuatro millones ochocientos veintisiete mil trescientos diecisiete, domiciliado en [illegible] número dos mil setecientos veintisiete, segundo piso, departamento A, Capital Federal, convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las [illegible]: Queda constituida entre los firmantes [illegible] partir del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de SIMON Y LEON SEREBRENIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Paso número cuatrocientos trece, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — II: La sociedad tiene por objeto explotar un negocio de Relojería, Fantasía y Afines. — III: La sociedad se constituye por un plazo de quince años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieren de acuerdo. — IV: El capital social es de Un millón ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en once mil cien cuotas de cien pesos cada una así suscriptas: Simón Serebrenik, cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional; León Serebrenik, cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional; José Weiner, doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Oscar Pedro Serebrenik, veinte mil pesos moneda nacional. — V: Para llenar sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude o llegare a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, permutar, hipotecar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convengan; b) Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o bancos, incluso el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, como igualmente [illegible] a su vez, [illegible] ciones, plazos y garantías que se juzguen convenientes; c) Hac[illegible] en dinero y retirarlos, en cualquier Institución Bancaria, como así también de valores, acciones o títulos de cualquier especie, girar cheques y demás libranzas de estilo, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento [illegible] to, como garante, [illegible] te; d) Cobrar, percibir, dar recibos y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y limitarlos. La enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarios para el logro de sus fines. —

VII: Anualmente el treinta y uno de julio se practicará un balance general y las utilidades serán distribuidas en la siguiente proporción: Simón Serebrenik, el treinta y uno por ciento; León Serebrenik, el treinta y [illegible] Wainer, el veintiocho por ciento: Oscar Pedro Serebrenik, el diez por ciento, previa reserva legal y amortizaciones. Las pérdidas serán soportadas [illegible] proporción. Los socios podrán retirar para sus gastos particulares, hasta el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio. Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos. - VII: La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado en el punto III, siempre que se anuncie con un anticipo de seis meses, si así lo acordara la mayoría. - VIII: El capital está íntegramente constituido por las existencias, instalaciones, mercaderías, créditos etcétera, según balance firmado al 31 de julio de 1963 por los [illegible] este contrato. — IX: La administración

de la sociedad estará a cargo de los socios Simón Serebrenik y León Serebrenik, quienes podrán actuar individualmente como gerentes, teniendo el uso de la firma social. — X: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, sin ofrecerlas a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por el valor que resulte del último balance aprobado. Los socios quedan obligados a dejar en la sociedad la totalidad de sus respectivas ganancias, depósitos que no devengarán intereses. — XI: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la Sociedad causare tal proceder. — XII: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, por mayoría de votos se resolverá si se incorpora a la sociedad a los herederos del fallecido o se acepta su reemplazo por el representante legal en caso de incapacidad o se abona a los mismos el importe de las cuotas suscriptas y de las utilidades correspondientes separándolos de la sociedad; en la votación podrán intervenir los herederos del fallecido o el representante del incapaz. — XIII: La sociedad entrará en liquidación si al término de algun ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinticinco por ciento del capital o cuando así lo resolviera la mayoría de votos. La liquidación será realizada por los socios gerentes conjuntamente y el producido de la misma se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. En caso de divergencias entre los socios se recurrirá únicamente a la vía arbitral designándose un representante por cada socio con facultades para designar un quinto en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En todos los casos en que en el presente contrato se habla de mayoría de votos o de socios, se expresa mayoría de votos o de socios que representen mayoría de capital. En todas las votaciones cada cuota social representa un voto. De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares, habilitado con el estampillado de ley el original, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firman: Simón Serebrenik; León Serebrenik; José Wainer; O. Serebrenik.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.480.— e.6|7-Nº 36.068-v.6|7|64

LAS BRUSCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 305 — Primer testimonio. Número ciento noventa y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio, de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí escribano público, comparecen los señores: Josefina Emma Bianchi, de cincuenta y cuatro años de edad, María Magdalena Bianchi, de cincuenta y dos años de edad y Luis María Bianchi, de sesenta años de edad, los tres argentinos, solteros, hijos de don Luis Ovidio Bianchi y doña Magdalena Sayus, domiciliados en la calle Viamonte quinientos veinticuatro de esta Capital, siendo los tres comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente dejan constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes condiciones: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "LAS BRUSCAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dentro del régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Viamonte quinientos veinticuatro de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Segundo: Su objeto será la explotación del negocio de compra venta de inmuebles, comisiones, representaciones en general y ejercer el comercio sin restricciones de ninguna especie. — Para cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales precisos, inclusive aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — Abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, cerrarlas, hacer depósitos en dinero, cheques, giros, pagarés, vales, como libradora, aceptante o endosante de toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; solicitar dinero en préstamo de personas, sociedades o Bancos, incluso en Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, registrar, enajenar, transferir y explotar marcas de fábrica, comercio o industria, patentes, enseñas y denominaciones comerciales e industriales; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; dar dinero en préstamo; comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles; constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o cualquier otro derecho real o personal, todo ello activa y pasivamente; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas e instrumentos públicos y privados, celebrar toda clase de contratos y los demás actos que sean necesarios para el objeto de la sociedad, ya que la presente enumeración no es de carácter limitativo. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento cuando así lo decidan los socios que representen dos tercios del capital social. Cualquiera de los socios podrá retirarse durante la vigencia del contrato, avisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Los haberes del socio que se retire serán liquidados de acuerdo con un balance efectuado dentro de los sesenta días de recibida la notificación y con valores actualizados y abonados el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar de la fecha del balance, gozando el saldo deudor del diez por ciento de interés anual. La sociedad puede efectuar la devolución al contado si lo creyere conveniente. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y aportado de la siguiente manera: Luis María Bianchi, cincuenta mil pesos en efectivo; Josefina Emma Bianchi, veinticinco mil pesos en efectivo y María Magdalena Bianchi, veinticinco mil pesos en efectivo. — Quinto: La dirección, administración y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios Josefina Emma Bianchi y María Magdalena Bianchi, quienes podrán actuar indistintamente y en forma individual, en representación de la sociedad, para todos los actos enunciados en el artículo segundo. La sociedad no podrá en ningún caso ser garante o fiadora del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario para conocer la marcha y el estado de los negocios. Las utilidades se repartirán de la siguiente forma: diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social. Las sumas que los socios estimen necesarias para constituir un fondo para atender despidos, indemnizaciones, gratificaciones al personal y fondo de reserva extraordinario. El remanente de las utilidades, así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Séptimo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, de acuerdo con el artículo décimosegundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tiene prioridad la sociedad y en segundo término cualquiera de los socios para adquirirlos en el mismo precio y condiciones ofrecidas por terceros. El ingreso de nuevos socios requiere el voto unánime de todos los socios. — Octavo: Las resoluciones de la sociedad serán registradas en el libro de actas rubricado. Cada cuota de mil pesos vale un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, excepto para los casos en que este contrato estipula un porcentaje mayor. El socio puede hacerse representar en la asamblea por persona debidamente autorizada. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios y siendo los tres solteros, manifiestan expresamente que la parte de capital que le corresponda aumentará por partes iguales el capital que los supérstites tengan en la sociedad. — Décimo: Cualquier duda, diferencia o dificultad no prevista en este contrato, que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación social, será resuelto por árbitros nombrados uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los tribunales; los árbitros deberán pronunciarse dentro de los treinta días de requerido su fallo. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida esta sociedad. Leída que les fue se ratifican y firman, doy fe. — J. E. Bianchi. M. M. Bianchi. L. M. Bianchi. Hay un sello. Ante mí: Emilio Castro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados del tres millones cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenta y seis al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Emilio Castro Escribano. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 — e.6|7-Nº 36.117-v.6|7|64

FRANCESCUTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen José Francescutti, italiano, casado y Carlos Alberto Francescutti, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en Libertad 127, Berazategui, Provincia de Buenos Aires y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación, Domicilio y Plazo: La Sociedad girará bajo la denominación de FRANSECUTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Virrey Loreto número 2453, sin perjuicio de ulteriores cambios. — La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del 1º de mayo de 1964 y será prorrogable por períodos iguales siempre que no medie la oposición de alguno de los socios, interpuesta con tres meses de anticipación al fenecimiento de cada período mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad — Segunda: Objeto Social: La Sociedad tendrá como principal actividad la locación de servicios y de obras, por su cuenta o por cuenta de terceros, aplicables al ramo de la construcción. Podrá, también, por su cuenta o asociada a terceros dedicarse a la construcción de obras en general, ya sean públicas o privadas. Con la anuencia total de los socios podrá dedicarse a otras actividades, inclusive la importación y exportación. — Tercera: Capital Social: El Capital Social queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios suscriben por partes iguales; es decir José Francescutti concurre con 250 cuotas de capital o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Carlos Alberto Francescutti concurre con 250 cuotas de capital o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado por ambos socios, en la citada proporción, conforme con el Inventario practicado el 30 de abril de 1964 y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: Administración y Fiscalización: La Sociedad estará administrada por los dos socios firmantes del presente contrato, los cuales tendrán el carácter de Socios Gerentes y en tal condición podrán comprometer a la misma conjunta e individualmente, salvo los casos de adquisición y|o enajenación de bienes inmuebles y constitución de derechos reales en que deberán actuar conjuntamente. — Cada Socio Gerente tendrá amplias facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin otra limitación que la del interés social. — En tal sentido podrán: Adquirir por compra cualquier clase de bienes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos; dar o tomar posesión. Podrán efectuar operaciones bancarias y comerciales con cualquier Institución inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales nacionales, provinciales y comunales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester; aclarando que la citada enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — Los Socios Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad con fianzas u operaciones notoriamente extrañas a la misma. — Todo socio tiene derecho a verificar y fiscalizar las operaciones sociales y revisar Libros y comprobantes por sí o por intermedio de tercero, en cuyo caso éste deberá ser habilitado por Ley y los gastos correrán por cuenta del socio que lo solicite. — Quinta: De los Socios, sus Resoluciones y Divergencias: Los Socios deberán dedicar sus esfuerzos en pro de la mejor marcha de los negocios sociales y no podrán efectuar por su exclusiva cuenta actividades similares a las que desarrolle la Sociedad, pero podrán ser integrantes de otras Sociedades sea cual fuere su actividad. No podrán hacer abandono de la Sociedad durante los primeros cinco años. Las resoluciones que se tomen lo serán por unanimidad, debiendo dejar constancia de ellas en el Libro de Actas. — Todo retiro que efectúen los Socios será cargado a sus respectivas Cuentas Particulares a cuenta de utilidades, sin perjuicio de las retribuciones que resolvieran asignarse con cargo a Gastos Generales. — Las divergencias que pudieren suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los cuales antes de conocer en la cuestión nombrarán un tercero que, en caso de no concordar, fallará definitiva e inapelablemente. — Sexta: Balances y Resultados: El día 30 de abril de cada año se practicará un Inventario, un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Una vez calculadas las depreciaciones, reservas y previsiones que aconseja la técnica contable y registradas las retribuciones de los socios si las hubiere, se determinará el resultado del ejercicio. De la utilidad resultante se destinará un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal exigido por el Art. 20 de la Ley Nº 11.645; el remanente se acreditará a los socios por partes iguales. — Las pérdidas se cargarán en la misma proporción. — Practicados dichos estados se pondrán a disposición de los socios para su aprobación, dejando constancia de ello en el Libro de Actas. — Cualquier oposición u observación debe ser fundada concretamente. — Transcurridos treinta días sin que medie oposición se tendrán por aprobados. — Séptima: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá en cualquier tiempo por voluntad unánime de los socios. La pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social otorga derecho a cualquier socio para solicitar su disolución. — La Sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o falencia de alguno de los socios. — Producida la disolución, la Sociedad entrará en Liquidación, la cual será practicada por los mismos Socios Gerentes, quienes se atendrán a las disposiciones del Código de Comercio. — Las operaciones en estado se concretarán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo; el remanente se distribuirá a los socios en proporción a su capital y créditos particulares y si cubiertos los mismos aun quedara saldo, éste se distribuirá por partes iguales. — Octava: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, debiendo en tal caso unificar personería. Si por cualquier causa, no atribuible a los herederos, fuere rechazada su incorporación a la Sociedad, ésta deberá reintegrarles el capital, créditos particulares, parte proporcional de las reservas no comprometidas, parte proporcional de las utilidades hasta la fecha del deceso o incapacidad y el 50 o|o del valor de llave, todo en un plazo no superior a un año y con un interés bancario para descuento de documentos. — Para el caso de que los herederos desecharan su incorporación a la Sociedad, ésta les reintegrará los importes resultantes según el párrafo precedente con exclusión del valor de llave, en un plazo no mayor de dos años y sin interés. — Novena: Valor de Llave: El derecho al valor de llave entrará a regir luego de cumplidos los primeros cinco años a que se hace referencia en la cláusula primera, salvo la circunstancia establecida en el segundo párrafo de la cláusula octava. — Para el caso de aplicación del valor de llave, el mismo se calculará en base al denominado "sistema de capitalización"; es decir que se obtendrá el promedio de utilidad normal de los últimos cinco ejercicios cerrados; obtenido éste se calculará qué capital colocado a la tasa normal de inversiones inmobiliarias produciría el citado promedio de utilidades. — La diferencia entre el capital así obtenido y el promedio de capitales efectivamente invertidos en los últimos cinco ejercicios, se considera "valor de llave". A cada socio le corresponde la mitad de dicho valor. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituido este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman ambos socios. — Firmado: José Francescutti. — Carlos Alberto Francescutti.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.6|7-Nº 36.102 v.6|7|64

CINE ROCHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23

días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre "Silvia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Av. Santa Fe 3282, 5º "A", representada por su socio gerente señor Alberto Piesco y "Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Ayacucho 457, Cap. Federal, representada por los socios gerentes Egidio Alberto De Maio y Antonino Eduardo De Maio, ambas sociedades pendientes de inscripción, se ha resuelto celebrar el presente contrato a mérito del cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que se constituye se designará como "CINE ROCHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, primer piso, Oficina Once, Capital, siéndole facultativo establecer sucursales y agencias en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de cualesquier clase de espectáculos públicos, incluidas las exhibiciones cinematográficas, teatrales o de cualquier otra índole, sea anexo o vinculado a dichas actividades. — Tercera: El término de duración de la sociedad que se constituye será de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y las operaciones tendrán efecto retroactivo al comienzo de su actividad comercial si éstas se iniciaran con antelación a la inscripción de este documento. — Cuarta: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional y estará dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos cada una, se encuentra totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres y demás relativo a esta clase de explotaciones, todo según el inventario que suscriben los interesados y que formará parte integrante de este contrato. Dicho capital al pertenecerle en las proporciones de un cuarenta y cinco por ciento para "Silvia S. R. L." y de un cincuenta y cinco por ciento para "Plata S. R. L.", está distribuido de tal forma que a la primera nombrada le corresponden novecientos mil pesos, equivalentes a mil ochocientas cuotas y a la segunda nombrada dos mil doscientas cuotas, equivalentes a un millón cien mil pesos moneda legal. — Quinta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negociaciones y actuará como persona jurídica, sin más limitaciones que las del cumplimiento de todas las disposiciones legales que ajustará a lo estblecido en el presente contrato para el mejor cumplimiento de su objeto. — Sexta: La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto Piesco, Antonino Eduardo De Maio y Egidio Alberto De Maio quienes actuarán indistintamente, siendo menester para obligar a la sociedad que se constituye, que la firma del señor Piesco vaya unida a la de cualquiera de los señores De Maio, correspondiédoles a estos últimos incluso la facultad de representar en esta Empresa que se constituye a la socia "Plata S. R. L." de la cual son integrantes Si se tratare de simples gestiones administrativas ante Autoridades Nacionales, Municipales o del Tribunal de Faltas, bastará la firma de un solo gerente. Con estas limitaciones podrán los gerentes realizar todos los actos y contratos que se refieran al objeto de la sociedad, con las más amplias facultades incluyendo las contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la Empresa, ni afianzar obligaciones de terceros, siéndoles no obstante permitido dedicarse a actividades similares. — Séptima: El día treinta de Abril de cada año se realizará un inventario y balance general con el respectivo cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren necesarios. Este balance será sometido a la aprobación de los socios dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha del cierre del ejercicio y a ese efecto se convocará a una reunión especial para la cual serán notificados expresamente. — Octava: Por lo menos una vez por año se realizará una reunión de socios para considerar el balance general y sin perjuicio de ella, a pedido de cualquiera de los gerentes, podrán efectuarse otras para tratar los asuntos relativos a la marcha del negocio, de todo lo cual se tomará nota en el Libro de Actas respectivo. — Novena: Todas las resoluciones que adopte la sociedad se tomarán por mayoría de votos de capital. Las ganancias como las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad para el caso de producirse, la practicarán los gerentes o en su caso los reemplazantes, conjuntamente con un representante del socio tenedor del mayor número de cuotas, quienes procediendo a la cancelación del pasivo existente en primer término, distribuirán el activo neto que resulte entre los socios en proporción a sus capitales y a medida que se vayan realizando. — Undécima: Para todo lo que no se encuentra previsto y dispuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que para el caso se considera de orden público, así como también la interpretación jurisprudencial efectuada por los Tribunales Nacionales Ordinarios de Justicia de esta Capital, cuya jurisdicción y competencia los contratantes se obligan a aceptar. En prueba de conformidad se firma el presente, cuya inscripción se autoriza en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento determinado ut supra. — Alberto Piesco. Antonino Eduardo De Maio. Egidio Alberto De Maio. — E|l.: con domicilio en Av. Santa Fe 3282, 5º "A"; con domicilio en Ayacucho 457, Cap. Federal. Vale.

Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e. 6|7 Nº 36.060 v.6|7|64

BRAUNSEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Cesión de Cuotas. En la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de Junio de 1964, entre los señores Leonardo Braun, señora María Esther Varela de Braun, ambos con domicilio en calle Ambrosini Nº 569, Victoria, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, casados, en su carácter de únicos integrantes de la razón social BRAUNSEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida Forest 540 de esta Capital e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 801 al folio 192 del libro 26 y sus posteriores modificaciones inscriptas bajo Nº 1.023 al folio 355 del Lº 29, Nº 26 al folio 255 del Lº 33, Nº 47 al folio 255 del Lº 33 y Nº 854 al folio 434 del Lº 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor Carlos Héctor Fulvio Lombardi, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en 11 de Setiembre 3342 Dt. 2 de esta Capital, por la otra, han convenido celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: Los señores Leonardo Braun y María Esther Varela de Braun, ceden, venden y transfieren al señor Carlos Héctor Fulvio Lombardi, sus cuotas de capital que tienen y les corresponden en la Sociedad Braunsel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma y proporción: El señor Leonardo Braun cede 800 (ochocientas) cuotas de las 900 (novecientas) y la señora María Esther Varela de Braun la totalidad de las mismas o sea 100 (cien) cuotas que tienen y les corresponden en la referida Sociedad. — Segundo: La transferencia de dichas cuotas se efectúa con retroactividad al 11 de Junio de mil novecientos sesenta y dos, por el precio total y convenido en la suma de $ 900.000 (novecientos mil m|n.) por todo concepto, cuyo importe los cedentes han recibido en efectivo antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifican las cláusulas Tercera, Séptima, Décima Segunda y Décima Tercera, las que en lo sucesivo quedan redactadas así: "Cláusula Tercera". Constituye el Capital Social la suma de $ 1.000.000 (Un millón m|n.) dividido en 1.000 (Un mil) cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: 900 (novecientas) cuotas para el señor Carlos Héctor Fulvio Lombardi y 100 (cien) cuotas para el señor Leonardo Braun. — "Cláusula Sexta". La Dirección, Administración y uso de la firma será ejercida por el socio Carlos Héctor Fulvio Lombardi, quien queda investido con las facultades de socio Gerente y firmará todos los documentos y efectos relacionados con el giro de los negocios sociales, con su firma particular, precedida por un sello con la denominación social, la que no podrá ser comprometida en fianzas a terceros o en negocios ajenos a la misma. — "Cláusula Séptima". Anualmente al 31 de Marzo se practicará el correspondiente Balance General, deducidas las amortizaciones de valores en la forma que establece la Dirección General Impositiva y constituido el fondo de reserva legal del cinco por ciento que establece la ley y otras reservas que pudieran crearse, las ganancias líquidas serán distribuidas en la siguiente forma: 90 o|o (noventa por ciento) para el socio Carlos Héctor Fulvio Lombardi y el 10 o|o (diez por ciento) para el señor Leonardo Braun; las pérdidas si las hubiera serán absorbidas únicamente por el socio señor Carlos Héctor Lombardi. — "Cláusula Décima Segunda". En caso de pérdidas comprobadas de más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Social, el socio señor Carlos Héctor Fulvio Lombardi podrá disponer o exigir la inmediata disolución de la Sociedad y en dicho supuesto la Liquidación estará a cargo del mismo, salvo convención en contrario. — "Cláusula Décima Tercera". Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento del socio Leonardo Braun, el socio señor Lombardi abonará a los herederos del socio fallecido, el importe de sus cuotas de capital u otros haberes si los hubiera, haciéndose cargo automáticamente de dichas cuotas; si a la inversa, el fallecimiento ocurriera al señor Lombardi, los herederos o representantes de este último podrán optar en continuar en sociedad con el señor Leonardo Braun o en su defecto abonarle el importe de sus cuotas de capital y demás haberes si los hubiera, en la forma prevista en la cláusula octava. — "Cláusula Adicional Décimo Quinta". Todas las decisiones o resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, considerándose un voto por cada cuota integrada. En un todo de acuerdo y quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato originario, que no hayan sido modificadas por el presente, las partes dan por terminado el presente, firmando de conformidad en el lugar y fecha al principio indicado. — Entre líneas: "Primero". — Sobrerraspado: 11 y celebrar: todo vale. — Sraspado: Junio. Vale. — Carlos Héctor Fulvio Lombardi. — Leonardo Braun. — María Esther Varela de Braun.

Buenos Aires, Junio 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.000.— e.6|7 Nº 36.059 v.6|7|64

BELATTI MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que don Antonio Moreno Alvarez, vende, cede y transfiere a favor del señor Augusto Salvador Costa, 180 cuotas de m$n. 1.000 c|una, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "BELATTI MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura pasada ante el escribano don Carlos I. de Nevares, de fecha junio 15 de 1964. — E|l.: en, vale.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 680 e.6|7 Nº 36.030 v.6|7|64

COCITO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Belçaguy, con fecha 4 de mayo de 1964, el señor Alberto Renato Cocito, hace renuncia al cargo de gerente que tenía en la sociedad "COCITO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.6|7 Nº 36.055 v.6|7|64

FAHENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de junio de 1964, el señor Horacio León Sanguinetti, vende, cede y transfiere a favor del otro socio señor Genaro Montagna, las veinte y ocho cuotas de capital que posee en la sociedad "FAHENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" valor de un mil pesos moneda nacional cada una. Esta cesión se realiza por la suma de veinte y ocho mil pesos moneda nacional. — Sobre raspado: Genaro, vale.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.6|7 Nº 36.058 v.6|7|64

R O L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, ROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital social de pesos 1.100.000 a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional, modificando la cláusula 4ª, que queda así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas acciones de mil pesos cada una, totalmente integrado y representado por dinero efectivo y por mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo con el balance que se agrega a la presente; correspondiendo a la socia señora Luisa Susana Eguiguren de Rodríguez setecientas veintiocho cuotas o sean setecientos veintiocho mil pesos moneda nacional; al socio señor Miguel Rodríguez quinientas noventa y cinco cuotas, o sean quinientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional y al socio Alfredo Rodríguez Caballero mil ciento setenta y siete cuotas o sea un millón ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional". — Ratifican las demás cláusulas del contrato original, todo por escritura del 18 de junio de 1964, pasada ante el Escribano José Martínez Nodar.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.6|7 Nº 36.057 v.6|7|64

G A U V R Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Pablo Pelech, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos 1680, Capital Federal; Simón Siekan, polaco, domiciliado en la calle Spiro 324, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Juan Villafañe, argentino, domiciliado en Estados Unidos 2871, Capital Federal; Benjamín López, argentino domiciliado en la calle Cochabamba 859 Capital Federal; Mario Dowling, argentino, domiciliado en la calle Paraguay y Canadá, Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires; Rafael Sanabria, argentino domiciliado en la calle José Pío Mujica 2738, Capital Federal, todos hábiles para contratar, quienes convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GAUVRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S. R. L.), con domicilio en la calle Avenida Sáenz 855, oficina "J", pudiendo establecerlo o trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituirá la construcción, montaje e instalación de construcciones metálicas. Podrá, asimismo, desarrollar cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto ,inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá ser excluido de la sociedad por votación en Asamblea, a cuyo efecto se computará con arreglo al artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un voto por cada cuota. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos moneda nacional 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de 60 cuotas cada uno de los socios Pablo Pelech y Simón Siekan, o sea m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional), y 20 cuotas cada uno de los socios restantes, o sea m$n. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional), según inventario realizado el primero de enero de 1964 por los socios, encontrándose dichos bienes en el local social de la sociedad. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios Pablo Pelech y Simón Siekan, en el carácter de gerentes, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, en forma indistinta, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo entre los socios y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el inventario general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a

constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se constituirá disuelta y en liquidación: 1) Por la pérdida del 50 % del capital, salvo que los socios decidan continuar haciéndose cargo de las pérdidas; 2) Por fallecimiento o incapacidad de ambos socios gerentes, y si falleciera o se incapacitara uno de ellos la administración continuará a cargo del otro, pudiendo los herederos o representantes del socio gerente fallecido o incapacitado continuar en la sociedad con sus mismo derechos y atribuciones, unificando representación. En el caso 2º, primera parte, de los socios gerentes restantes podrán optar por adquirir las partes de los socios gerentes fallecidos o incapacitados o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios, por votación en Asamblea, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de Turno de la Capital. — Décimosegunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. Siguen las firmas: Pablo Pelech. Simón Siekan. Juan Villafañe. Benjamín López. Mario Dowling. Rafael Sanabria.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.680. — e.6|7 Nº 36.019 v.6|7|64

MAGRIFFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de Noviembre de 1963, Doña María Sigal cede y transfiere a favor de Doña Carmen Sánchez, la totalidad de sus sesenta y ocho cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "MAGRIFFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma de doscientos diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se reforma parcialmente la cláusula sexta del contrato social vigente en la parte que dice "Las ganancias que arrojen los balances anuales se repartirán una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar éste, en la siguiente proporción: un cuarto a cada una de las partes" Ese texto queda reemplazado por el siguiente: "Las ganancias que arrojen los balances anuales, una vez descontado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, se repartirán en forma proporcional al número de cuotas".

Buenos Aires, Junio 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.6|7 Nº 36.013 v.6|7|64

OLIVARES HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 24 de abril de 1964 se resuelve elevar a siete millones de pesos moneda nacional, por partes iguales entre los socios, el capital social de OLIVARES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrándolo totalmente. La cláusula segunda del contrato social tendrá la siguiente redacción: El capital social asciende a siete millones de pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas, correspondiendo tres mil quinientas cuotas a cada uno de los socios.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000.— e.6|7 Nº 36.018 v.6|7|64

KAPPA

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.550. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Cinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen dos Esteban Graf, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Warnes número mil seiscientos setenta de la Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Desiderio Recsey, húngaro, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número mil quinientos veinte y ocho, de la localidad de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por la presente a dejarla definitivamente celebrada bajo los siguientes términos y condiciones: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "KAPPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial en la calle Moreno número cuatrocientos once, entrepiso, de Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias y|o filiales o depósitos que juzgue necesarios o convenientes ya sea en Territorio Nacional o extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el de fabricación y comercialización por cuenta propia o de terceros de productos químicos, pigmentos y sus subproductos para la industrialización de minerales compuestos químicos, residuos, industriales y de otras clases de materias primas o semi elaboradas. Para el cumplimiento de su objeto podrá arrendar, adquirir o explotar fábricas, industrias y yacimientos minerales, y podrá igualmente realizar toda clase de operaciones y negocios de distribución, comercialización, explotación, extracción, fabricación e industrialización en edificios, construcciones e industrias propias o arrendadas, como así dedicarse a la exportación, importación, consignación, distribución y transporte, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día de la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en partes iguales. — Quinto: Los socios designarán por unanimidad un gerente general y un subgerente para la administración de la Sociedad, que puede ser o no socio, y en caso de esto último, con las facultades, obligaciones y limitaciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán desempeñarse en tal carácter los apoderados de socios que sean personas legales. — Sexto: El uso de la firma social queda a cargo de los socios y|o gerentes general, debiendo suscribir dos cualquiera de ellos con su firma personal y un sello con indicación de la razón social. El subgerente tendrá iguales facultades previa acta de donde con unanimidad se declare acreditada la imposibilidad del gerente titular en cuyo caso el respectivo sustituto firmará en la forma preindicada. — Queda expresamente prohibido a los señores Gerentes comprometer la firma social ni la personal en garantías, avales ni responsabilidades de ningún tipo de terceros, ni destinarlas a operaciones ajenas a este negocio. — Para firmar declaraciones impositivas o ejercer la representación de la sociedad, ante los poderes públicos, Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la presencia y firma de uno solo de los socios o del gerente o subgerente en forma indistinta. El mandato que se confiere para administrar además de los negocios que constituye su objeto comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y|o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y dando y tomando posesión real de los bienes. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los bancos particulares u oficiales de la República o sus agencias o sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos, tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro ramo, pactando los plazos, intereses, amortizaciones y formas de pago. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, cheques u otras obligaciones con o sin garantía prendaria, hipotecaria, personal o de otra clase. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultades de promover y absolver posiciones en primera y segunda instancia, promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones, oponer y rechazar excepciones, producir información, prorrogar, jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Cobrar y percibir, y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — h) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración, como así también los que se requieren para dejar totalmente constituida esta sociedad en forma legal. i) Formar sociedades. j) En general realizar cualquier otro acto jurídico autorizado por la Ley que fuere conveniente a los intereses sociales. Séptimo: Los gerentes gozarán de un sueldo que se imputará a gastos generales, puede ser suma fija o porcentual sobre el volumen de ventas, participación en las utilidades u otra forma aceptable y será fijada mediante acuerdo inscripto en el libro de Actas por unanimidad y durarán en sus funciones mientras no sean removidos por la Asamblea de Socios y previa constancias, también en el Libro de Actas por unanimidad. — Octavo: Anualmente se practicará el treinta y uno de diciembre un balance general e inventario de los negocios sociales que se considerará aprobado si dentro de los treinta días siguientes a la notificación de cada socio el mismo no fuere observado. — Si se produjeran observaciones se estará a las conclusiones por mayoría del capital, que represente no menos del sesenta por ciento del mismo. De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente un cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal, y el saldo se destinará entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital y en igual forma serán soportadas las pérdidas que resulten. — Noveno: Para las transferencias de las cuotas sociales se estará a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos los casos la transferencia se efectuará por el valor nominal de las cuotas como máximo, pudiendo ser adquiridas por los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de socios, el titular, sus herederos y|o derecho habientes recibirán el importe del capital tomado el valor nominal de las cuotas y las utilidades líquidas y realizadas. Para tal fin se practicará un balance especial, el último día del mes en que se produjo el retiro, fallecimiento o incapacidad. Los herederos y|o representantes y solamente unificando personería podrán si lo desean ingresar en la sociedad. Décimoprimero: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por la o las personas que se designen por mayoría no inferior al sesenta por ciento de cuotas representativas del capital social y dentro de las formalidades pertinentes. Una vez realizado el setenta y cinco por ciento del activo y amortizado todo el pasivo los socios podrán retirar el cincuenta por ciento del remanente neto, que se distribuirá en proporción a sus cuotas de capital. En la misma forma se retirarán los saldos definitivos que resulten al término de la liquidación y una vez amortizados todos los gastos causados por la misma. — Décimosegunda: En todo lo no previsto las partes se someten fundamentalmente a las disposiciones de la Ley once mil trescientos cuarenta y cinco y a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la Sociedad "Kappa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Dr. Graf. — Desiderio Recsey. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular en el Registro trescientos doce de mi Adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días de mayo del año en curso, en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones cuatrocientos once mil setecientos treinta y dos, al presente inclusive. Fdo.: Esc. E. M. Rueda.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 e.6|7 Nº 35.979 v.6|7|64

ESTABLECIMIENTO MENOCCHIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 8 de junio de 1964, se ha convenido modificar el artículo quinto del contrato social de "ESTABLECIMIENTO MENOCCHIO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", referente a la Administración, gerencia y uso de la firma social, determinándose que estará a cargo de los socios Raúl Juan Menocchio y Ada Lidia Menocchio de Colman Lerner, en forma individual e indistinta, con las mismas facultades y atribuciones especificadas en el referido artículo quinto.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 680 e.6|7 Nº 35.982 v.6|7|64

GLAVINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Rodolfo Gaspar Jeannot, argentino, casado; Masliah Hasson, italiano, casado y Dolores Abades de Russo, argentina, viuda, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Humberto 1º Nº 2801, de esta ciudad ,han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará "GLAVINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Humberto 1º Nº 2801, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, depósitos, fábricas y talleres en cualquier lugar del interior y exterior del país. — Segunda. — La sociedad es continuadora de Glavina Sociedad de Responsabilidad Limitada, y desarrollará como actividad principal y sin que la enumeración sea limitativa, la fabricación de tejidos, confecciones en egeneral, compra, venta de mercaderías generales, a su importación, exportación y representaciones — Tercera: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados a partir del día 1º de julio de 1962, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose las operaciones realizadas hasta la fecha: y con opción a su renovación automática por otro período igual, manifestada por la mayoría de los socios. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las proporciones siguientes: Rodolfo Gaspar Jeannot, cuatrocientas cuotas: Masliah Hasson, cuatrocientas cuotas y Dolores Abades de Russo, doscientas cuotas, representado por los bienes activos y pasivos detallados en el inventario y balance general de fecha 31 de julio de 1963, que se acompaña como formando parte integrante del presente. — Quinta: — La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente en el carácter de gerentes y tendrán en uso de la firma social, ya sea en forma individual o conjunta dentro de las siguientes atribuciones y limitaciones: — a) — Indistintamente por sí solos, representarán a la sociedad para todos los actos de operación y administración que tiendan al normal funcionamiento de la misma y al cumplimiento de sus fines. — Ejercerán la representación legal para notificarse y gestionar ante las Reparticiones, públicas, municipales y judiciales del país y del extranjero; cobrar en dinero documentos o cantidad de cosas, las prestaciones que se le adeudare, librar cobranzas, constituir depósitos de dinero o efectos en los bancos, endosar cheques y pagarés para su descuento a la orden de la sociedad, pedir embargos, inhibiciones, concursos o quiebras de los deudores y su levantamiento. — b) — Con la firma conjunta de dos socios indistintos; para adquirir, enajenar, permutar, ceder o transferir los bienes, créditos, títulos, marcas, derechos y acciones de la sociedad, hacer regularmente pagos, librar cheques u órdenes para extraer de los bancos fondos de la sociedad; para tomar dinero prestado de Bancos o entidades financieras oficiales o particulares, para firmar pagarés o endosarlos a la orden de terceros, conferir poderes generales o especiales y todo otro acto que comprometa el patrimonio de la sociedad, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Queda expresamente prohibido a los socios el uso de la firma social para todo asunto ajeno al giro de la misma. — En uso de sus facultades los socios podrán realizar para la sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación relacionados directa o indirectamente con su objeto social, así como también, para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, semovientes, aceptar y constituir hipotecas, fianzas, garantías, prendas con o sin desplazamiento, cauciones, realizar operaciones bancarias con bancos particulares y oficiales, como el Banco de la Nación, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc. etc. — Sexta: — La sociedad ha-

rá practicar anualmente el día 31 de diciembre de cada año un balance general. — De las utilidades obtenidas una vez deducidas las amortizaciones se destinará el cinco por ciento para formar la reserva legal y otras específicas que se resuelvan, distribuyéndose el remanente por partes iguales entre los socios, los cuales participarán en las pérdidas si las hubiera, en la misma proporción. — Los beneficios acreditados en las cuentas personales sólo podrán ser retirados en la medida en que las ganancias estén efectivamente realizadas. — Séptima: — Los socios no podrán dedicarse ejecutivamente a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni divulgar los métodos o sistemas que desarrollen, como tampoco realizar actividades que perjudiquen directa o indirectamente el nombre o los negocios de la misma. — Las decisiones de importancia que adopten los socios por mayoría, serán de ejecución obligatoria y deberán registrarse en el libro de actas correspondiente. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño sin la aprobación de la mayoría. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios y dentro de los noventa días de notificados fehacientemente, los restantes, estos tendrán derecho a optar por: — a) — incorporar a los herederos con la condición de que unifiquen su repesentación; — b) — Practicar un balance general al día que surja el impedimento y el haber que resulte corresponderle al mismo o a sus herederos con más el justiprecio del valor llave, será adquirido por partes iguales o en la proporción que así lo desearen, debiendo abonar en efectivo dicho haber, dentro de un plazo de 180 días, sin interés y con la garantía de sus bienes en la sociedad; y — c) — Permitir a los herederos o sucesores vender sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Novena: — Si un socio deseara retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, deberá comunicarlo a los restantes por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la finalización del ejercicio. — Dentro de ese término los otros socios tendrán opción: — a) — Comprar las cuotas del renunciante por partes iguales o como convengan, al valor nominal, con el más o el menos del resultado del balance correspondiente al ejercicio y a los valores consignados en los libros, pagaderas en un plazo a convenir no mayor de 360 días a partir del balance anual, más el interés bancario que rija a esa fecha en plaza y con la garantía de sus bienes en la sociedad; — b) — Permitir al renunciante vender sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad; y c) — Disponer la liquidación de la sociedad en base al balance general practicado al finalizar el ejercicio correspondiente al de la notificación. — Décima: La sociedad podrá disolverse totalmente: a) Por resolución de la mayoría de los socios; b) Si practicado un balance anual resultare una pérdida del cuarenta por ciento, salvo manifestación unánime en contrario. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha en que se resolvió la disolución, los que servirán de base para la liquidación. Si alguno de los socios deseare continuar o formar una nueva sociedad con el mismo nombre, se le dará preferencia y facilidades en igualdad de condiciones. — Undécima: En caso de disolución, los socios determinarán el procedimiento para la liquidación y designarán al liquidador o liquidadores. Estos deberán ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante y después de la vigencia de este contrato o del período de liquidación, será dirimida por un árbitro, amigable componedor designado por las partes. En caso de desacuerdo con la designación o de sus conclusiones, se someterá al arbitraje del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo laudo será inapelable y considerado cosa juzgada. — En fe de lo cual y como prueba de conformidad los contratantes firman tres ejemplares del presente contrato, del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Rodolfo Gaspar Jeannot; Masliah Hasson, y Dolores Abades de Russo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000 e.6|7 Nº 35.978 v.6|7|64

URTEKE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Justo Alberto Fernández, Armando Eleuterio Masini y José Julián Buceta, todos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle Donato Alvarez Nº 2859, hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la Ley número 11.645 y cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de "URTEKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Capital m$n. 1.500.000. — Segunda: Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha del presente. — Tercera: Constituye su domicilio en la calle Donato Alvarez Nº 2859, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República y en el exterior. — Cuarta: El objeto social lo constituye la fabricación de tejidos en todos sus tipos, pudiendo ampliar cualquier otro rubro afín y demás actividades lícitas comerciales o industriales, si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos que representen dos tercios del capital. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en maquinarias, herramientas y útiles de trabajo, instalaciones, muebles y útiles, automotores, deudores varios, depósitos en garantía e inversiones llave local, según Balance General que se acompaña certificado por el Contador Público Nacional Dr. Pedro Emilio Santilli, CPCE-T.II-Fº 60, cuyos bienes fueron adquiridos por cada uno de los contratantes con fondos propios antes de la formalización del presente; el cual dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, le corresponden a los tres socios, a razón de quinientas cuotas de mil pesos o sea quinientos mil pesos moneda nacional a cada uno. — Sexta: La administración, así como también el uso de la firma social, estarán a cargo de cualesquiera de los socios en forma conjunta entre dos de ellos indistintamente, quienes actuando como gerentes quedan facultados para realizar depósitos y operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y demás entidades bancarias oficiales o privadas; vender y comprar inmuebles, otorgar poderes generales y especiales; revocarlos; comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados y a realizar toda clase de actos, contratos, necesarios para cumplir el objeto social, sin que la enunciación limite las facultades para obrar en su nombre y representación. — Séptima: La sociedad llevará la contabilidad en legal forma y a fin de cada ejercicio, que se iniciará el día primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuadro de "Ganancias y Pérdidas" para determinar el resultado del ejercicio. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el noventa y cinco por ciento restante entre los socios en proporción al capital integrado. — Si hubiere quebranto el mismo será soportado en igual proporción. — Octava: La sociedad no será disuelta en caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total de cualesquiera de los socios, corriendo por cuenta de los herederos legales del causante la designación de un representante para actuar en el cargo vacante o el que estipulase la mayoría de votos que representen dos tercios del capital. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino después de transcurrido dos años de la firma del presente, haciéndose definitivo el retiro luego de finalizado el ejercicio que se dio aviso y desde el día siguiente en que se aprobó el Balance General, abonándosele el haber social que resulte en un plazo mínimo de treinta cuotas mensuales e iguales más los intereses que en esos momentos apliquen los bancos oficiales para operaciones de descuentos y a partir del primer mes de aprobación de dicho balance. El retiro de uno de los socios no implica la disolución de la sociedad. — Décima: Las resoluciones de intereses serán asentadas en el libro de actas y se requerirá para su aprobación la mayoría de votos que representen los dos tercios del capital. — Décima Primera: Cualquier divergencia entre los socios serán dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte excluida la vía judicial, debiendo nombrarse un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable y considerado cosa juzgada. — Extendido el presente en dos sellos de tres pesos moneda nacional números dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos. — Leído que fue se ratificaron de su contenido firmando de conformidad tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Justo Alberto Fernández. — Armando Eleuterio Masini. — José Julián Buceta. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.6|7 Nº 35.977 v.6|7|64

ALINDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 22 de junio de 1964, entre don Alberto Martín Cepeda, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Valentín Gómez Nº 3888, Capital, y doña Rosario Alicia Taboada, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Serrano Nº 2141, Capital, se formaliza un contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ALINDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en Valentín Gómez Nº 3888, pudiendo el mismo ser trasladado y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República. — Segunda: Tendrá una duración de cincuenta años a contar del primero de enero del corriente año, fecha en la cual inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: Tendrá por objeto dedicarse en especial a asesoramiento legal impositivo nacional de Empresas, Nacionalización de Administraciones, prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico-financiero y de seguros y en general a toda clase de negocios y realizar por cuenta propia o ajena todas las operaciones permitidas por las leyes. — Cuarta: El capital social es de doscientos mil pesos nacionales, dividido en doscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente forma: a) don Alberto Martín Cepeda, ciento noventa cuotas, o sea ciento noventa mil pesos nacionales; b) doña Rosario Alicia Taboada, diez cuotas, o sea diez mil pesos nacionales. La totalidad del capital social se encuentra integrado, conforme surge del Balance General, que firmado por los socios se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Alberto Martín Cepeda, quien actuará en carácter de gerente de la misma, con facultad para intervenir en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros ni en operaciones ajenas a los negocios sociales, facultándoselo para realizar todo tipo de gestiones en las entidades Bancarias del país, representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, firmando todos los instrumentos tendientes a la mejor defensa de los intereses sociales, siendo esta enunciación sólo de ese carácter y de ninguna manera restrictiva. — Sexta: Se practicará anualmente un balance e inventario general el día treinta y uno de diciembre, el que se considerará aprobado si cualquiera de los socios no lo observare dentro de los sesenta días posteriores a su realización. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a) noventa y cinco por ciento al señor Alberto Martín Cepeda, y b) el cinco por ciento a doña Rosario Alicia Taboada. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. La gerencia podrá crear fondos de reserva especiales si así lo resolviera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad fehacientemente probada de uno de los socios, el socio restante podrá optar entre continuar el giro social con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo en este supuesto éstos unificar su personería, o bien disolver la sociedad, en cuyo caso se nombrará un liquidador, quien procederá conforme las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Para la cesión total o parcial de cuotas se requerirá el acuerdo de ambos socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo obligatorio e inapelable. — Undécima: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación. — Duodécima: Cuando los socios así lo decidan la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décimatercera: Doña Rosario Alicia Taboada, manifiesta que realiza su aporte a esta sociedad con dinero propio, proveniente de su trabajo personal, realizado siendo soltera. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra indicadas. — Alberto Martín Cepeda — Rosario Alicia Taboada. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Alberto Martín Cepeda y Rosario Alicia Taboada, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Hebe Cueto. — Hebe M. del R. Cueto Escribana. — Sobre raspado: "certifico que las firmas que anteceden", vale.

Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.080 e.6|7 Nº 35.950 v.6|7|64

GOLDEN ELECTRONICS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a 22 de junio de 1964, entre Carlos Héctor Gallardo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Quito Nº 4336, 4º piso, de esta ciudad y Carlos Sánchez Montero, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Araujo Nº 411, departamento 1, Capital, se formaliza un contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de GOLDEN ELETRONICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en Quito Nº 4336, 4º piso, pudiendo el mismo ser trasladado y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República. — Segunda: Tendrá una duración de Cincuenta Años contados desde el primero de enero del corriente año, fecha en la cual inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: Tendrá por objeto dedicarse en particular, por sí o en sociedad o representación de terceros a la fabricación, elaboración y comercialización de artículos y material electrónico y en general a toda clase de negocios y realizar por cuenta propia o ajena todas las operaciones permitidas por las leyes. — Cuarta: El Capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente forma: a) don Carlos Héctor Gallardo ciento noventa cuotas o sea ciento noventa mil pesos nacionales; b) don Carlos Sánchez Montero diez cuotas o sea diez mil pesos nacionales. — La totalidad del capital se encuentra integrado, conforme surge del Balance General que firmado por los socios se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Carlos Héctor Gallardo, quien actuará en carácter de Gerente de la misma, con facultad para intervenir en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros ni en operaciones ajenas a los negocios sociales, facultándoselo para realizar todo tipo de gestiones en las entidades Bancarias del país, representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, firmando todos los instrumentos tendientes a la mejor defensa de los intereses sociales, siendo esta enunciación sólo de ese carácter y de ninguna manera restrictiva. — Sexto: Se practicará anualmente un balance e inventario general el día treinta de abril, el que se considerará aprobado si cualquiera de los socios no lo observase dentro de los sesenta días posteriores a su realización. — El primer ejercicio se cerrará el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción siguiente: a) noventa y ocho por ciento al señor Carlos Héctor Gallardo y b) dos por ciento al señor Carlos Sánchez Montero. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — La Gerencia podrá crear fondos de reserva especiales si así lo resolviera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad fehacientemente probada de uno de los socios, el socio restante podrá optar entre continuar el giro social con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo en este supuesto éstos unificar su personería, o bien disolver la sociedad, en cuyo caso se nombrará un liquidador quien procederá conforme las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Para la cesión total o parcial de cuotas se requerirá el acuerdo de ambos socios. — Décima: Toda

duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo obligatorio e inapelable. — Undécima. Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación. — Duodécima: Cuando los socios así lo decidan, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Se firman dos ejemplares iguales en el lugar y fecha ut supra indicadas. — Carlos Héctor Gallardo. — Carlos Sánchez Montero. — Certifico que las firmas que obran al dorso pertenecen a Carlos Héctor Gallardo y Carlos Sánchez Montero, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a 22 de junio de 1964. — Hebe Cueto. — Hay un sello: Hebe M. Del R. Cueto. Escribana. Sobre raspado: quien; señor: Vale. Enmendado: soportada: M. Vale.

Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Gu're, secretaria.

$ 6.080 e.6|7 Nº 35.949 v.6|7|64

M A B Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Celia Podgaetzky de Perelman, casada, domiciliada en Corrientes 2555, primero "A"; Rosa Bedolsky de Creimerman, casada, domiciliada en Rivadavia 7589, séptimo "B" y, Hilda Podgaetzky, soltera, domiciliada en J. R. de Velazco 115 séptimo "A", todas vecinas de la Capital Federal, comerciantes, mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad Ley 11.645, con las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida una sociedad que girará con la denominación de MABY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será Rivadavia 4975, local 50, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser cambiado establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de ramificaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha. Dicho plazo podrá ser renovado por períodos iguales en el caso de que antes de cada vencimiento mediare el consentimiento expreso de todas las socias, con constancia en el libro de actas a que se refiere el presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, la explotación de la compra-venta, importación-exportación, distribución, representación, consignación y confección de mercaderías en general pertenecientes a los ramos conocidos en plaza bajo la denominación de "artículos para bebés y niños", "blanco", "lencería", "mercería", "regalos" y "artículos de punto". — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) y se halla representado por dos mil cuatrocientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que las socias integran en su totalidad mediante el aporte a la sociedad de mercaderías, muebles e instalaciones, de conformidad al balance que se suscribe en el día de la fecha. La proporción de la integración de las cuotas sociales es por partes iguales para cada socia, perteneciendo a cada una de ellas la cantidad de ochocientas cuotas equivalentes a ochocientos mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que los bienes aportados por cada una de las socias casadas, doña Celia Podgaetzky de Perelman y doña Rosa Bedolsky de Creimerman, proceden del producto de sus propias actividades profesionales, pudiendo cada una de ellas ejercer la libre disposición de los bienes mencionados y, que para ello, cuentan con la conformidad de sus respectivos esposos, don Adolfo Perelman y don Abraham Samuel Creimerman, quienes en prueba de conformidad suscriben el presente contrato y el balance a que se refiere esta misma cláusula. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las tres socias, asumiendo para ello —todas ellas—, los cargos de gerente. El uso de la firma social será ejercido por las tres socias firmando conjuntamente. — Para el caso de ausencia o enfermedad de cualesquiera de las socias, el uso de la firma social podrá estar a cargo de cualesquiera de dos de ellas firmando conjuntamente, siempre que mediare consentimiento expreso de la socia ausente o enferma asentado en el libro de actas a que se refiere el presente contrato. Las atribuciones de los gerentes serán: 1) ejecutar las operaciones que hacen el objeto social; 2) ejercer la representación legal de la sociedad sin perjuicio d los poderes que confieran; 3) administrar todos los intereses de la sociedad a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades; 4) ejercer representaciones, establecer sucursales, nombrar agentes y representantes; 5) crear los empleos y cargos que estimen necesarios, fijar las respectivas remuneraciones designando, trasladando y separando de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad; 6) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos, pedir y votar quiebras, prorrogar jurisdicción, transar, apelar y renunciar a apelaciones y recursos; 7) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; 8) acordar gratificaciones y donaciones voluntarias, las que se cargarán a gastos generales; 9) dictar los reglamentos internos; 10) ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes y contratar a nombre de la sociedad ampliamente, siempre que tales actos o contratos tenga relación directa o indirecta con el objeto social, aún en los casos que se requiera poder especial (artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio). — Para ejercer la administración de la sociedad los gerentes podrán: a) comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios y títulos de crédito público o privado; b) suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y, liquidar sociedades; adquirir establecimientos, explotarlos y|o venderlos; c) celebrar contratos de sociedades con otras personas jurídicas, físicas o públicas, sean regulares o de hecho; — d) — celebrar contratos de cesión, transferencias de cosas, de locación aún por más de seis años, etc.; —e) — Cobrar y percibir todo lo que se debiere a la sociedad; — f) — Abrir cuentas corrientes bancarias y|o mercantiles con o sin provisión de fondos, extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto; — g) — Registrar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; — h) — Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; — i) — Contratar cartas de crédito; — j) — Concurrir a licitaciones públicas nacionales, provinciales y municipales; — k) — Convenir contratos colectivos de trabajo; — l) — solicitar y obtener concesiones de cualquier naturaleza a los gobiernos nacional, provincial y municipales en las condiciones que mejor convenga a la sociedad; m) — Dar y recibir dinero y efectuar toda clase de operaciones con los siguientes bancos: Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales existentes y a crearse y con todos los demás bancos particulares y demás personas jurídicas y visibles; — n) — Constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho, gravando los bienes raíces, muebles, títulos y demás papeles de comercio, créditos y derechos, aceptando los reglamentos internos y disposiciones de los dadores de dinero; — ñ) — Aceptar fianzas y garantías de toda índole y otorgar las garantías necesarias únicamente para el desenvolvimiento de las operaciones vinculadas directamente con el objeto social; — o) — Girar; aceptar; endosar, avalar, garantizar en toda forma y negociar, letras de cambio, pagarés, vales, warrants y demás documentos comerciales y civiles; — p) — Donar; — q) — Comprometer en árbitros; — r) — Inscribir a la sociedad con carácter de acreedor prendario; — s) — Realizar todos los demás actos y contratos que a juicio de los gerentes resulten convenientes para la sociedad. — Séptima: — Las cuotas sociales podrán ser transferidas a favor de las actuales socias, quienes en igualdad de condiciones tendrán preferencia respecto de terceros. — Octava: — Las socias deberán reunirse por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios, el inventario, balance general, cuentas de resultados y distribución de utilidades. — Salvo las de rutina, todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará rubricado. — Todas las resoluciones serán aceptadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social. — Novena: — Las socias adquieren el compromiso de prestar la mejor dedicación personal a favor de la sociedad, salvo el caso de impedimento físico o mental, estando absolutamente prohibido para todas ellas el ejercicio comercial ajeno a la sociedad en los mismos ramos especificados en el objeto social. — Aun en el caso de separación de alguna de ellas, cualquiera fuera la causa, la socia saliente mantiene la prohibición fijada en el párrafo precedente durante un lapso de cinco años a contar desde la fecha de su separación. — Décima: — Los ejercicios sociales se cerrarán los días treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará balance general, cuadro de resultados y un inventario, debiendo ser considerados de acuerdo a lo estatuido en la cláusula octava. — Las utilidades que resulten serán distribuidas o capitalizadas en proporción a las tenencias de cuotas sociales de cada una de las socias, previa deducción de la reserva legal. — Las pérdidas — si las hubiere— serán soportadas en igual proporción. — Décima Primera: — Las socias no percibirán sueldo alguno por el desempeño de sus actividades en la sociedad. — Los retiros de utilidades líquidas y realizadas se efectuarán — en todos los casos— en partes iguales para cada una de las socias. — Toda la responsabilidad de la marcha de los negocios, de los actos, contratos y resoluciones emergentes del presente contrato será soportada por cada una de las socias en partes iguales. — Décima Segunda: — La sociedad no se disolverá por retiro, incapacidad, fallecimiento o interdicción de alguna de las socias. — A la fecha de producido cualesquiera de estos acontecimientos se practicará inventario, balance general y cuenta de resultados, dentro de los treinta días. — El balance general determinará el saldo de las cuentas de capital y el saldo de las cuentas particulares de cada socia. — La suma de estos saldos que correspondiesen a la socia saliente, fallecida, declarada incapaz y|o interdicta, con más la cantidad que resulte del prometido aritmético de las utilidades de los últimos tres ejercicios sociales correspondientes a la socia causante, multiplicado por el número dos, será pagado por la sociedad a la socia saliente, o a quien legalmente corresponda, en veinticuatro cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés, a partir de los sesenta días de producido el acontecimiento referido precedentemente. — Décimo Tercera: — El retiro de cualquiera de las socias deberá ser comunicado en forma expresa, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con no menos de sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. — Décimo Cuarta: — La disolución anticipada de la sociedad deberá ser resuelta por el voto unánime de las socias. — En caso de disolución — cualquiera fuera la causa— se confeccionará a la fecha fijada un inventario, un balance general y un cuadro de resultados, resolviéndose sobre la aprobación de estos elementos y sobre la forma de la liquidación, actuando las socias en calidad de liquidadoras. — Del producto de la liquidación se procederá a cancelar las deudas en primer término. — El remanente, será distribuido entre las socias en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas sociales. — En prueba de conformidad, subscriben el presente las socias y los respectivos esposos de las socias casadas, en Buenos Aires a los veinte días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: "Bedolsky", "domiciliada", "50", "agencias", "equivalentes", "será", "concordatos", "gratificaciones", "muebles", "público", "importadora", "provinciales", "negociar", "árbitros", "ramos", "proporción", "presente", "número", "caso", y "confeccionará", Valen. — Entre líneas: "y|o", "provinciales", "Banco de la Nación Argentina", "tendrán", Valen. — Testado: "y", No vale. — Firmado: Celia Podgaetzky de Perelman. — Adolfo Perelman. — Hilda Podgaetzky. — Rosa Bedolsky de Creimerman. — Abraham Samuel Creimerman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Celia Podgaetzky de Perelman, Adolfo Perelman, Hilda Podgaetzky, Rosa Bedolsky de Creimerman, Abraham Samuel Creimerman. — Conste. — Buenos Aires, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Sara Fisz. — Hay un sello que dice: — Sara Fisz. — Escribana. — E|L.: "cheques, vales, sociales", vale. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520 e.6|7 Nº 35.936 v.6|7|64

GIAM-LAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Gino Giambagli, italiano, casado en primeras nupcias con Magdalena Camaite, domiciliado en la calle 41 Nº 731, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones once mil setecientos nueve, y don Antonio J. Larocca, casado en primeras nupcias con Celina Migueres, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones ciento ochenta mil ochocientos uno, domiciliado en la calle Cánning Nº 1628, piso 6º, Dpto. 39, de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Nombre y asiento: La Sociedad que por el presente acto se constituye, girará bajo la razón social de "GIAM-LAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la calle Cánning Nº 1628, piso 6º, Dpto. 39, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder ser trasladado a cualquier otro lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación en artesanía, distribución y venta de muebles no tapizados o tapizados, por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, sin perjuicio de realizar todas operaciones de venta al por mayor, importanción y|o exportación, así como toda otra actividad comercial o industrial; asesoramiento técnico en particular y general sobre el objeto que originan la principal actividad de esta sociedad; comisiones, representaciones, operaciones financieras e inmobiliarias; podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, podrá asimismo enajenarlos, permutarlos, darlos en garantía prendaria, hipoteca o de cualquier otra naturaleza y realizar cuanto acto jurídico y o comercial fuere pertinente a los fines societarios. Podrá también operar con todas las instituciones de crédito privadas, mixtas u oficiales, provinciales o municipales, nacionales o extranjeras establecidas o que se establezca en el país. Podrá conferir poderes generales o especiales para cualquier clase de asuntos y revocarlos. La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, por cuanto para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Tercera: Capital: El capital social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en este acto e integradas en un todo de acuerdo al Balance Inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, que se acompaña al presente y constituido por mercaderías, materiales, maquinarias, instalaciones, útiles e implementos de trabajo y efectivo, por valor de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiéndole la cantidad de trescientas cincuenta cuotas, o sea la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios. — Cuarta: Término: La presente sociedad se constituye por el término de diez años a partir desde la fecha del presente contrato, pudiendo dicho plazo ser prorrogado automáticamente por un período igual si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio con cuarenta y cinco días de anticipación, a la expiración del término establecido. — Quinta: Dirección y Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo conjuntamente de los dos socios, y el uso de la firma social deberá ser usada firmando conjuntamente ambos socios. Las firmas deberán procederse por el estampado de la razón social; estando prohibido su uso, en especulaciones extrañas al giro societario, como así para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros y toda clase de prestaciones gratuitas. — Sexta: Balance Anual: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado de no mediar oposición en forma, dentro de los diez días de puesto a consideración de los socios. — Séptima: Beneficios y Pérdidas: Las ganancias líquidas, previa deducción del porcentaje de Ley destinado a amortizaciones, fondo de reserva legal y facultativas o en su caso las pérdidas que arroje el Balance anual, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: Disolución — Liquidación: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Cuarta, el retiro de cualquiera de los socios determinará la disolución de la Sociedad, que entrará en liquidación, la que será practicada por ambos socios en carácter de liquidadores. Estos deberán levantar Balance general e inventario dentro de los treinta días del hecho que hubiere dado lugar a la disolución. Los beneficios que resulten serán repartidos en la forma, plazo y condiciones que los socios de común acuerdo convengan en su oportunidad. — Novena: Fallecimiento — Incapacidad: En el caso de incapacidad sobreviniente, de cualquiera de los socios se procederá en la forma prevista por la Cláusula Octava. — Déci-

ma: Para los efectos legales del presente Contrato, las partes aceptan la jurisdicción única y exclusiva de los tribunales nacionales de esta Capital, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad y en un todo de acuerdo las partes dejan formalizado el presente Contrato de sociedad, firmando el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Gino Giambagli. — Antonio J. Larocca. — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400. e.6|7. — Nº 35.928 v.6|7|64

TURMO Y VENESIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre don Mariano Turmo, español, soltero domiciliado en Arenales número 2120, piso 2º por una parte, en adelante "el cedente"; y los esposos Rubén Fuxman Bassé, Ida Vaisman de Fuxman domiciliados en Defensa 441, piso 4º departamento 14, y don Víctor Tarabulos, casado, con doña Carla Grasso egipcio, domiciliado en Virrey Loreto 1651 piso 6º, por la otra, en adelante llamados "los cesionarios" todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad declaran y otorgan: Primero: Los señores Mariano Turmo, Ruben Fuxman Bass, doña Carla Grasso de Venesio hoy Carla Grasso de Tarabulos y Dante Venesio, hoy su sucesión, son los únicos integrantes de "TURMO y VENESIO S. R. L." constituida por contrato de fecha 16 de junio de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de julio de 1952, bajo el número 1518 al folio 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fue prorrogado con fecha 21 de abril de 1961 la que se inscribió en el mismo Registro bajo el número 22.051, Folio 315, además en virtud de las cesiones de cuotas efectuadas por los socios José Fernández Cueva y Jorge Leveratto a favor de la señora Carla Grasso de Venesio, por documento de fecha 23 de julio de 1963, el que se halla pendiente de inscripción en el Registro respectivo. — Segundo: por este acto don Mariano Turmo, vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios las trescientas sesenta cuotas de capital que tiene en la nombrada sociedad Turmo y Venesio S. R. L., valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, cuotas que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: a) Sesenta cuotas para Ida Vaisman de Fuxman, a quien se las cede por su valor nominal abonándole ésta el importe de sesenta mil pesos moneda nacional en este acto, en dinero efectivo, y que el cedente recibe de la cesionaria sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; b) Ciento cuarenta cuotas también para doña Ida Vaisman de Fuxman; c) Cincuenta cuotas para Ruben Fuxman Bass, y d) Ciento diez cuotas para don Víctor Tarabulos. — Tercero: Esta cesión venta y transferencia de las trescientas cuotas que se mencionan en los puntos b), c) y d) del apartado anterior se hace por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional cada cuota y que los cesionarios abonan en la siguiente forma: Doña Ida Vaisman de Fuxman, abona el precio de Siete millones de pesos con más el interés que se ha fijado en la suma de novecientos treinta y dos mil ciento noventa y dos pesos, en ochenta y cuatro pagarés mensuales y consecutivos de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta pesos, los veinticuatro primeros, de sesenta y nueve mil novecientos noventa pesos, los doce siguientes, de ciento veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos los doce siguientes, y de ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta pesos los veinticuatro restantes. — Don Ruben Fuxman Bass abona el precio de dos millones quinientos mil pesos, con más el interés calculado en trescientos treinta y cinco mil seiscientos pesos en ochenta y cuatro pagarés mensuales y consecutivos de dieciséis mil seiscientos ochenta pesos los veinticuatro primeros; veinticinco mil veinte pesos los doce siguientes; treinta y tres mil trescientos sesenta pesos los doce siguientes; cuarenta y cuatro mil ochenta pesos los doce siguientes y cincuenta mil cuarenta pesos los veinticuatro restantes; y don Víctor Tarabulos, abona el precio de Cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional con más el interés fijado en la suma de setecientos treinta y dos mil doscientos pesos en ochenta y cuatro pagarés mensuales y consecutivos de treinta y seis mil seiscientos sesenta pesos los veinticuatro primeros; cincuenta y cuatro mil novecientos noventa los doce siguientes; setenta y tres mil trescientos veinte pesos, los doce siguientes; noventa y siete mil setecientos sesenta, los doce siguientes y ciento nueve mil novecientos ochenta, los veinticuatro restantes. — Cuarto: Se establece como condición de la presente cesión y a los efectos del normal desenvolvimiento de los negocios de la sociedad que el cedente queda obligado y se compromete a prestar su aval con los restantes socios, ya sea ante los Bancos Oficiales o particulares y en forma mancomunada y solidaria con los actuales socios y por las cantidades que resulten necesarias de acuerdo con el giro y evolución de la empresa pero siempre que no exceda de la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, y por el término de dos años a partir de la firma de este contrato. — Asimismo el cedente prestará el aval ya sea personalmente o por medio de apoderado con facultades suficientes para el caso y para que en su nombre y representación preste el o los avales que se le requieran conforme a lo establecido cuando por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda hacerlo personalmente. — El apoderado deberá ser nombrado dentro del plazo de treinta días a contar de la firma de este contrato debiendo notificarlo el cedente a los cesionarios dentro de ese plazo y en forma fehaciente. — Sexto: En caso que el cedente ante el requerimiento para la prestación del aval no concurriere a hacerlo los cesionarios quedarán liberados de la obligación de levantar o pagar los documentos pendientes y exigibles hasta tanto el señor Turmo o su apoderado presten el aval exigido. — Séptimo: Queda expresamente prohibida la cesión de los documentos que se mencionan en la cláusula cuarta de este convenio sin la conformidad por escrito de los cesionarios. — Octavo: La falta de pago de tres pagarés consecutivos por parte de los cesionarios, dará derecho al cedente a exigir al pago del importe correspondiente a pagarés por un año por la primera vez. En caso de producirse por segunda vez, el cedente podrá exigir la mitad de la deuda pendiente en ese momento, y de reincidirse, podrá exigir el pago total de la deuda. En garantía de la cesión de cuotas hecha al señor Víctor Tarabulos los pagarés firmados por él serán avalados por la señora Carla Grasso de Tarabulos. — Noveno: El señor Mariano Turmo, socio principal fundador de la firma, merecerá por parte de los cesionarios, las mismas consideraciones y prerrogativas a que se hizo acreedor durante toda su actuación como socio en la sociedad, y ello durante la vigencia del presente contrato, pudiendo si así lo desea, volver al seno de la sociedad, en las condiciones que llegado el caso se estipularán de mutuo y amigable convenio. Esta prerrogativa se le acuerda al señor Turmo exclusivamente, no pudiendo ser ejercida por ninguna otra persona en su nombre, ni por sus herederos. — Décimo: El presente contrato es con efecto retroactivo al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. El saldo que arroja la cuenta particular del cedente a esa fecha, más el importe de las utilidades que le corresponden por el ejercicio mil novecientos sesenta y dos sesenta y tres, cuya suma total es de cuatro millones ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, queda a disposición del señor Mariano Turmo, quien podrá retirarla cuando lo estime necesario pero hasta un máximo de cien mil pesos mensuales. — Undécimo: La administración de Turmo y Venesio S.R.L. seguirá atendiendo todos los cobros y pagos de los bienes particulares del cedente, como lo ha venido haciendo hasta la fecha, acreditando en su cuenta particular los importes que se perciben y se abonan hasta tanto la misma quede saldada definitivamente. — Duodécimo: Los gastos que se originen por la presente cesión de cuotas, se pagarán por mitades entre las dos partes, o sean entre el cedente por una parte, y los cesionarios por la otra. — Décimo Tercero: Se hace constar que el primero de los pagarés de cada uno de los cesionarios, a que se hace referencia en el artículo tercero, vencerá el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. En este acto el cedente devuelve a los cesionarios los tres últimos pagarés suscriptos por éstos con vencimiento el veinticinco de octubre, veinticinco de noviembre y veinticinco de diciemgre de mil novecientos setenta, cuyo importe total, o sea la suma de novecientos mil pesos se acredita en su cuenta particular, la que en consecuencia se eleva a la suma total de cinco millones cincuenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos. — Décimo Cuarto: El señor Mariano Turmo, presta su conformidad para cualquier aumento de capital de la sociedad Turmo y Venesio S.R.L. o para la transformación de la misma en sociedad anónima, o en comandita por acciones, que decidan los actuales socios, a cuyo fin éstos podrán disponer del revalúo contable y el aporte personal de los socios que queden en la empresa. — Décimo Quinto: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero y fijan sus domicilios especiales en los arriba indicados, donde serán válidas todas las intimaciones y notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. Presente a este acto, doña Carla Grasso de Tarabulos, en mi carácter de socia y también como administradora judicial de la sucesión de Dante Venesio presta conformidad, con la presente cesión. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Testado: y, cuatro, no vale. — Firmado: Mariano Turmo; Ida V. de Fuxman; B. Bass; Pedro A. Corti; Fernández Cueva; C. Venesio; Víctor Tarabulos. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 459 de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Mariano Turmo, con cédula de identidad de la Policía Nº 1.796.303; Ida Vaisman de Fuxman, con libreta cívica matrícula 0.346.632; don Ruben Fuxman Bass, con libreta de enrolamiento matrícula 259.543; don Víctor Tarabulos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.414.559, y los testigos presentes al acto, don José Ramón Fernández Cueva, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 3.806.841 y don Pedro Angel Corti, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.111.263, y han sido todas puestas en mi presencia, siendo además los otorgantes personas de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Firmado: Ilegible. Hay un sello que dice: Jorge Feliz Taquini, Escribano.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.560 e.6|7 Nº 35.920 v.6|7|64

OSVALDO BUFFA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christina Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 18|3|64, y con retroactividad al 31|8|62, la señora Ana Claudia Bave de Buffa, cede y transfiere a favor del señor Osvaldo Juan Luis Buffa, las 20 cuotas de capital de v$n. 1.000 c/u. que poseía en la sociedad "OSVALDO BUFFA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando por este acto de pertenecer a la mencionada sociedad. Fdo.: Ana Claudia Bave de Buffa. Osvaldo Juan Luis Buffa. Oscar Ricardo Eduardo Hartkopf.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.6|7 Nº 35.917 v.6|7|64

INDUSTRIA METALURGICA DIESEL MOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, con fecha 20 de junio de 1964 y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1964, "La Norma, S. A. C. I. F. I. G. A.", cedió y transfirió a favor del señor Juan Santopinto sus 850 cuotas de capital y el saldo de su cuenta particular que tenía en "INDUSTRIA METALURGICA DIESEL MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de $ 1.813.000, habiendo resuelto los únicos socios, de común acuerdo, señores Juan Santopinto y Aldo Capriolo, modificar el contrato social en sus cláusulas quinta, séptima, novena y décimotercera, que quedan redactadas así: "Quinto: El señor Juan Santopinto, conjuntamente con el señor Aldo Capriolo, revistindo la calidad de socios gerentes, ejercerán la administración y dirección de la sociedad. Para obligar válidamente a la sociedad se antepondrá la leyenda "Industria Metalúrgica Diesel Motor S. R. L.", suscribiendo en forma conjunta los dos socios. — Séptimo: Los socios podrán tener otras actividades fuera de la sociedad. — Noveno: El día 31 de diciembre de cada año se practicarán balances generales de los negocios y, previas las deducciones de práctica y descuento del 5 % de los beneficios para constituir el fondo de reserva, hasta completar el 10 % del capital social, las utilidades resultantes se distribuirán por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios, se practicará un balance dentro de los 30 días, con intervención del representante de los herederos o incapacitado. La sociedad se considerará disuelta y en caso de hacerse cargo del activo y pasivo social el otro socio, ejerciendo la misma preferencia de la cláusula décimosegunda de este contrato, abonará a los derecho habientes las sumas que le corresponden, en la forma allí dispuesta. Enmendado: "Motor". Vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.6|7 Nº 35.939 v.6|7|64

PROINCO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha diecisiete de abril de 1964 y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1964, se ha resuelto por la disolución anticipada de "PROINCO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose liquidador al ingeniero Pablo Tänzer.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. — e.6|7 Nº 35.941 v.6|7|64

IMPELEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Benigno Novoa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Juan número 1425, de esta Ciudad y don Roberto Angel Villani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Beruti número 3089, 7º piso, de esta Ciudad, se formaliza un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta Ciudad, bajo la denominación de IMPELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Salta Nº 955, pudiendo el mismo ser trasladado y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República. — Segunda: Tendrá una duración de cincuenta años a contar del primero de enero del corriente, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: Tendrá por objeto dedicarse en particular, por sí o en sociedad con terceros o en representación de terceros, a la fabricación elaboración y comercialización de artículos y material electrónico y en general toda clase de negocios y hacer por cuenta propia o ajena todas las operaciones permitidas por las leyes y que directa o indirectamente estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una, que han suscripto totalmente los socios por mitades. — La totalidad del capital se encuentra integrada, conforme se determina en el balance General que firmado por los socios, se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán en carácter de Gerentes de la misma. — En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla a título gratuito en prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industrial, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier razón o título; c) Adquirir el dominio condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles muebles, y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo; d) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles (aun por plazo mayor que el legal) ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de locación o sublocación, otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando, o prorrogando los contratos respectivos; ceder, aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir, prestar o exigir fianzas o depósitos; e) Aceptar y dar

fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; f) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos, de particulares o de sociedades de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; g) Depositar en los Bancos o en otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; h) Intervenir en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales; i) Designar los empleados que juzguen convenientes; j) Cobrar y percibir créditos, de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones; k) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar todos los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social; l) Recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Realizar en nombre de la Sociedad toda clase de negocios de importación y exportación, así como sus operaciones conexas de cambios de cheques y monedas, nacionales o extranjeras y negociación de divisas, emitiendo y aceptando todos los instrumentos y papeles atinentes a los mismos, como conocimientos de embarques, endoso de pólizas de seguro y solicitudes o permisos de importación, con o sin uso de divisas, que sean requeridos por entes oficiales o privados y en especial empresas de transporte, Aduanas, Dirección de Puertos, Comisión de Importación y Exportación, Banco Central y Dirección General Impositiva. — La presente enunciación es ejemplificativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: La Sociedad practicará anualmente un balance o inventario general de sus negocios el día treinta de junio, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — El primer ejercicio se cerrará el día 30 de junio de 1965. — Dicho balance se considerará aprobado si cualquiera de los socios no lo observara dentro de los sesenta días posteriores a su realización. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, luego de cubiertos los gastos y efectuadas las reservas de previsión y amortizaciones sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se destinará un diez por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — La gerencia podrá crear fondos de reservas especiales cuando así lo dispusiera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad fehacientemente comprobada de uno de los socios, el socio restante podrá optar entre continuar el giro social con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo en este supuesto éstos unificar su personería, o bien disolver la sociedad, en cuyo caso se nombrará un liquidador quien procederá a la disolución de la misma, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Para la cesión total o parcial de cuotas se requerirá el acuerdo de ambos socios. — Décima: Todas las cuestiones legales, judiciales o extrajudiciales que se susciten entre los socios o entre éllos y los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, serán dirimidas exclusivamente por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento de dicho tercero en el plazo perentorio de tres días lo será el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o quien él designe. — El fallo de los árbitros, como el del referido funcionario, serán inapelables, incurriendo en una multa de cien mil pesos nacionales en favor del otro, el consocio o sus causa habientes que dejare de cumplir o entorpecieran el cumplimiento de los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Undécima: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, la que se practicará en el modo y forma determinadas precedentemente. — Duodécima: Cuando los socios así lo decidan esta sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra indicadas. — Benigno Novoa. — Roberto Angel Villani. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Roberto Angel Villani y Benigno Novoa, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a 22 de junio de 1964. — Hebe Cuesto. — Hay un sello: Hebe M. Del A. Curto, escribana. — Sobre raspado: social, presencia: Valen.

Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.280.— e.6|7-Nº 35.914-v.6|7|64

SECURITAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Rezzónico, con fecha 16 de diciembre de 1963, el señor Juan Van Steensel, vende, cede y transfiere a favor de los señores Julio Rómulo Pianelli y Jorge A. o Jorge Alberto Moentack, las mil cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SECURITAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quienes las adquieren en la proporción de: cien cuotas para el primero y novecientas cuotas para el segundo. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas primero, segundo, tercero, sexto y octavo del respectivo contrato social dejándolos redactados en la siguiente forma: Primero. — La sociedad tiene por objeto la fabricación, compraventa importación y exportación de toda clase de artículos metálicos y en especial, de maquinarias y artículos para la seguridad del empaque. — Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender, o de otro modo adquirir o enajenar, hipotecar, permutar, subdividir toda clase de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto de la sociedad, y formar sociedades, aceptar representaciones, adquirir títulos y acciones de otras compañías, dar y tomar dinero prestado ya sea de bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina, y otros, conforme a las leyes orgánicas, ordenanzas o estatutos que los rijan y realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desenvolvimiento del objeto social, debiendo considerarse la presente enumeración como meramente enunciativa. — Segundo. — La sociedad girará bajo la denominación "Securitas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio principal en la calle Moreno mil setecientos setenta y nueve, planta baja, de esta Capital. — Tercero. — El plazo de duración de la sociedad será de quince años contados desde el día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Sexto. — La sociedad será administrada por los dos socios quienes tendrán el carácter de gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula primera y los demás que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad, en fianzas o garantías de terceros. — Octavo. — Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará el balance general. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán: cinco por ciento para fondo de reserva legal y el saldo entre ambos socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los saldos acreedores y deudores de los socios devengarán un interés del nueve por ciento anual y cualquier balance se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los quince días siguientes de haber sido sometido a su examen.

Buenos Aires, junio 15 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.6|7 Nº 35.895 v.6|7|64

LUCOMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Carlos Oddera, argentino, casado, domiciliado en la calle Lamadrid ciento sesenta y cinco de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Aquiles Francisco Sordelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos cuarenta y uno, de esta Capital y la señora María Mercedes Alonso de Oddera, argentina, casada, domiciliada en la calle Lamadrid ciento sesenta y cinco de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se han puesto de acuerdo en el presente contrato de sociedad, bajo la forma jurídica, de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de LUCOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad comercial cuyo término de duración será de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales y que será continuadora de los negocios de la razón social del mismo nombre que giraba en esta plaza, constituida con los mismos socios y cuyo contrato anterior expiró el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, y que tuvo su antecedente en el contrato de fecha cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos sesenta y uno al folio doscientos cincuenta y cinco, de fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y cuya modificación se operó por el instrumento privado de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con fecha nueve de número dos mil setecientos setenta y cinco, dos mil setecientos setenta y seis y dos mil setecientos setenta y siete, al folio número noventa y uno del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la importación, industrialización, compra y venta de materiales de construcción, artefactos para el hogar, artículos eléctricos o no, en general máquinas para oficinas, automotores, bicicletas, motocicletas, sus repuestos y afines y anexo de todos los renglones anunciados como así tambien maquinarias y herramientas para la agricultura y la ganadería y de la industria panadera, fantasías, tejidos, objetos de arte, juguetes eléctricos y no. — Tercera: La sociedad tendrá como sede en la calle Bolívar número doscientos cincuenta y seis escritorio número dos de esta Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales, talleres, depósitos u oficinas, en cualquier punto de la república o del extranjero, o de ampliar en cualquier forma el radio de sus operaciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente aportados por los socios y divididos en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, concurriendo los socios en la siguiente proporción: el señor Carlos Oddera, con seiscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea seiscientos ochenta mil pesos m|n. — El señor Aquiles Francisco Sordelli con ochenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ochenta mil mil pesos m|n. y la señora María Mercedes Alonso de Oddera, con cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente invertido en giros de los negocios muebles y útiles maquinarias, mercaderías etcétera, de acuerdo al balance general practicado al efecto y que se suscribe por separado. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto a sus ampliaciones, los siguientes: adquirir por compra u otra forma a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y útiles, maquinarias, mercaderías, edificación, semovientes, automotores, máquinas y equipos industriales tomar y dar dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria, inscribiéndose en el registro prendario al efecto y realizando contrato prendarios de compra y venta y cancelarlos, vender, comprar, permutar, ceder, arrendar y transferir en toda foma bienes y mercaderías dedicarse al comercio de exportación e importación de toda clase de bienes y productos manufacturados semielaborados, materias primas, etc., efectuar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse incluso en el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, librando, endosando, aceptando, cobrando y negociando en toda forma, cheques letras, pagarés, giros y demás documentación mercantil, créditos documentales, warrants, cartas de porte y conocimientos, documentación aduanera, fondos públicos y privados, acciones, deventures y demás papeles de comercio; hacer depósitos bancarios, abrir cuentas y cancelarlas, dar y tomar dinero en préstamo incluso girar en descubierto en toda forma y con todas las modalidades comerciales y bancarias, adquirir fondos de comercio e industriales, participar con aportes en otras empresas, estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, instituidos al efecto, a cuyo fin en representación de la sociedad podrán otorgarse los mandatos que fueran necesarios con las más amplias facultades, hacer presentaciones antes las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias, Municipios, Cámaras de conciliación y arbitraje, paritaria, patronales, obreras etc. y sin que la precedente sea limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad actuar en toda forma en cuantas gestiones sea menester, al desenvolvimiento normal de los negocios. — Sexta: El uso de la firma social queda determinado en la siguiente forma, El Socio Señor Carlos Oddera la usará en forma individual y los socios Aquiles Francisco Sordelli y María Mercedes Alonso de Oddera en forma conjunta. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por el Socio Sr. Carlos Oddera, con el cargo de Gerente General y a cuyo cargo estará también la contabilidad social pudiendo contar para el cumplimiento de esas funciones, con la colaboración y ayuda del personal técnico o administrativo que considere necesario y que el mismo designe. — Los demás socios desempeñarán las tareas que de conformidad los socios determinen. — Octava: Anualmente se practicará un balance con fecha de cierre de ejercicio al treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos, que podrán efectuarse en cualquier momento necesario o conveniente. — En los balances anuales se efectuarán las correspondientes deducciones para reservas, amortizaciones, habilitaciones, etc.,. — Novena: Las ganancias y pérdidas si las hubiera serán repartidas y soportadas según el caso, en proporción al capital aportado. — Décima: Los socios que trabajen activa y continuamente en la sociedad, podrán gozar del sueldo que de común acuerdo todos ellos determinen. — Undécima: Decidida por los socios la liquidación anticipada de la sociedad, en cualquier momento, observada y aplicada las normas prescriptas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión, litigio, diferencia, divergencia, etc., que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato como así también en la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrará un árbitro único, cuyas decisiones serán inapelables. — Décima Tercera: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo con un preaviso de tres meses, por telegrama colacionado, en cuyo caso, los haberes, derechos, acciones, y demás que al mismo le correspondan en la sociedad serán transferidos al socio o socios que se hagan cargo de sus cuotas, en la proporción correspondiente, tomándose como base para la determinación de los valores, el balance, e inventario que se practicará a la fecha del preaviso referido. — En caso de ninguno de los socios restantes desearé hacerse cargo de las cuotas correspondiente al socio saliente, se podrán incorporar terceras personas a la sociedad, siempre con la conformidad de todos los socios restantes. — Décimo Cuarta: Producida, la situación en la cláusula precedente, los haberes, derechos, acciones, y demás que correspondan al socio saliente a los representantes legales del incapacitado, o a los derechos habientes del fallecido, si fuera el caso serán abonados en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés alguno. — Décima Quinta: Para el caso de que algunos de los socios desearen vender o ceder todas las partes de sus cuotas a un tercero ajeno a la

sociedad deberá recabar para ello y obtener la expresa conformidad por escrito de todos los socios. — Conforme: Las partes, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados más arriba el cual será habilitado con el sellado de ley y debidamente inscripto en el registro público de comercio. — Carlos Oddera; Aquiles Francisco Sordelli; María Mercedes Alonso de Oddera.

Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 11.800.— e.6|7 Nº 35.893 v.6|7|64.

ROYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, hácese saber por un día:

Que por contrato privado fechado el cinco de junio de 1964, y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1961, don Andrés Serafín Podestá, cede la totalidad de su cuotas de capital que ascienden a seiscientas, a razón de mil pesos m|n cada una, por su valor nominal, como sigue: Cuatrocientas cuotas de capital a don Rodolfo Yavich; y cien cuotas de capital a cada uno de los señores Moisés Studnitz y Abraham Segal, todo relacionado con la sociedad "ROYA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — De este modo el señor Andrés Serafín Podestá se desvincula definitivamente de la expresada sociedad, continuando el giro social con los socios Rodolfo Yavich, Moisés Studnitz y Abraham Segal, estando la gerencia, administración, representación y uso de la firma social a cargo del Sr. Rodolfo Yavich exclusivamente con todas las facultades insertas en el artículo cuarto del contrato social constitutivo del 28 de Julio de 1944. — Las utilidades y quebrantos, previo aporte al Fondo de Reserva Legal se distribuirán así: Rodolfo Yavich, el ochenta por ciento; Moisés Studnitz y Abraham Segal, el diez por ciento cada uno. — E|l. "Serafín". Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.480.— e.6|7-Nº 35.885.v.6|7|64

PINAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 16 de junio de 1964, los integrantes de: PINAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato social, en la forma siguiente: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, elaboración, fraccionamiento, etcétera, de productos químicos y medicinales y a la compraventa de hacienda; faenamiento de animales, industrialización de la carne, actividades frigoríficas, consignaciones, comisiones y exportación e importación en general de toda índole". — G. Btelman. — Juan Scalesciani. — E|L.: "de Junio". Vale. — Buenos Aires, Junio 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 35.897.v.6|7|64

SIMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Martín Münster, argentino naturalizado, con domicilio en Maipú 634, Capital, en su carácter de Presidente de Martín Münster S. A. I. y C., y don Sigfrido Neuburger, argentino naturalizado, con domicilio en Emilio Mitre 120, ambos casados y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Habiendo transferido don Martín Münster su activo y pasivo a Martín Münster, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con efectos al 1|1|61, y estando comprendidas en el activo las cuotas que tenía en SIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, corresponde modificar la cláusula quinta del contrato social en cuanto a la titularidad de las cuotas de capital con efecto retroactivo a la fecha antes citada. — Segundo: Siendo Martín Münster, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, titular del cincuenta por ciento del capital social de Simar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, su Presidente don Martín Münster y el señor Sigfrido Neuburger, titular del otro cincuenta por ciento del capital, resuelven aumentar el capital de la sociedad de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, capitalizando los saldos deudores de las cuentas corrientes particulares de los socios, con efecto retroactivo al 1 de enero de 1964, modificando por dichas razones la cláusula quinta y sexta del contrato original de Simar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedarán así: Quinta: El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. La sociedad Martín Münster, Sociedad Anónima Industrial y Comercial integra mil cuotas por un valor de un millón de pesos moneda nacional y el señor Sigfrido Neuburger integra mil cuotas por un valor de un millón de pesos moneda nacional. El capital se integra con los bienes muebles que figuran en el inventario practicado por separado y que forma parte del presente contrato. — Sexta: La gerencia, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por Sigfrido Neuburger en forma conjunta con don Martín Münster o Irma F. P. de Münster o quienes se designen como gerentes en lo futuro; gozarán de todas las facultades legales sin limitación alguna, pudiendo representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales; ante todos los tribunales de todos los fueros o jurisdicciones y cualquiera sea el carácter de la presentación de la sociedad. — Esta enunciación debe considerarse meramente enunciativa. — Todas las demás cláusulas no sufren modificaciones. — En un todo de conformidad se ratifican firmando dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenticuatro. Firmado: Sigfrido Neuburger. — Martín Münster. — Encimado: "Simar". Vale.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.200.— e.6|7-Nº 35.898-v.6|7|64

PETROFINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad PETROFINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por acta de fecha 10 de abril de 1964, testimoniada por Escribano Público, ha modificado la siguiente cláusula de su contrato social: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seis millones de pesos m|n. (m$n. 6.000.000), representados por Seis mil (6.000) cuotas de Un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben del siguiente modo: Vicente Carrascosa, mil doscientas sesenta y seis (1.266) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Un millón doscientos sesenta y seis mil pesos m|n. (m$n. 1.266.000); Pablo Adolfo Verdier, quinientas veinte (520) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Quinientos veinte mil pesos m|n. (m$n. 520.000); Petronila Dekker de Lucero, Quinientas diez (510) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Quinientos diez mil pesos m|n. (m$n. 510.000); Fidel Antonio Degaudenzi. Seiscientas treinta y nueve (639) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Seiscientos treinta y nueve mil pesos m|n. (m$n. 639.000); Enrique Quintarelli, Quinientas diez (510) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Quinientos diez mil pesos m|n. (m$n. 510.000); Raúl Oscar Grego, trescientas diez y nueve (319) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Trescientos diez y nueve mil pesos m|n. (m$n. 319.000); Ruben Omar Grego, trescientas diez y nueve (319) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Trescientos diez y nueve mil pesos m|n. (m$n. 319.000); Oscar Ronchetti, seiscientas treinta y nueve (639) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Seiscientos treinta y nueve mil pesos m|n. (m$n. 639.000); Nicolás Francisco Victorio Santojanni, seiscientas treinta y nueve (639) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Seiscientos treinta y nueve mil pesos m|n. (m$n. 639.000) y Validoro Carminatti, seiscientas treinta y nueve (639) cuotas totalmente integradas, o sea la suma de Seiscientos treinta y nueve mil pesos m|n. (m$n. 639.000)". — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Testado: "Público de Comercio". No vale. — Enmendado: "Christian". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 35.852 v.6|7|64

QUIN - BLANK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Pedro Quiñones, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Santos Dumont 3831, de esta Capital; José Luis Quiñones, argentino, casado, domiciliado en la calle Lemos 301, Capital y Sara Blank, argentina naturalizada, soltera, con domicilio en la calle Cucha Cucha 1548, dep. B, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se indican seguidamente y bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará con la razón social "QUIN-BLANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Lemos 301, de esta Capital, pudiendo modificarlo o trasladarlo y establecer agencias, sucursales o negocios en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de seis años, a partir del día 1ro. de julio de 1964 y se prorrogará automáticamente por otro período más, si los socios, con una antelación de tres meses a su vencimiento, no manifestaran lo contrario en forma fehaciente. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse al ramo textil en todas sus ramas, abarcando artículos elaborados con fibras naturales o sintéticas, ya sea como fabricante, mayorista, minorista, distribuidor, etc., según lo convengan los socios por unanimidad y de conformidad a la marcha de los negocios pudiendo asimismo importar o exportar. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, por cuenta propia o ajena, con particulares, Bancos privados u oficiales, instituciones públicas o privadas, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, pudiendo participar en otras sociedades o instituciones de cualquier naturaleza, ya sea como administradora, representante, comanditaria, accionista y aun asociarse a las mismas para la explotación de cualquier negocio o actividad y en general, toda clase de operaciones o actos civiles o comerciales que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios por partes iguales, es decir trescientas cuotas por valor de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, las que se encuentran totalmente integradas por los muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de conformidad al detalle que firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes actuarán con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera, en forma conjunta o indistinta, precedida por el sello social que se adopte. — La firma social no podrá ser comprometida en el otorgamiento de fianzas, garantías o avales en favor de terceros, ni en negocios o asuntos ajenos a la Sociedad. — Los socios, Sara Blank y José Luis Quiñones, percibirán los sueldos que se establecerán en la primera reunión que se realice, sueldos que se cargarán a gastos generales — De lo establecido precedentemente, se dejará constancia en el libro de actas rubricado que llevará la Sociedad y en el que se tomará razón además de las resoluciones que, vinculadas al giro social, los socios dispongan asentar en el mismo. — Sexta:

Al día 31 de marzo se practicará todos los años un balance o inventario general, se separará un 5 % por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez % del capital. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. El balance se entenderá aprobado si dentro de los 90 días siguientes a la fecha indicada, no es objetado por ninguno de los socios. — Séptima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo a los socios restantes mediante telegrama colacionado en el que se indicará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio y prioridad por el mismo precio ofertado al renunciante o cedonte, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación.

La adquisición por los socios restantes será hecha en proporción a sus aportes o en la que determinen los socios entre sí. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que les correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será reintegrado a los 90, 120, 150 y 180 días de la fecha del convenio, con el interés bancario que rija en plaza en ese momento, tomándose como base el que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta de uno cualquiera de los socios, los socios restantes dentro de un plazo no mayor de 90 días, podrán optar por: a) admitir la incorporación de los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso aquéllos deberán unificar la personería o, b) abonar a los herederos o curadores la suma que resulte del balance que, para la aplicación de cualquiera de los supuestos indicados, deberá realizarse a la fecha de la incapacidad declarada o muerte del socio. — En la cifra a abonar se considerará también el valor de "negocio en marcha" y tanto la correspondiente a este concepto, como a la parte de capital y el porcentaje de utilidad que pudiera resultar a dicha época, los socios sobrevivientes o capaces lo abonarán a los herederos o curadores, a los 90, 120, 150 y 180 días de la fecha en que ello quede firme, con un interés similar al que fije el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. — Igual criterio se adoptará para el caso en que, producida la opción por parte de los socios sobrevivientes o capaces, los herederos o curadores del socio muerto o incapaz no aceptaran incorporarse a la Sociedad. — Novena: Sin perjuicio de las causales legales, la Sociedad se disolverá: a) por acuerdo unánime de los socios, en cualquier momento antes del plazo estipulado; b) por la pérdida del 50 % (cincuenta por ciento) del capital social, si alguno de los socios lo exigiere en tal caso. — No mediando ninguna de estas causales, ningún socio podrá retirarse antes del día 1º de junio de 1966. — Para el caso de la liquidación resultante de las decisiones indicadas, el liquidador podrá ser uno de los socios o un agente nombrado por unanimidad y del resultado de la misma, se reintegrará cada socio su parte resultante o el capital aportado, tomándose para ello la proporción de los capitales — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare en la marcha de la Sociedad, será dirimida por un árbitro amigable componedor, designado uno por cada parte, quienes en caso de discordia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, al igual que el que puedan pronunciar de conformidad los dos primeros que se designen. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan conforme a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut-supra. — Pedro Quiñones. — José Luis Quiñones. — Sara Blank.

Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.800.— e.6|7-Nº 35.859 v.6|7|64

E.T.I.M.E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Julio Guidolin, italiano, casado, domiciliado en la calle Camargo Nº 451, Capital; Francisco Gulisano, italiano, casado, domiciliado en la calle Loubet Nº 668 de Caseros; Jesús Rodríguez Piedra, español, casado, domiciliado en la calle José Ingenieros Nº 3633 de Olivos; Alfredo Baylac (h.), argentino, casado, domiciliado en la calle Roma Nº 589 de San Martín; y Pablo Baros, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 910 de Florida: todos comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro: "E.T.I.M.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Camargo Nº 451 de esta ciudad pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Segunda: — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que queda constituida entre los señores recurrentes a partir del 1º de Mayo de 1964, tendrá por objeto dedicarse a la instalación y mantenimiento de ascensores eléctricos, dándole toda la amplitud que convenga y podrá realizar además todas las operaciones mercantiles permitidas por el Código de Comercio sin limitación. — Tercera: — El término de duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha del siguiente contrato. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 150.000.—), representado por 150 cuotas de 1.000.— pesos cada una, suscripto de la siguiente forma: el señor Julio Guidolin 30 cuotas; el señor Francisco Gulisano 30 cuotas; el señor Jesús Rodríguez Piedra 30 cuotas; el señor Alfredo Baylac 30 cuotas; el señor Pablo Baros 30 cuotas. — Este capital es totalmente integrado: en herramientas, materiales y valores según inventario practicado a la fecha que firman los socios y las partes integrantes del pre-

sente contrato. — Quinta: — La representación legal de la Sociedad, dirección y administración estará a cargo de los cinco socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, pero para obligar a la Sociedad bastarán dos socios, cualesquiera en forma conjunta, los que podrán hacer uso de la firma social en todos los actos, negocios, contratos y asuntos de la misma, pero en ningún caso podrán comprometerla en fianzas o garantía para terceros. — Dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, desde ya quedan facultados para comprar, vender y permutar muebles e inmuebles, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados que se requieran para el desenvolvimiento comercial, percibiendo y pagando las sumas de dinero que fueran el producto de las operaciones que realicen; todas las operaciones bancarias; inclusive girar en descubierto, pedir dinero en préstamo con intereses, hipotecar bienes inmuebles con garantía de cualquier clase de obligaciones sociales, así como reconocer hipotecas de los bienes raíces que adquieran, podrá realizarlas la Sociedad, en cualquiera de los Bancos oficiales y particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial con sujeción a sus respectivas leyes orgánicas especiales y a sus reglamentos. — Sexta: — Anualmente se practicará un inventario y balance general al 1º de Enero de cada año, el que debe ser aprobado y firmado por todos los socios dentro del plazo de dos meses después de efectuado, dándose por tal vencido este término. — Las utilidades que se puedan obtener se dividirán entre los socios en la siguiente proporción: las ganancias se repartirán de acuerdo a los capitales aportados, previas deducciones de las reservas legales pertinentes para el caso; y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se confeccionará un balance o inventario actualizado al día de la fecha del infortunio dentro de los treinta días posteriores y la Sociedad podrá optar entonces entre: — a) Hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos o causa habientes la parte del capital y utilidades que el balance arroje a la época de su fallecimiento o incapacidad y pagarlo en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que devengaren interés bancario corriente, a partir del mes subsiguiente a su deceso o incapacidad; — b) — Por el ingreso de los herederos a la Sociedad unificando personería: — c) — Por aceptar la transferencia de la cuota parte a tercera persona; — d) — por disolver la Sociedad conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando aviso con seis meses de antelación de su retiro, por colacionado; en tal caso la Sociedad podrá pagar la cuota parte del socio que se retira, de las formas establecidas en la cláusula séptima compatible con el retiro. — Novena: — La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las disposiciones referentes al desenvolvimiento del negocio. Se estipula que todas las disposiciones sociales que se tomen, deberán ser por unanimidad. — Décima: Toda duda o divergencia al tiempo de ejecución de este contrato o su disolución que se suscitare entre los socios, será siempre y en todos los casos dirimida por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando los socios al Fuero Arbitral. — Décima Primera: — Si al vencimiento de este contrato cualquiera de los socios deseare retirarse, deberá dar aviso a la Sociedad con seis meses de antelación, la que tendrá derecho de prelación para adquirir las cuotas correspondientes al socio saliente, así como las reservas y utilidades que le pudieran corresponder, en igualdad de condición que ofreciera un tercero. — El importe del socio saliente, lo abonarán los socios adquirentes de la forma establecida en la cláusula séptima, compatible con el retiro. — Décima Segunda: — Todo lo aquí no decidido se regirá supletoriamente por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décima Tercera: — Los socios gerentes serán al tiempo de su disolución los liquidadores sociales. — Décima Cuarta: — Para el caso de incapacidad, fallecimiento o retiro anticipado de alguno de los socios, no se reconocerá valor llave ni otro valor que los nominales. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1964. — Pablo Baros. — Francisco Gulisano. — Jesús Rodríguez Piedra. — Alfredo Baylac. — Pablo Baros. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.240.— e.6|7-Nº 35.846 v.6|7|64

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DUBIN HASKELL JACOBSON DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Lorenzo Quinn Wade, argentino, casado, y don Oscar Lugano, argentino, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como así también que dicen: Que el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante el autorizante, al folio cinco mil trescientos cincuenta y seis, de este mismo registro, protocolo de ese año, quedó constituida provisoriamente la sociedad Dubin Haskell Jacobson de Argentina. Sociedad Anónima Comercial, aprobándose en el mismo acto, los estatutos que han de regir a esa sociedad, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el que, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el expediente número diecisiete mil quinientos cincuenta y uno, los aprobó por Resolución P. J. cero cero cero setecientos treinta y cuatro. — Continúan diciendo los comparecientes que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, me solicitan que yo, escribano autorizante, protocolice las actuaciones de referencia y que, surgen del aludido expediente, que tengo para este acto a la vista, doy fe, del cual también surge la autorización de los comparecientes para este otorgamiento, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo, por vía de protocolización, a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: — "Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano público autorizante comparecen don Charles (Carlos) Marth, casado, natural de la República de los Estados Unidos de Norteamérica con pasaporte de ese país número trescientos treinta y tres mil cincuenta y cuatro, domiciliado en la Ciudad de Nueva York de aquella República, con domicilio constituido en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis de la Ciudad de Buenos Aires; don William (Guillermo) Sáenz., divorciado, natural de la República de los Estados Unidos de Norteamérica, con pasaporte de ese país número C. trescientos treinta y cuatro mil doscientos diez, domiciliado en la Ciudad de Nueva York de aquella República, con domicilio constituido en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis, de la Ciudad de Buenos Aires; don Máximo Schlusselberg, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número mil ciento setenta y dos; don David Enrique Bonacina, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo número dos mil quinientos veintiséis, primer piso; don Ernesto Félix Tey, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Lautaro número ochenta y uno; don Domingo Vicente Colacioppo, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos once mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Arévalo número mil trescientos catorce; don Lorenzo Quinn Wade, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos setenta y tres, segundo piso; don Oscar Lugano, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Muñiz número trescientos veintisiete y don Arturo Torres, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número mil trescientos sesenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, a excepción de don Charles (Carlos) Marth y don William (Guillermo) Sáenz, que se encuentran de tránsito en ésta, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurren a este otorgamiento cada uno de ellos por su propio derecho, haciéndolo además don Charles (Carlos) Marth y don William (Guillermo) Sáenz, en sus caracteres de apoderados de la sociedad Dubin-Haskell Jacobson Inc., de Nueva York, a mérito del poder que dicha sociedad les otorgara, el cinco de septiembre del corriente año mil novecientos sesenta y tres, en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el cual debidamente legalizado y vertido al idioma castellano, se encuentra totalmente protocolizado en la escritura pasada en esta misma fecha, ante el autorizante, al folio cinco mil trescientos cincuenta y uno, de este mismo registro, a mi cargo, protocolo corriente, el que no se transcribe en lo pertinente, en virtud de lo dispuesto por la ley quince mil ochocientos setenta y cinco, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número ocho mil setecientos uno, del cual, resulta: a) Que los señores Charles (Carlos) Marth y William (Guillermo) Sáenz, están ampliamente facultados por la sociedad Dubin-Haskell Jacobson Inc. de la Ciudad de Nueva York, para que actuando conjunta o separadamente, realicen en nombre de su representada todos los actos necesarios a los efectos de la constitución con otras personas en la República Argentina de una Sociedad Anónima con el rubro Dubin-Haskell-Jacobson de Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial o con otra denominación, pudiendo para el efecto señalado, otorgar y entregar toda clase de documentos que fueren menester, con relación a transacciones previas ya efectuadas o a efectuarse en el futuro y actuando conjuntamente para asistir a todas y cualesquiera Asambleas Ordinarias o extraordinarias de Accionistas de la mencionada Sociedad Anónima a constituir que puedan ser celebradas a los efectos de elegir Directores o para otro propósito autorizado por las leyes, haciendo uso en nombre de su mandante del derecho de voto, en virtud de las acciones que a la porderdante puedan corresponderle en esa sociedad anónima extendiéndose ese derecho de voto aun para la elección de los mandatarios como Directores de la Sociedad. — b) Que el mandato protocolizado se encuentra debidamente certificado notarialmente por el Escribano don John (Juan) Mc Cloud, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, encontrándose legalizada la firma de ese profesional, por el Secretario del Condado y de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, don James (Santiago) Mc Gurrin y todo bajo la visación del Consulado General de la República Argentina, en Nueva York, de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres y la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina del veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — c) Que dicho mandato ha sido repuesto en el día de hoy, con tres estampillas fiscales nacionales de cincuenta pesos cada una, números cero quinientos un mil trescientos cuarenta y tres, cero quinientos un mil trescientos cuarenta y cuatro y cero quinientos un mil trescientos cuarenta y cinco, todas Serie W. inutilizadas por la Caja Expendedora número dos de Correos. — Y los comparecientes en los respectivos caracteres que invisten Dicen: Que bajo la denominación de Dubin-Haskell-Jacobson de Argentina Sociedad Anónima Comercial, constituyen en este acto, una Sociedad Anónima, por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: ...Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la sociedad Dubin-Haskell-Jacobson de Argentina Sociedad Anónima Comercial, en los respectivos caracteres que invisten, también Dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto primero y que se refiere a los Estatutos de la Sociedad que ellos en este acto constituyen, por unanimidad convienen: Segundo: Que don Máximo Schlusselberg, don Lorenzo Quinn Wade y don Oscar Lugano, y actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima. aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización corespondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten y|o introduzcan en estos estatutos como así también en la presente acta constituiva, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive la modificación del rubro social si así fuera exigido por las autoridades oficiales competentes. — c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica corespondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios, para la toma de razón en el Registro Público de Comercio, de la escritura de constitución definitiva y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: En este acto es suscripta una serie de acciones ordinarias al portador clase B totalizando esta suscripción la suma de Dos millones de pesos, que son tomadas por los constituyentes en las siguientes proporciones: Acciones Clase "A": Nueve mil novecientas acciones o sean novecientos noventa mil pesos, Dubin-Haskell-Jacobson Inc. de Nueva York; cincuenta acciones o sean cinco mil pesos, don Charles (Carlos) Marth y cincuenta acciones o sean cinco mil pesos, don William (Guillermo) Sáenz. — Acciones Clase "B"; cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos don David Enrique Bonacina; cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos don Ernesto Félix Tey; ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos don Domingo Vicente Colacioppo; cincuenta acciones o sean cinco mil pesos don Máximo Schlusselberg; Cincuenta acciones o sean cinco mil pesos don Lorenzo Quinn Wade; cincuenta acciones o sea cinco mil pesos don Oscar Lugano y cincuenta acciones o sean cinco mil pesos don Arturo Torres. — Todos estos suscriptores realizan el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio las siguientes personas: Presidente: don Máximo Schlusselberg; Vicepresidente: don Lorenzo Quinn Wade; Secretario: don William (Guillermo) Sáenz; Directores Titulares: don Charles (Carlos) Marth y don Oscar Lugano; Directores Suplentes: don Eugene (Eugenio) M. Jacobson en representación de la accionista "Dubin-Haskell-Jacobson Inc., de Nueva York" y don Arturo Torres; Síndico Titular: Don Domingo Vicente Colacioppo y Síndico Suplente: Don Bert Schawrz. Los mandatos de estos Directores subsistirán hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se realice de acuerdo a los Estatutos aprobados para elegir nuevas autoridades. — Estos Directores podrán actuar en nombre de la Sociedad, con las más amplias facultades que resultan de las leyes y de estos estatutos, especialmente abrir cuentas en los Bancos y hacer en los mismos, depósitos y extracciones de fondos. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de Dubin-Haskell-Jacobson de Argentina Sociedad Anónima Comercial, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad con la misma, firman por ante mí, el Autorizante, de lo que doy fe. — C. Marth. Wm. Sánz. — M. Schlusselberg. — D. E. Bonacina. —Ernesto F. Tey. — D. V. Colacioppo. — Lorenzo Quinn Wade. — O. Lugano. — Arturo Torres. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil trescientos cincuenta y seis, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en once fojas de Actuación Notarial número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: setecientos treinta, dos mil quinientos veintiséis, primer piso, Don Ernesto Félix Tey, argentino, casado, con, intransferible, tanto, casos, Vale. Hay un sello firmado: Julio Carrera Pereyra. — Estatutos. Capítulo Primero.— Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "DUBIN-HASKELL-JACOBSON DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, con o sin capital determinado. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada, salvo su prórroga o disolución anticipada resuelta por Asamblea de accionistas, celebrada de acuerdo con estos Estatutos y las prescripciones legales vigentes al respecto. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a comercializar productos ela-

sificados como tejidos, entretelas, forros, percalinas y afines e implementos para la confección y vestuario pudiendo actuar también como distribuidora, representante o agente de empresas comerciales o manufactureras locales o extranjeras, a cuyos fines podrá dedicarse a la importación y exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, adquirir, enajenar, arrendar, dar o recibir en pago, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos y demás autoridades nacionales, provinciales o municipales o extranjeras, gestionar, adquirir, arrendar, transferir concesiones, privilegios y procedimientos de fabricación, marcas de fábrica o de comercio, contratar empréstitos con o sin garantías reales, efectuando esas operaciones como cualquiera otra de carácter bancario con los establecimientos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants; adquirir establecimientos y casas de comercio, efectuar fusiones con o de otra comunidad de interés y/o con otras personas de existencia visible o jurídica, llevando para ello a cabo cualquier arreglo, respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas esas operaciones, ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario o conveniente a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Capítulo Segundo. Capital. Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias clase A. de Cien pesos cada una y divididas en cinco series de diez mil acciones cada una de ellas y cincuenta mil acciones ordinarias clase B, de cien pesos cada una, divididas en cinco series de diez mil acciones cada una de ellas. — El capital podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante nuevas emisiones de acciones ordinarias en proporción a las categorías establecidas precedentemente y los accionistas, dentro de cada categoría, tendrán preferencia para suscribirlas, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación establecida por este artículo para anunciar nuevas emisiones. — No podrá emitirse acciones de una sola clase y siempre deberá guardarse la proporción existente en el momento de la emisión de acciones.— Los aumentos de capital resueltos por la asamblea y/o emisión de acciones resueltas por el Directorio, deberán elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada, — Como capital autorizado se mencionará el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — Artículo Quinto: Las emisiones deberán integrarse en la forma que en cada oportunidad se establezca, pudiendo ser en efectivo y/o en bienes. — En caso de que la integración se efectúe en bienes los mismos deberán representar un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo elevarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador, llevarán la firma de dos directores y demás constancias que establece la ley, siendo entendido que su suscripción o adquisición, significa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Capítulo Tercero: Debentures. — Artículo Séptimo: La Asamblea General de Accionistas podrá resolver en cualquier momento, la emisión de obligaciones (debentures) dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, dos en representación de las acciones serie A., y dos de la serie B., y un Presidente que será elegido por la asamblea. — Habrá además dos Directores suplentes, uno en representación de cada serie de acciones. — Para ejercer el cargo de Director se deberá depositar en la Caja Social cincuenta acciones ordinarias de la sociedad las que permanecerán en garantía de su gestión a la orden del Síndico, intransferibles hasta la terminación de su mandato. — Artículo Noveno: Los Directores titulares durarán tres años y los suplentes un año en el ejercicio de sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos resuelta por la asamblea General. — Se entiende por año, el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, celebradas dentro de los términos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — Los Directores tanto titulares como suplentes, son reelegibles. — En el primer ejercicio cesarán en su mandato dos Directores titulares, uno por cada serie de acciones y en el segundo ejercicio los dos restantes del Directorio elegido primitivamente. — El Presidente cesará al término del tercer ejercicio. — En todos los casos, los sucesores serán elegidos por tres años. — Artículo Décimo: Inmediatamente después de celebrada la correspondiente Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará de su seno un Vicepresidente y un Secretario los que quedarán en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que dure su mandato como Directores. — Artículo Décimo Primero: El Directorio sesionará válidamente con la presencia por lo menos de tres miembros; las reuniones serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el Director que al efecto se designe. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, de las resoluciones se levantarán actas que firmarán los presentes a la reunión. — En el supuesto de acefalía del Presidente la primera asamblea de accionistsa que se celebre designará nuevo Presidente. — Artículo Décimo Segundo: Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores titulares y suplentes, el Síndico con la intervención de los Directores presentes nombrará interinamente su reemplazante de entre los accionistas de la clase de acciones que representaba el Director faltante, hasta la reincorporación de éste y a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre dando cuenta a la misma. — Artículo Tercero: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones y contratos civiles o comerciales de la misma, que encuadren dentro del objeto social, a cuyo efecto queda investido de los poderes más amplios de la sociedad incluso aquéllos para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto), requieren poder especial. — En las actuaciones judiciales administrativas, sumarios y cualquier otra clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal de la misma será ejercida por el Director o mandatario general o especial que el Directorio designe a tales efectos, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. — Son además atribuciones del Directorio: a) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; b) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el Balance General de las operaciones sociales al treinta y uno de diciembre, conjuntamente con los demás estados que determinan los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio: c) Proponer a la asamblea el destino a dar a las utilidades y las demás medidas que deban ser consideradas; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Salvo el caso de ejercitarse un mandato legalmente conferido al efecto, para obligar válidamente a la Sociedad en cualquier acto, contrato o escritura pública se requerirán dos firmas, ya sean las del Presidente o Vicepresidente o Secretario, conjuntamente dos cualquiera de ellos o la del Presidente, acompañada por la firma de otro miembro del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: En remuneración de sus servicios, los Directores y Síndicos recibirán únicamente por el desempeño de estos cargos la suma que resuelva destinar a tal fin la Asamblea de Accionistas que considere el Balance General. — Estos honorarios serán distribuidos proporcionalmente entre cada uno de los Directores y Síndicos en ejercicio. — Cuando un Director ejerza funciones ejecutivas, la remuneración por el desempeño de este cargo será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente en su ausencia, o cuando la mayoría de sus miembros o el Síndico lo requieran, o dentro de los diez días de ser solicitada una convocatoria a Asamblea Extraordinaria por los accionistas de acuerdo al artículo veinte de estos estatutos. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio de acuerdo con el Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que estén comprendidas en los objetos sociales autorizados por el artículo tercero y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El Síndico y Síndico Suplente, podrán ser reelegidos. — Sin perjuicio de las funciones del Síndico, el Directorio si así lo considera conveniente, podrá designar a Revisores o Peritos de Contabilidad para que anualmente o periódicamente practiquen una inspección y Control de los libros y Documentos de Contabilidad de la Sociedad, debiendo producir los correspondientes informes, para ser insertados al pie de los Balances y de la Memoria Anual. — Capítulo Sexto: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá a más tardar en el mes de abril de cada año en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances, cuentas y demás documentos presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores que corresponda así como del Síndico y Síndico suplente y resolverá sobre cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Estos puntos quedarán incorporados al orden del día. — Artículo Vigésimo: Los accionistas se reunirán en Asambleas Extraordinarias, cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresado el objeto con que la piden. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulada la petición. — Artículo Vigésimo Primero: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, o el que lo reemplace, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, expresándose el objeto de la misma. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma durante tres días y con anticipación de ocho días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro o fuera del país, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. — El nombramiento podrá recaer en personas que no sean accionistas. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente a la primera convocatoria, un cuarto de hora después de la señalada, con accionistas presentes o representados, que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas y en la segunda convocatoria con el número que asista también un cuarto de hora después de la señalada. — Para las votaciones en las Asambleas ya sean Ordinarias o Extraordinarias, cada acción ordinaria tendrá un voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en el artículo treinta de estos estatutos. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la asamblea de accionistas con el quórum y requisitos exigidos por este artículo, los accionistas correspondientes a cada clase, cualquiera sea el capital presente en cada clase, procederá a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada clase y cada uno de los mismos, los directores titulares y suplentes, que fija el artículo 8º de este estatuto. — Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a una de las clases de acciones, la elección de los directores correspondientes a esa clase será efectuada por los accionistas presentes de la otra clase. — La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La asamblea general de accionistas, sin distinción de clases, podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — Artículo vigésimo cuarto: El presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá las Asambleas con voz y voto, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las actas de las Asambleas, serán firmadas por el que las presida, el Secretario y dos accionistas, nombrado al efecto por las mismas. — Constituidas las Asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo séptimo. Balance y destino de las utilidades. Artículo vigésimo quinto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se levantará un Inventario y se efectuará el Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales, los que se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, documentos que serán sometidos por el Directorio, con un informe sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, quien formulará su dictamen sobre los mismos, antes de ser sometidos a la Asamblea General para su consideración. Artículo vigésimo sexto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General anual, después de deducirse las amortizaciones que corresponda efectuar para asegurar la exactitud de los valores del activo social, se destinará: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; una vez cubierto ese porcentaje, dicho dos por ciento quedará a disposición de los accionistas; b) El remanente se repartirá entre las acciones ordinarias después de deducidas las sumas que, a proposición del Directorio, la Asamblea resuelva destinar a Honorarios de Directores y Síndico, y a Fondo de Reserva Extraordinaria, o de Previsión y/o a cuenta nueva. — Artículo vigésimo séptimo: Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darles la Asamblea General de Accionistas, siempre que se incluya en el orden del día, los fondos de reserva extraordinaria, podrán ser utilizados, parcial o totalmente, para pagos de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta de capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones ordinarias correspondientes del capital autorizado, las que se distribuirán a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Capítulo octavo. — Artículo vigésimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora con intervención del Síndico, designados ambos por la Asamblea, la que fijará la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los Accionistas. — Artículo vigésimo noveno: Para cualquier modificación de estos Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere la presencia de tenedores de acciones ordinarias, que representen en conjunto por lo menos, dos tercios del capital representado por dichas acciones y el voto favorable que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. — No lográndose en la primera convocatoria un cuarto de hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo veintiuno, resolviéndose en este caso, un cuarto de hora después de la señalada en la citación, por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de Accionistas presentes o representados. — Artículo trigésimo: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos,

regirá el Código de Comercio vigente, en lo que establece para las Sociedades Anónimas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 May. 1964. — Visto el expediente N.17.551|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Dubin Haskell-Jacobson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dubin-Haskell-Jacobson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 23 de septiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta indicada a fojas veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000734". — Es copia fiel, doy fe, de las piezas protocolizadas. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que ellos son, don Reinaldo Dupetit y don Enrique Strassburger. — Lorenzo Quinn Wade. — O. Lugano. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos cuarenta y cinco, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en trece fojas de actuación notarial, números tres millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos veintinueve y sus correlativos al presente, que sello y firmo, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: Sociedad — Norteamérica — artículo — actuar — enunciación — a — Asambleas — permanecerán — nueve — hayan — actuación. Vale. — Hay un sello: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 40.000 e.6|7 Nº 36.067 v.6|7|64

CREDITO CABALLITO
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Israel Kleiman, con fecha 29 de Abril de 1964, la sociedad CREDITO CABALLITO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de Noviembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial Nº 002542 de fecha 27 de Diciembre de 1963, ha reformado el artículo Sexto de sus Estatutos, el que para lo sucesivo quedará de la siguiente redacción: Artículo Sexto. El capital autorizado se fija en la suma de veinte y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas veinte y cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuatrocientas cincuenta series de quinientas acciones cada serie. Las diez y ocho primeras series se denominarán privilegiadas, tendrá triple voto en las Asambleas y están totalmente suscriptas por un valor de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Las setenta y dos series siguientes son ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un valor de tres millones seiscientos mil pesos y están totalmente suscriptas. Al emitirse las trescientas sesenta series restantes, el Directorio establecerá si serán de acciones ordinarias o preferidas y las ordinarias darán derecho a un voto por acción. Todas las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma del Presidente y un Director y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un 12 o|o anual, sin perjuicio del que le corresponderá con carácter adicional, el que nunca podrá exceder el total del diez por ciento de las utilidades líquidas. Podrá ser acumulativo o no acumulativo, por plazo limitado o ilimitado, lo que será fijado por el Directorio cada vez que disponga la emisión. Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el 10 o|o (diez por ciento). El capital autorizado podrá ser elevado guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de ciento doce millones quinientos mil pesos moneda nacional legal, por resolución de Asamblea General de Accionistas que fijará en cada oportunidad la característica de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de veinte y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional legal, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Sobre raspado: 2542 — Caballito — al. Todo vale. — Enmendado: "pasado". También vale.

Buenos Aires, Junio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.6|7 Nº 36.024 v.6|7|64

I N V R E A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto E. Belçaguy con fecha 6 de Mayo de 1964, la sociedad "INVREA", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por decreto Nº 000331, de fecha 18 de Marzo de 1964, ha reformado el artículo octavo de sus estatutos, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y tres suplentes. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y demás autoridades que creyere conveniente, sus miembros durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los miembros del Directorio deberán depositar en la Caja de la sociedad cien acciones en garantía de su gestión. — Sobre raspado: octavo — a. Vale. — Sobre raspado: 19. Vale.

Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.6|7 Nº 36.053 v.6|7|64

S E G U I
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Sociedad "Seguí, Sociedad Anónima. — Inmobiliaria y Comercial". — Escritura Número Dos Mil Ciento Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor doctor don Horacio Beccar Varela, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que el señor Ministro de Educación y Justicia, por Resolución dictada el diez y siete de marzo del corriente año, autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Seguí, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", constituida provisoriamente según acta de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Prosigue diciendo el compareciente: Que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio y en ejercicio del mandato que todos los constituyentes le otorgaran el diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por la escritura corriente al folio once mil quinientos noventa del protocolo respectivo de este mismo Registro, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro el acta constitutiva original de la sociedad, que en copia corre de fojas uno a dos del Expediente N. diez y siete mil seiscientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, copiando asimismo el texto de los estatutos obrantes de fojas tres a ocho y transcribiendo por último la expresada resolución aprobatoria obrante a fojas diez y siete del expediente citado, a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1963, siendo las 10 horas, a los efectos de constituir una sociedad anónima, se reúnen en Reconquista 657, 2º piso, las personas que firman al pie. — Se procedió a nombrar para presidir la reunión al señor Roberto F. Botting, quien designa al doctor Horacio Beccar Varela, como Secretario ad hoc, solicitándole dé lectura al texto de los estatutos proyectados a fin de someterlo a la consideración de la asamblea. — Leído el proyecto de referencia, fue aprobado por unanimidad disponiéndose hacer un acta por separado con el texto de los citados estatutos, pero se deja constancia de que forman parte integrante de la presente — Queda nombrado el primer Directorio y distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Roberto F. Botting. — Directores Titulares: Rafael L. Pereyra Iraola; Eliseo C. Miró; Miguel Zuchowicki; Horacio Beccar Varela. — Directores Suplentes: Miguel Tchegherganian; Felipe Lariviere. — Síndico Titular: Alejandro Hume. — Síndico Suplente: Carlos Guerrero H. — A continuación se resuelve autorizar a los señores Roberto F. Botting y Horacio Beccar Varela, para que actuando cualquiera de ellos indistintamente realicen los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima, pudiendo proponer y aceptar cualquier cambio que pueda exigir la autoridad, inclusive en lo referente al nombre de la sociedad. — Quedan igualmente facultados para otorgar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto ejercerán los poderes que en legal forma les otorgarán los constituyentes solicitando también la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo a tal fin, todas las gestiones, actos y diligencias que sean necesarias o convenientes para llegar a la constitución definitiva e inscripción de la sociedad. — La suscripción efectuada, es la siguiente: 337 acciones por $ 33.700, señor Rafael L. Pereyra Iraola; 993 acciones por $ 99.300, señor Roberto F. Botting; 337 acciones por $ 33.700, señor Eliseo C. Miró; 337 acciones por $ 33.700, señor Miguel Zuchowicki; 338 acciones por $ 33.800, señor Horacio Beccar Varela; 337 acciones por $ 33.700 señor Miguel Tchegherganian; 337 acciones por $ 33.700, señor Felipe Lariviere; 328 acciones por $ 32.800, señor Alejandro Hume; 328 acciones por $ 32.800, señora Eleonora Guerrero de Schindler; 328 acciones por $ 32.800, señor Carlos Guerrero H. — Quedan así suscriptas las primeras cuatro series de acciones ordinarias al portador, representando un total de cuatrocientos mil pesos, integradas en su diez por ciento. — Dejando así constituida la sociedad "Seguí, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", se firma la presente, dándose por terminada la sesión a las 11 horas. — S|r.: Eleonora Guerrero de Schindler, vale. — R. F. Botting. — E. C. Miró. — R. L. Pereyra Iraola. — Alejandro Hume. — M. Zuchowicki. — Carlos Guerrero H. — H. Beccar Varela. — Eleonora Guerrero de Schindler. — M. Tchegherganian. — Felipe Lariviere". — "Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SEGUI, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Inmobiliario: La compra, venta, urbanización, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Comercial: Efectuar por cuenta propia o de terceros, la importación, exportación, compra, venta, representación y comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas productos semielaborados, elaborados o no que se vinculen con la construcción, la vivienda y el hogar. — Para realizar esos objetos la sociedad, podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales, en cualquier parte del país o del exterior; asociarse, representar o adquirir acciones de sociedades o negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal; b) El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una y dividido en series de mil acciones cada una; c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, pero no podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento; d) Se han emitido ya las series uno a cuatro, por un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integradas en su diez por ciento; e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo; f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto, el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; g) Las acciones llevarán la firma del presidente y un Director o el Síndico, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente; h) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones; i) Cada emisión de acciones será ofrecida con preferencia a los tenedores de series anteriores, a cuyo efecto, el Directorio fijará un plazo no menor de quince días el que se anunciará mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores suplentes en el orden de su elección por la Asamblea, reemplazarán a los titulares en razón de ausencia, licencia o impedimento temporario de uno o más Directores titulares que no hubieran designado apoderados para reemplazarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer diez acciones las que deberán quedar depositadas en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandato. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes. El Directorio se reunirá cada vez que se considere necesario por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato, según lo previsto en el artículo sexto, de la mayoría de los miembros que lo compongan, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes y redactándose actas en el libro respectivo, que serán firmadas por los miembros presentes. — Artículo Sexto: En caso de quedar vacante un cargo de Director titular, por muerte, renuncia, o impedimento, el Directorio o los miembros restantes del mismo, con intervención del Síndico, designará en el orden de su elección por la Asamblea suplente que deba reemplazarlo por el tiempo que faltara hasta finalizar el mandato respectivo. A falta de suplentes y con la conformidad del Síndico, se designarán de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual se deberá dar cuenta de ello. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio,

otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y efectuar cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia. m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo octavo: Anualmente, en la Asamblea General de accionistas, se nombrarán un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico como el Síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo noveno: Las Asambleas generales ordinarias de accionistas, se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo décimo: a) Las convocatorias para las Asambleas generales, tanto ordinarias, como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinaias, se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. c) Cada acción da derecho a un voto. d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; f) Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla; g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de Actas y firmadas por el que haya presidido las mismas, el secretario o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia y dos accionistas; h) Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco o entidad asimilada a Banco y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo Undécimo: El año financiero de la Sociedad, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de los ejercicios, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las bases de formación de los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencias y normas técnicas de la materia. — Los beneficios líquidos y realizados, que arroje el balance general anual, serán distribuidos como sigue: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea como remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales; c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de accionistas. — Artículo Duodécimo: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrá los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella le corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — R. F. Botting. — E. C. Miró. — R. L. Pereyra Iraola. — Alejandro Hume. — M. Zuchowicki. — Carlos Guerrero H. — H. Béccar Varela. — Eleonora Guerrero de Schindler. — M. Tcheghergaṅian. — Felipe Lariviere". — "Buenos Aires, 17 marzo 1964. — Visto el expediente N-17.656|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Seguí, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Seguí, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital, el 13 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000321. — Carlos R. S. Alconada Aramburú". — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: constituyentes — de — otorgarán — 32.800 — tener — reglamentación — firma — por — percibir — los — Asamblea — cumplido, Vale. — Sobre raspado: Estatutos — También Vale. — H. Béccar Varela.— Hay un sello y una firma. Rodolfo Solveyra, Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y primer testimonio para la Sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. Rodolfo Solveyra, Escribano. — Hay una firma. Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200 e.6|7 Nº 36.012 v.6|7|64

LAHITTE
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Fernando Vidal, la sociedad anónima "LAHITTE, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de asamblea general ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1961, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 000739, de fecha 22 de mayo de 1964, ha modificado los artículos tercero, cuarto, quinto y octavo de sus estatutos sociales, los que quedaron definitivamente redactados en la forma que antecede: Artículo tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, constituído por veinte series de mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones podrán ser: Ordinarias de Clase "A" nominativas endosables o al portador, con derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección de Síndico en que confieren derecho a un voto por acción: Ordinarias de Clase "B", al portador, con derecho a un voto por acción o preferidas al portador, de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Las emisiones correspondientes al capital autorizado, serán resueltas por el Directorio, determinando la oportunidad, forma y modo de pago que considere convenientes, pero no podrá emitirse una serie de cada clase, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta o integrada en no menos de un diez por ciento. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los tenedores de acciones ordinarias de Clase "A" y Clase "B" tendrán preferencia para suscribir las acciones de igual clase, en proporción a las que posean en el acto de la emisión. — Si la emisión no se efectuara en proporción a las ya emitidas, los tenedores de acciones de la clase no emitida o emitida en menor proporción, tendrán igualmente derecho a suscribir las acciones de la otra clase emitida, hasta cubrir la parte que les corresponda a prorrata de sus tenencias, sobre el monto total de las acciones ordinarias. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — No regirá el derecho de preferencia cuando las acciones se emitan para pagos de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, las acciones contendrán todos los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio, debiendo llevar la firma del Presidente y de un Director. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de Asamblea de Accionistas, en series de un millón de pesos moneda nacional de acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo ser las mismas Ordinarias de Clase "A" o Clase "B" o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad, forma y modo de pago de las emisiones. — Las acciones, características de las distintas clases, derecho de preferencia y condiciones de suscripción e integración de las emisiones se regirán por las estipulaciones del artículo precedente. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo quinto: Las acciones preferidas, en su caso, tendrán privilegio sobre las Acciones Ordinarias en el pago de dividendos y no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que dichos dividendos estuviesen en mora por un ejercicio en cuyo caso gozarán de un voto por acción. — El dividendo anual de las acciones preferidas será fijo y no mayor del quince por ciento y acumulativo por tres ejercicios sociales, pudiendo tener, además, una participación adicional en las utilidades que, con más el dividendo fijo, no excederá del treinta por ciento del capital integrado de dichas acciones. — Las acciones preferidas podrán rescatarse total o parcialmente a su valor nominal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio. — Los rescates parciales de una emisión se harán por sorteo, debiendo anunciarse la realización de dicho acto por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Podrán asimismo, por resolución de la Asamblea de Accionistas y con conformidad de los interesados, convertirse las acciones preferidas en acciones ordinarias o bien en preferidas de distintas características. — Los rescates o conversiones de acciones preferidas, deberán realizarse de manera tal que se vayan liberando las que resultan más gravosas para la Sociedad. — Todo rescate o conversión de acciones preferidas será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá fijar un interés punitorio no mayor del quince por ciento anual y tendrá facultad para exigir judicialmente la integración de las mismas acciones o bien para venderlas en remate público por cuenta de los deudores morosos, siendo a cargo de los mismos los gastos que se produzcan con tal motivo. — El Directorio aplicará en cada caso un procedimiento uniforme a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.

Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080 e.6|7 Nº 35.987 v.6|7|64

OLLEROS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 504. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintidós. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Roberto Carlos Santángelo, argentino, soltero, contador público, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Olleros dos mil veinticinco, piso cuarto, Capital Federal, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores don Roberto Santángelo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Elisena María Tirone, domiciliado en la calle Olleros dos mil veinticinco, piso cuarto, Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro; doña Elisena María Tirone de Santángelo, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número noventa y seis mil setecientos veintisiete, casada en primeras nupcias con don Roberto Santángelo, domiciliada en la misma finca que el anterior compareciente; don José María Santángelo, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Olleros dos mil veinticinco, piso cuarto, Capital Federal; don Ernesto Mario Spinelli, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Anita Ben-

tivogli, con domicilio en la calle San Juan cuarenta y uno, Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Anita Bentivogli de Spinelli, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho, casada en primeras nupcias con don Ernesto Mario Spinelli, con el mismo domicilio que el anterior otorgante; don Pedro Bocchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Rosa Lazzarini, odontólogo, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y ocho, domiciliado en Giribone mil doscientos treinta y nueve, Capital Federal; doña Lydia Rosa Lazzarini de Bocchi, argentina, odontóloga, con Cédula de Identidad número ciento cinco mil ciento tres, casada en primeras nupcias con don Pedro Bocchi, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Arturo Manuel Villar, argentino, abogado, con Cédula de Identidad número novecientos veinte mil sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Celia Borges, domiciliado en la calle Güemes tres mil veintitrés, Capital Federal; y doña María Celia Borges de Villar, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y siete mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con don Arturo Manuel Villar, domiciliada en la misma finca que el anterior, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron, por ante mí, con fecha ocho de abril del corriente año, al folio doscientos veintiséis, Protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar, a sus efectos. En tal virtud, el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que conjuntamente con sus mandantes, por instrumento privado de fecha treinta de marzo del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Olleros, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, por resolución de fecha veinte de mayo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. Que, a sus efectos, el compareciente, en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando, en todas sus partes, el acta constitutiva y el Estatuto Social que, conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto, en el Expediente número diez y siete mil ochocientos ochenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Roberto Santángelo, Elisena María Tirone de Santángelo, Roberto Carlos Santángelo, José María Santángelo, Ernesto Mario Spinelli, Anita Bentivogli de Spinelli, Pedro Bocchi, Lydia Rosa Lazzarini de Bocchi, Arturo Manuel Villar y María Celia Borges de Villar, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Olleros, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de cincuenta años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto: Comerciales: La compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, implementos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con la industria alimenticia y frutos del país. — Industriales: La explotación de establecimientos metalúrgicos, textiles y de productos alimenticios y todo lo relacionado con la construcción. — Financieras: Efectuar aportes de capitales en firmas, empresas o sociedades constituidas o a formarse; la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios; efectuar préstamos a terceros con o sin garantía, con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93, de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Inmobiliarias: La construcción, arrendamiento, compra y venta de inmuebles por cualquier sistema conocido o que se creare. — Agropecuarias: La explotación de productos vinculados con la agricultura y ganadería (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.500.000, representado por tres mil quinientas acciones de mil pesos valor nominal c|u. y dividido en series iguales de setecientos mil pesos ($ 700.000) cada una (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, la que es suscripta por los accionistas, en partes iguales, es decir, setenta (70) acciones cada uno, por un valor nominal de setenta mil pesos (pesos 70.000) cada accionista. — La integración de estas acciones se efectúa en dinero efectivo, entregando en este acto, cada accionista, el importe correspondiente al diez por ciento (10 %) de la suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Roberto Santángelo; Vicepresidente: Sr. Ernesto Mario Spinelli; Directores titulares: Dr. Pedro Bocchi, Sr. José María Santángelo y Sra. María Celia Borges de Villar; Directores suplentes: Sra. Elisena María Tirones de Santángelo y Anita Bentivogli de Spinelli; Síndico titular: Sr. Roberto Carlos Santángelo; Síndico suplente: Sra. Lidia Lazzarini de Bocchi. — Cuarto: Autorizar a los doctores Pedro Bocchi, Arturo Manuel Villar y Sr. Roberto Carlos Santángelo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Santángelo. — Elisena M. T. de Santángelo. — R. L. Santángelo. — José M. Santángelo. — Ernesto M. Spinelli. — Anita Bentivogli de Spinelli. — Arturo M. Villar. — P. Bocchi. — Siguen las firmas: Lydia R. L. de Bocchi. — María Celia B. de Villar. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores don Roberto Santángelo, Elisena María Tirone de Santángelo, Roberto Carlos Santángelo, Ernesto Mario Spinelli, Anita Bentivogli de Spinelli, Pedro Bocchi, Lydia Rosa Lazzarini de Bocchi, Arturo Manuel Villar y María Celia Borges de Villar, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. Hay un sello". — "Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "OLLEROS, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales de setecientas acciones cada una. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles.— Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Roberto Santángelo. — Elisena M. C. de Santángelo. — R. C. Santángelo. — Ernesto M. Spinelli. — Anita Bentivogli de Spinelli. — P. Bocchi. — Lydia R. L. de Bocchi. — Arturo M. Villar. — María Celia B. de Villar. — J. M. Santángelo. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores don Roberto Santángelo, Elisena María Tirone de Santángelo, Ernesto Mario Spinelli, Anita Bentivogli de Spinelli, Pedro Bocchi, Lydia Rosa Lazzarini de Bocchi, Arturo Manuel Villar y María Celia Borges de Villar, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Olleros S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 30 de marzo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente, notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 473. — Miguel Amílcar Mercader.— Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que lo fue, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — R. C. Santángelo. — Hay un sello. Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su escritura original que, bajo el número ciento veintidós, pasó ante mí, al folio quinientos cuatro, de este Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para "Olleros S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio, en ocho sellos de tres pesos cada uno, números: del ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Esc. A. R. Blanco.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.240 e.6|7 Nº 35.892 v.6|7|64

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 93, pasada al folio 241, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público autorizante, comparece el doctor Jorge Juan Antonio Peire, que firma "J. Peire", casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Corrientes número mil de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de "El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima", a mérito del poder general amplio de administración y disposición que la Sociedad le otorgara por ante mí, según escritura número trescientos noventa y dos, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasada al folio mil ciento veinticinco de este Registro número catorce a mi cargo, y en tal carácter dice: Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la escritura que dicho artículo estatuye, con el fin de dejar transcripto en este Registro la reforma de los artículos primero, cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo sexto, vigésimo segundo, vigésimo séptimo, trigésimo tercero y trigésimo octavo del estatuto de la sociedad "El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima", dispuesta por Asamblea de fecha 3 de agosto de 1962, quedando redactados los artículos Nº primero, cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo sexto, vigésimo segundo, vigésimo séptimo, trigésimo tercero y trigésimo octavo, en la siguiente forma: "Artículo 1º: Con el nombre de El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, funciona y continúa una Sociedad Anónima que se denominó "EL TRUST JOYERO RELOJERO, SOCIEDAD ANONIMA", la cual se rige por los presentes Estatutos". — "Artículo 4: La sociedad que inició sus operaciones adquiriendo de la razón social comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro de Juan Peire y Cía., los negocios de relojería y joyería instalados en esta ciudad, calle Corrientes Nº 1000, esquina Carlos Pellegrini Nº 395, y en la ciudad de Rosario, de Santa Fe, calle San Martín esquina San Juan, con todo su activo y pasivo, de acuerdo con el inventario que se practicó el día 31 de enero del año 1925, tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra-venta, importación y exportación de relojes, alhajas, artículos para el hogar, materiales de precisión, el ejercicio de representaciones y el registro, adquisición, venta o cesión de marcas de fábrica, procedimientos y licencias de fabricación; b) Industriales: mediante la fabricación de los artículos indicados en el apartado anterior y de objetos de precisión; c) Financieras: mediante la inversión de capitales propios o ajenos en otras empresas, operaciones y sociedades, y su participación en las mismas, excepto las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público; d) De Administración: mediante la administración, gerencia y custodia de bienes muebles e inmuebles, empresas, capitales e intereses propios y de terceros. En cumplimiento de las finalidades indicadas, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos de comercio y establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero". — "Artículo 5: El capital autorizado queda fijado en veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.), representado por doscientas mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos m|n. cada acción, divididas en dos categorías, Preferidas y Ordinarias. Las acciones preferidas se denominarán tipo "A" y tipo "D", y las acciones Ordinarias serán tipo "E", cinco votos; tipo "B", dos votos y tipo "C", un voto. El capital autorizado podrá elevarse hasta cien millones de pesos por resolución de la Asamblea General de accionistas, la cual fijará sus características. En este caso la pertinente resolución se protocolizará, inscribirá en el Registro Público de Comercio y publicará por tres días en el Boletín Oficial, a los efectos del ejercicio de preferencia indicado en el Art. 9, comunicándose ulteriormente a la Inspección General de Justicia". — "Artículo 8º: a) las acciones ordinarias Tipo C, percibirán su dividendo una vez satisfecho el que corresponde a las preferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y en las Asambleas se les concederá un voto por acción. Estas acciones estarán formadas por series numeradas del uno en adelante. Cada serie estará formada por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El Directorio podrá emitir en el momento, forma, plazos y condiciones de pago que estime oportuno, las series necesarias para completar el capital autorizado. b) Las acciones ordinarias Tipo "E" percibirán su dividendo una vez satisfecho el que corresponde a las preferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y en las Asambleas se les concederá cinco votos por acción. — Estas acciones estarán formadas por Series numeradas del uno en adelante, cada serie estará formada por Cinco Mil Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional cada una. El Directorio podrá emitir en el momento, forma, plazos y condiciones de pago que estime oportuno las series necesarias para completar el capital autorizado. — Artículo 9º: Las emisiones de nuevas series superiores a los diecisiete millones de pesos ya emitidos, se harán constar en escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, las resoluciones del Directorio ordenándolas se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se inscribirá la escritura en el Registro Público de Comercio, los tenedores de acciones de los tipos "E", "B", y "C", tendrán preferencia indistintamente para la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan en proporción al número que posean y dentro de la misma categoría y deberán hacer uso de ese derecho en el término de 15 días a contar desde la fecha de la última publicación que se efectúe en el Boletín Oficial. — Exceptúanse del régimen de preferencia indicado precedentemente los casos en que las acciones se emitan, a) Para pagar a acreedores de la sociedad; b) Para pagar aportes de capital consistentes en bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; c) Para la conversión de acciones; d) Al resolverse cada nueva emisión la Asamblea para vincular al personal a la empresa y estimular su eficiencia podrá a propuesta del Directorio ceder el derecho de suscripción, hasta un diez por ciento del total de las acciones a emitirse, para ser ofrecidas a un núcleo de empleados y obreros de la sociedad que a juicio del Directorio sean merecedores a ello por su antigüedad, su dedicación y su conducta ejemplar. Estas acciones serán pagadas a la par por sus adjudicatarios. La selección de los empleados y obreros respectivos y la cantidad individual de acciones que se ofrezcan en suscripción, quedarán libradas al juicio y resolución del Directorio. — Artículo 16: Para ser Director tanto Titular como Suplente, se requiere ser propietario de acciones Tipo E, Tipo B y Tipo C, que representen un valor de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y que se hallen totalmente integradas, las que deberán depositarse en la Sociedad como garantía de las responsabilidades emergentes de esa función, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas en obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo 22: Las atribuciones y deberes del Directorio son las siguientes: a) Ejercer sin limitación alguna la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vice, incluso cuando haya de dirigirse a los organismos competentes del Estado, Nacional, de los Estados Provinciales, Municipales o Estados Extranjeros, cualquiera sea el grado de autonomía o categoría con que tales organismos actúen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prenda agraria, hipoteca y todo otro derecho real, dar y tomar dinero en préstamo, emitir, endosar, aceptar y avalar letras, vales, cheques, pagarés, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, con-

tratar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y particulares, aceptando sus respectivos reglamentos, expedir fianzas y cartas de crédito por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales o de las empresas en las que tenga participación, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreos, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, celebrar contratos de arrendamientos y por término mayor de seis años y contratos de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurada o asegurando los bienes de la sociedad, de construcción, de edificación, de mandato, de depósito expedir certificados de depósito nominales y al portador y warrants, celebrar contratos de Sociedad o suscribir o adquirir acciones de sociedades que se relacionen directa o indirectamente con los objetos principales de esta sociedad, e invertir capitales en las mismas, auspiciando y apoyando sus actividades del modo que considere conveniente; adquirir títulos de renta nacionales, provinciales, municipales, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quien ella represente, hacer novaciones, remisión o quitas de deudas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, ejercer representaciones y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, por cuanto la enumeración que precede es explicativa y no limitativa. c) Nombrar uno o más gerentes o apoderados generales y conferirles en cada caso las facultades que consideraren convenientes; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias; e) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de esta República y en el extranjero; f) Resolver sobre la emisión de obligaciones o debentures a oro o moneda papel con la limitación fijada por el artículo 13, con el interés y amortización y bajo las garantías reales o prendarias, plazos y términos que juzgue convenientes; g) Crear los empleos que sean necesarios, fijar su remuneración, designar el personal y acordar habilitaciones, gratificaciones y participaciones; h) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados superiores o subalternos de la Sociedad; i) Convocar a las Asambleas Extraordinarias; j) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de las operaciones sociales y el balance general; k) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados en las mismas; l) Dictar los reglamentos internos; m) Designar directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15; n) Autorizar al Presidente o a uno o más directores para ejecutar actos determinados; o) Designar directores gerentes; confiriéndoles poderes especiales o generales, fijándoles retribución extraordinaria con cargo a gastos generales, sometiendo oportunamente a la aprobación de la asamblea tales retribuciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21; p) Ejercer todos los actos que estos estatutos expresamente lo autorizan; q) Fijar las retribuciones que se acordarán al Presidente, Vicepresidente y Directores que estén en forma efectiva y personal al frente de la administración de los negocios sociales. — Estas remuneraciones tendrán el carácter de extraordinarias se cargarán a gastos generales y de las mismas se dará cuenta a la asamblea sometiéndolas a su aprobación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, inc. 2; r) Decidir la emisión de láminas o títulos que representen varias acciones determinando su monto y forma; así como el canje de acciones, títulos y láminas ya emitidas por nuevas láminas representativas de su valor; s) Establecer la oportunidad, forma y condiciones de la emisión de las nuevas series de acciones; t) Solicitar en el momento que estime oportuno las cotizaciones de las acciones de la sociedad en cualquier plaza o mercado oficial o privado de cualquier punto de la República, pudiendo a tal efecto realizar todas las gestiones necesarias; u) Proponer a la asamblea la constitución de fondos de reservas y amortizaciones, a los efectos de la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio; v) Decidir la distribución anticipada de dividendos, con el carácter de provisorios, de acuerdo con las disposiciones de la Inspección General de Justicia; w) Proponer que el pago de dividendos o distribución de reservas facultativas que correspondan a las acciones Tipo "B" Tipo "C" y Tipo "E", se efectúe en acciones de la sociedad. — Artículo 27º: Anualmente la asamblea ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente accionista o no, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrán las facultades que les confiere el Código de Comercio. — Para esta elección se acordará un solo voto por acción, incluso a las ordinarias Tipo "E" y Tipo "B" y a las Preferidas Tipo "A" y Tipo "D" cuando eventualmente tengan derecho a voto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6. — En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Síndico titular, será reemplazado por el suplente, quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñó sus funciones. — Artículo 33º: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, se computarán cinco votos para cada acción ordinaria Tipo "E" y dos votos por cada acción ordinaria Tipo "B", excepto en el supuesto de elección de Síndico. — Art. 27) que se acordará un solo voto por acción. Se computará un voto por cada acción ordinaria Tipo "C" para todas las votaciones. Se acordará también un voto por cada acción Preferida Tipo "A" y Tipo "D" en todos los casos y siempre que éstas tengan derecho a voto de acuerdo a lo prescripto por el artículo 6º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Síndico. — Artículo 38: Las utilidades líquidas y realizadas de las operaciones de la Sociedad, serán la suma de beneficios que resulten después de cubiertos todos los gastos generales y extraordinarios, como así también deducidas las cantidades que sean necesarias destinar para efectuar las amortizaciones, y abonar las gratificaciones, habilitaciones y participaciones al personal. — Efectuadas estas deducciones la utilidad que resulte se distribuirá en la siguiente forma:

1) Dos por ciento para el fondo reserva legal (Art. 363 Código de Comercio); 2) Hasta el ocho por ciento a los Directores, a distribuirse entre ellos en proporción a su asistencia, con la limitación prescripta por el Art. 14. — 3) El porcentaje del Síndico que fije la Asamblea que no podrá ser superior al dos por ciento. — 4) La cantidad necesaria para formar las reservas con que se abonará el impuesto a los réditos. — 5) El remanente a los accionistas, conforme a lo indicado a continuación; a) Hasta cubrir el 6 % del dividendo, a las acciones preferidas Tipo "A" más lo que corresponda por acumulación de dividendos en la forma prevista en el Art. 6. — b) Hasta cubrir el dividendo acumulativo, atrasado que corresponda a las acciones Preferidas tipo "D" y luego el dividendo fijo correspondiente a las mismas, por el ejercicio inmediato anterior.

— c) Hasta cubrir el 6 % de dividendo para las acciones ordinarias Tipos "E", "B" y "C". — d) Sobre el saldo que resulte se distribuirá un porcentaje a prorratear entre las acciones del Tipo "A" y este porcentaje será del 1,25 % de dicho saldo por cada 5.000 acciones integradas en circulación de este tipo, con la salvedad del Art. 6º. — e) La suma que corresponda por dividendo adicional a las acciones preferidas Tipo "D". — 6) La cantidad que la Asamblea resuelva aplicar a reservas facultativas. — 7) El saldo será prorrateado entre las acciones Tipo "E", "B" y "C". — "Es Copia Fiel de su Original, doy fe. — c) La Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia que aprueba la reforma que corre a fojas quinientos doce y que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 de Jun. 1964. — Visto el Expediente Nº 2.071|1|63, en el que la sociedad "El Trust Joyero Relojero Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos setenta y seis (476) a cuatrocientos ochenta y uno (481), con las modificaciones de fojas quinientos cuatro (504) a quinientos cinco (505) y quinientos nueve (509), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "El Trust Joyero Relojero Sociedad Anónima" la que en lo sucesivo se denominará El Trust Joyero Relojero Sociedad Anónimo, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 3 de agosto de 1963. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firma ilegible. — Resolución P. J. Nº006828". — Es Copia Fiel de su original, doy fe. — Fdo.: Luis P. Yarangot, Escribano Público.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.6|7-Nº 35.884-v. 6|7|64

GRIET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano don L. E. Barros, "GRIET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de asamblea general ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia. Resolución P. J. Nº 000371, del 18 de marzo de 1964, ha modificado los artículos 17º, 18º, 22º, 23º, 26º y 27º de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo tendrán el siguiente texto: Artículo 17: La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de no menos de cinco miembros, ni más de nueve. Una Asamblea, a propuesta del Directorio, dentro de las cifras indicadas anteriormente, fijará el número de miembros del Directorio. Este número subsistirá mientras no sea modificado por otra Asamblea siempre a propuesta del Directorio. Además la Sociedad tendrá uno o más gerentes, cuyo número lo fijará el Directorio. El Directorio, siempre que las circunstancias así lo requieran, podrá designar un Gerente General. Los Gerentes podrán ser elegidos dentro o fuera de los miembros del Directorio. — Artículo 18º: Los cargos dentro del Directorio, serán designados por la Asamblea y son los siguientes: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, y los Directores hasta completar el número de miembros. Se elegirán también tres Directores suplentes. — Artículo 22º: El Directorio tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades, sin más limitación que las expresamente establecidas por la Ley y estos estatutos. En consecuencia, sin perjuicio de otras operaciones, contratos y gestiones, está autorizado para realizar los siguientes: a) Comprar, vender, ceder, permutar, donar, dar y recibir en pago bienes raíces, muebles y semovientes y gravarlos con hipotecas, prendas o cualesquiera otros derechos reales, sin exclusión; b) Realizar cualesquiera operación de crédito con particulares e instituciones privadas, del Estado Nacional, Provincial o extranjeras, mixtas con capitales de unos y de otros, así como con reparticiones públicas autárquicas, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Instituto de Promoción del Intercambio y cualesquiera otras existentes o que pudieran crearse en adelante, pudiendo aceptar las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias que los rigen. Al efecto podrá emitir, endosar y aceptar letras, pagarés, cheques, vales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar avales y garantías, etc.; c) Celebrar contratos de locación, aun por más de seis años de fletamento, de transporte, de locación de servicios y de obra, de seguros de cualquier clase cuando la sociedad figure como asegurada, consignación, mandato y comisión, depósito, comodato de sociedad y en general, cualesquiera otros contratos; d) Arquirir, registrar y transferir marcas, patentes de invención y derechos de propiedad intelectual; e) Comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, iniciar y proseguir juicios y querellas criminales, ante cualquier fuero y jurisdicción, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir, hacer novaciones, quitas, remisiones y renunciar a derechos, hacer pagos y autorizar la firma de toda clase de escrituras; f) Establecer fábricas, sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero; emitir acciones dentro del capital autorizado, resolviendo la época, modo y forma de pago; expedir reglamentos y fijar condiciones de trabajo; fijar el número de Gerentes, designarlos y determinar sus funciones, contratar el personal, fijar su retribución y recompensas, aplicarle medidas disciplinarias, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de estos Estatutos, pudiendo rever y dejar sin efecto las resoluciones de las gerencias. — Artículo 23º: Para obligar legalmente a la sociedad, los documentos respectivos deberán llevar dos firmas, que pueden ser la del Presidente o del Vicepresidente 1º o del Vicepresidente 2º, firmando dos de ellos conjuntamente o uno cualesquiera de ellos con otro Director. Una de las firmas que debe acompañar a la del Presidente o de alguno de los Vicepresidentes, podrá ser la de alguno de los Gerentes, aun cuando no sean Directores. — Artículo 26º: Conforme las disposiciones que adopte el Directorio y las funciones específicas que les asigne, son atribuciones y deberes de los Gerentes: a) Representar a la sociedad en juicios y en trámites administrativos, ante cualquier repartición, con facultades para absolver posiciones, concurrir a audiencias de conciliación y a cualesquiera otras en que tuviere que intervenir la Sociedad, en cualquier clase de asuntos y prestar todas las declaraciones que personalmente les fueran requeridas a la misma. El ejercicio de estas facultades es sin perjuicio de los poderes que puedan otorgarse a otras personas; b) Firmar los documentos a que se refiere el artículo 23 de estos Estatutos, la correspondencia en general y tratar con proveedores y clientes; c) Custodiar los documentos y contabilidad, vigilando para que se lleven regularmente, conforme las disposiciones legales y técnicas pertinentes, debiendo informar al Directorio de cualquier anormalidad que notaren; d) Ejercer una vigilancia inmediata sobre el personal, pudiendo contratar y despedir al personal obrero, y al administrativo subalterno, así como aplicarles sanciones disciplinarias hasta treinta días de suspensión. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Directorio para rever todas estas medidas y dejarlas sin efecto, si lo considera conveniente, conforme lo dispuesto por el Art. 22, inciso f) de estos Estatutos; e) Hacer cumplir los reglamentos y disposiciones que el Directorio o el Presidente les encomiende. — Artículo 27º: Sin perjuicio de las facultades del Directorio, los Gerentes dependen directamente del Presidente. En caso de breves impedimentos o ausencia de alguno de los Gerentes, se reemplazarán automáticamente entre sí, sin necesidad de resolución del Directorio. Si el impedimento o ausencia no tuviera ese carácter, el Directorio designará el Gerente en funciones que reemplazará al impedido o ausente. — E|L.: podrá. Vale.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.6|7-Nº 35.865.v.6|7|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SARNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Pedro A. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.734-v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MININNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.515 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE DENEGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.1º|7. Nº 35.216. v.13|7|64

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GIMONDO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.29|6 Nº 35.209 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA PAPOLLA o PAPPOLLA de VENARIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires junio 24 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.29|6 Nº 35.107 v.10|7|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADOLFO ROCCO. — Publíquese por diez días. — Marzo 16 de 1964. — Santo. S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.- e.27|6 Nº 34.932 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA ELVIRA GARIBOTTO de HOOGEN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.27|6 Nº 34.857 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUDIT COLOMBO de MARCIALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. e.25|6. — Nº 34.477 v.6|7|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.364 v.6|7|64

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIO GENNAI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.728-v.15|7|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LEOPOLDO JULIO ZILERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.449 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.450 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHMITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.638 v.14|7|64

El Juez en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JUAN SFORZA. — Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 4. — Pbe. 10 días. — Para el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.150 v.10|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ALEJANDRO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 34.702-v.7|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDA ANGELICA VON DITFURTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.486 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES TOGEIRO o DOLORES TOJEIRO o DOLORES TOJEIRO de CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200. e.25|6. — Nº 34.422 v.6|7|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO PALICIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.- e.27|6 Nº 35.020 v.8|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LABANDIBAR de CREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.473 v.6|7|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PLASTINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.919 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON o AARON DREIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.3|7-Nº 35.737-v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA AMATO Vda. de ZICCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.3|7-Nº 35.777-v.15|7|64

El señor Juez Nacional doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MOHAMED JUSEF ARAB.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 35.498 v.14|7|64

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO CASTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 35.415. v.13|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de EVELINA ALICIA BARTON de PETERS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, a 5 de junio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 35.280. v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAGGIORINA BOLLA o BOLLA de BOERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.166 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GONZANLEZ de MAZZONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.175 v.10|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'IMPERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.081 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA OPACIO de PESCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.27|6 Nº 34.916 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FIORE y DONATA PESCE de FIORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.27|6 Nº 35.016 v.8|7|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.27|6 Nº 35.000 v.8|7|64

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acredores de ALFREDO JOSE VIGNART. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 22 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.905 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZALDIVAR. — Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.890 v.16|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA AISENSTEIN de MURMIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Junio 15 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.787 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ o GONZALEZ DEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.569-v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARREIRO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 35.305. v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE DE PAOLA, JOAQUINA BENJAMINA DE PAOLA y RICARDA CELESTINA DE PAOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.- e.4|7 Nº 35.970 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA DE ROSA de D'ALASCIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 35.971 v.16|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARIA SUMAY de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 35.562 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MINGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.472 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO CERIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 34.766-v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELVIRA ANTONIA SPINOLA de SPINETTO o ELVIRA SPINOLA de SPINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.449 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERMEN GRASSO de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.465 v.6|7|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARBUTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.953 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DE LA RIESTRA de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.525-v.14|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MAXIMO LANDIVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.27|6 Nº 34.889 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CLOTILDE PIETRANERA de PITRANERA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Boletín Oficial. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 34.865 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO COTUGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.441-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CERVELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — J. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 35.344. v.13|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ROUMIGUIERE y doña MARIA BELEN BERNINI de ROUMIGUIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.26|6 Nº 34.613 v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. SIXTO MIGUEL URIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.700 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO ALFONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 35.341. v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.110 v.10|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOINADERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.966 v.16|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO SACERDOTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — El presente edicto será publicado en: "Boletín Oficial". — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.969 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRADO o PARRADO CONDE JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.657-v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JOSEFINA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 34.878 v.8|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HERBERTO ALSINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.26|6 Nº 34.713 v.7|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ELSA DELEAU de ANDRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.524-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.686-v.15|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a los herederos y acreedores de Da. ELECTRA NYDIA CRUZ de FIANACA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 35.400. v.13|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM LIASCOVICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 35.304. v.13|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SVASMAN de TRAVERSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Junio 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.466 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPANDONARI de BOIDI, INES ROSA BOIDI, HAYDEE FRANCISCA BOIDI y JUAN JOSE BOIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|6. — Nº 34.545 v.6|7|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CAMILO HEREDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 36.017 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA LIBERTI de BALETTO. — Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, Junio 23 de 1964 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 35.887 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHETJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.675-v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SAMRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.491-v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OLIVASTRO y JOSEFA PARAVIZZINI de OLIVASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 23 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 35.404 v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES LANDONI o HERCULES CARLOS LANDONI o ERCOLE CARLOS LANDONI o CARLOS ERCOLE LANDONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 2.800. e.1º|7. Nº 35.419. v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA FORTUNATO de CERRATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.050 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BARREIRO o BARREIRO ROSENDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.096 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAKE CHAMLIAN de SEMERDJIAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.151 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CAMPS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 34.834 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA BATTAGLIA de BAUDIZZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.- e.25|6 Nº 34.420 v.6|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAYNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.597 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO BONFIGLIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.- e.25|6 Nº 34.459 v.6|7|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALDAO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — José M. Moncla, secretario.
$ 2.400.- e.4|7 Nº 36.128 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS o MARIA de las ANGUSTIAS o ANGUSTIA PALMA de CASTILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet,, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.883 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DIAZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 35.396 v.13|7|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.647 v.7|7|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RICARDO SIGNORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.638 v.7|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaria 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR COFONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.722-v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ALBANO de BASILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 35.425 v.13|7|64

El Juez en lo Civil Nº 8 y Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA L. MARMOUGET de CAMBOURS. — Buenos Aires Abril 30 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.441 v.6|7|64

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JOAQUIN LO BRUTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.056 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores VAHE PAPAZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.052 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON PERAHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.772-v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Luiz A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.764-v.15|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLAUME de REGNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.465-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CHIARAVALLE de IAMETTI, GUILLERMO AMBROSIO IAMETTI y CELESTINA COLOMBO de IAMETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.- e.25|6-Nº 34.336-v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PRADO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.576-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NEFFE s|Sucesión, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 35.377 v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANESSE o MARIO KARAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.200 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAIRUS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Isaac R. Molina secretario.
$ 2.400 e-27|6 Nº 35.015 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CABALEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 34.930 v.8|7|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALERIO JANDERA por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 34.987 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MITELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 34.963 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PENNISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 34.814 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CORA CHIAMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires Junio 17 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.779 v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SORIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.762 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL LORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.- e.26|6 Nº 34.715 v.7|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALOMON VARAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.789. v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISI HERSCHOLIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 18 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.509 v.6|7|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.25|6. — Nº 34.417 v.6|7|64

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita por cinco días a DEMETRIO VAZQUEZ FERNANDEZ, para que tome intervención que corresponda en autos "Blanco Elsa N. c/Vázquez Fernández, Demetrio, hipotecario", bajo apercibimiento de designarse señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.200. — e.4|7 Nº 35.891 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCISCO BAUTISTA CALVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.996 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMALIA BOSCHIERI de GARCIA y JORGE BOSCHIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.061 v.16|7|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARIAS ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio quince de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.460 e.1º|7 Nº 35.330 v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS VESPRINI y CESIRA MANIEZI de VESPRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.520-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA COLETTA de TESSAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.460-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA CONDE de CARBALLO y de JOSE CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.455-v.14|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RODO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2,400 e.1º|7 Nº 35.352 v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA GARCIA de RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.812-v.15|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELBA ROMAN de TAMBUTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2,400 e.1º|7 Nº 35.349 v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BABERIS. Publicar por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.078 v.10|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 35.384 v.13|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA AZZARITI de BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 34.931 v. 8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GANIELE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.100. e.26|6. Nº 34.681. v.7|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VICTORIA CARDILLO de MAZZUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.776. v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTINEZ o ANGEL MARTINEZ CORRALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 35.299 v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MICAELA POSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.076 v.10|7|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA BRENDER, ROSA MARIA BERENBAU o ROSA MARIA BRENDER de BERENBAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.025 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MERLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.986 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM GOLDENSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.080 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 35.911 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLETO SANTA COLOMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.528-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARRIODANTE SIMONETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.523-v.14|7|64

El Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO RECOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.551-v.14|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DUARTE de LASCANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964 — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.194 v.10|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LASCANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.204 v.10|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA INDIJ de RIFENHOLZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.055 v 10|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOREYRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 35.014 v. 8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO GUALBERTO PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 34.880 v. 8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ y de MANUEL FERNANDEZ de la PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 34.894 v. 8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KALMAR JORGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.773. v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO CLEMENTE PIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 34.898 v. 8|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELISA BELLOCQ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio diez de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 34.703. v.7|7|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENISO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.690. v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. Junio 4 de 1964. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.358 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. Junio 8 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.- e.25|6 Nº 34.367 v.6|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO L. o EDUARDO LEJZOR o EDUARDO LEJZOR ELJA BERENBAU o BERENBAU LEW o BERENBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 3.200 e.25|6 Nº 34.333 v.6|7|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 36.044 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA RODRIGUEZ de MAISONNAVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e 3|7. Nº 35.798. v.15|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA, o MARIA JULIETA o JULIETA QUINTEROS Vda. de ROJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.482-v.14|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIANO MOSQUERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.473-v.14|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ASUNCION RODRIGUEZ de TERREU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.472-v.14|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.474-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ o FRANCISCO SANCHEZ TAIBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dieciocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.549-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARPIO VAZQUEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.560-v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CAROLINA CINQUINI de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires dos de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.631-v.14|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MILCUS de KLEINER y de don ISRAEL KLEINER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.210 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MILITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio uno de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.111 v. 10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZLALA o ZLATA ROSENTHAL de SOLOBAUN o SOLO BAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio quince de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.29|6. — Nº 35.113 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS OJEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio dos de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.167 v. 10|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DANTE MONTI o JUAN DANTE MONTI TALICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.691. v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL MEDRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veinte de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.26|6. Nº 34.795. v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a LUCIANO ROBERTO BUCCERI a comparecer en juicio "Blasco de Bucceri María del Pilar c|Bucceri Luciano Roberto s|divorcio separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, cinco de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.2|7-Nº 35.526-v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASQUA CAMPAGNA de GARGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.443 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL OCTAVIO TROILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.456 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID RAFFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.748. v.7|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO SANTOS y de doña MARIA EMILIA SANTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.218 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA EMILIA DE CECCO de CIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio diecinueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 35.616-v.14|7|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIMO o SIMO CANALS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.976 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CITARELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.033 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA NOWAK de HARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 26 de 1964. — Jorge Esculi Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.952 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA CADAYA de SAMPAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Jorge Esculi Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 35.621 v.14|7|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VARONE o BARONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 35.457 v.14|7|64

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el Dr. Francisco A. Vocos, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA BAGLIETTO de SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 34.965 v. 8|7|64

Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CAMOGLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.747. v.7|7|64

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el Dr. Francisco A. Vocos, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL PIGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 34.962 v. 8|7|64

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el Dr. Francisco A. Vocos, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRAS o MIRAS ALONSO y de Da. MARIA DOSINDA RODRIGUEZ de MIRAS. - Publíquese por diez días. - Buenos Aires, junio 8 de 1964. - Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 27|6 Nº 34.967 v. 8|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GUIRALDES o GUIRALDES y VIDELA DORNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.108 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI FINI de NICITA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.079 v.16|7|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 25, cita por quince días a NORBERTO PIÑERO, TOMAS R. CULLEN, ANTONIO F. PIÑERO y a MARIA MANUELA ELENA DORADO de PERO y|o MANUELA ELENA DORADO de PERO, para comparecer en juicio "Cañón, Mercedes c|Piñero, Norberto y otros s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.000 e.4|7 Nº 36.121 v.10|7|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.871 v.16|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GARRE y de doña ISABEL GARCIA DE GARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.3|7. Nº 35.660. v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBLES o MIGUEL ROBLES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.3|7. Nº 35.669. v.15|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALAVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.3|7. Nº 35.716. v 15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a Doña NORMA RAMIREZ a comparecer en autos "Ramírez Diana Mónica s.adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|7 Nº 35.513 v.7|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA BERMEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 35.519 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR BLANCO de BAVASSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 35.581 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIANCO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.000.— e.1º|7-Nº 35.286-v.13|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO ALONSO o ADELINO ALONSO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 35.321-v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PABLO LUACES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 35.240-v.13|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO AXEL BREMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 35.157 v. 10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO RUFFON. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.153 v. 10|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SERRA de MONTAUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 35.323-v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA BENVENUTO de PASTINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 35.172 v. 10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ANTONIO ALDERISIO o FELIX ALDERICIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 34.871 v. 8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA PLASSAN de MANZANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 34.861 v. 8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA LIUZZO de TIMPANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 10 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.860 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FALVELLO de NAPOLITANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.697 v. 7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC SCHAPOCHNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 34.964 v. 8|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO WILLIAMS y ADELAIDA EMILIA MAURICE de WILLIAMS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 26|6 Nº 34.729 v. 7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMCHE JACOBO o SIMON JACOBO KLEINFELD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.26|6. Nº 34.793. v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO FELIPE MAISSONAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 34.510 v.6|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CACIOLI de SELVA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 34.426 v.6|7|64

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de FOLCO ILDEBRANDO MIRKO VACHINA. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.666 v. 7|7|64

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Etcheverry, (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARCELINO MORALES. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. - Publíquese por 10 días. _ Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.665 v. 7|7|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ALBELIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.3|7. Nº 35.767. v.15|7|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PERRUPATO de LAVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.956 v.16|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS FERNANDEZ o FERNANDEZ JANO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.945 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO MUJICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.868 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LOZANO y CLOTILDE MIRANDA de LOZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.3|7. Nº 35.811. v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER AMEGHINO de SUFFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.3|7. Nº 35.698. v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANTONIA ANDREANI de PELFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 35.535 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. BLAS LAURIA y D. CATALINA LORENZO o DELORENZO, o DE LORENZO, o DI LORENZO de LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 35.452 v.14|7|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL PARDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 35.253-v.13|7|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 35.251-v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROY KIRBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.1º 7-Nº 35.243-v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ERNESTA ARRIGHI de BIANCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.202 v. 10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.075 v. 10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAPILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.131 v. 10|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMANZOR RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Jorge E Beltrán, secretario
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.178 v. 10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA HERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.678 v. 7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO IGLESIAS de GANDOLFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.751 v. 7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BLUMENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.366 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.693 v. 7|7|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR COYA y CESAREA CALDEVILLA de COYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 36.062 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO GABRIEL TESAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.998-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO RAFAEL PARCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.016-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AMANDA MUNELL de PINEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.940-v.16|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO PIANGIARELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 35.047 v. 10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITA MARIA ALDAO de DESIVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.607 v. 7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.462 v.6|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ARANCIO de PEDALINO o PALADINO; EDUARDA PALADINO de BISSIO y VICTOR PEDALINO o PALADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 35.416-v.13|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS WAISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.905 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARBONE de BACA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.749 v. 7|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA ROUCHOUZE o ROUCHAUZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 35.570 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS TOMAS SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.149 v.10|7|64

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.3|7. Nº 35.850. v.15|7|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA ALVAREZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.3|7. Nº 35.804. v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.3|7. Nº 35.731. v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ZACARIAS BENITO JUAN BIASOTTI o BENITO ZACARIAS BIASOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 35.327-v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FROILAN MACQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 35.260-v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHOR o MELCHOR EDUARDO CLAUDIO ABENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.27|6 Nº 34.731 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BISCAYART o BAUTISTA BISCAYART y de don JUAN ALBERTO BISCAYART. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.065 v.10|7|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPONIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.088-v.16|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA DE ZABALA Y OLANO de MOLINUEVO o ROMANA ZABALA Y OLANO de MOLINUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de mil novenovecientos sesenta y cuatro. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200.— e.4|7-Nº 36.050-v.16|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMANDOLESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.918-v.16|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ENRIQUETA SEMPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.008-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIO SIRVENT. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.889-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.694 v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHOR ARANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.718 v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO CORREDERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.719 v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SUSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 35.485 v.14|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ANGELA DODERO de MUÑIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 35.592 v.14|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO ALDO GERMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.268 v. 13|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFINO ARAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 35.593 v.14|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARTA CAROLINA KEIRNICHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.919 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REVELLO DENARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. — e.27|6 Nº 35.018 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CAZZANIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.27|6 Nº 35.013 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MAUREGUI de GATTORNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 35.049 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a ANTONIO RUFINO SILA para comparecer en juicio "Lahitte de Sila Aída D. c|Sila Antonio R. sobre Divorcio, Sep. y Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.800 e. 1º|7 Nº 35.355 v. 6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días al a herederos y acreedores de doña CARMEN VILA o VILA JAUME de POCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.108 v.10|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR GUGLIELMO, ROSARIO MANZI de GUGLIELMO y JOSEFINA VELTRI de GUGLIELMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.27|6 Nº 34.888 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ DIEZ o DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e 29|6 Nº 35.144 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE JUSTA VINCENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.959 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA ROJAS de POLTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.811 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SULFFET. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.585 v. 7|7|64

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BAYARSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 26|6 Nº 34.653 v. 7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO MAXIMO PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.26|6. — Nº 34.743 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KOZOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.556 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO REGULEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 34.370 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARCIA de STEGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.380 v.6|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO ZAPATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.356 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA o HELENA o MARIA HELENA FRANCISCA RECALDE de HARISPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 34.517 v.6|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO REDONDI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.069 v.10|7|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN EUGENIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.142 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PRILLWITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.007-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BACIGALUPO de FURLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 35.502 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO EUGENIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.479 v.14|7|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGEL EMILIO PODESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 3.200 e. 1º|7 Nº 35.245 v. 13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL LUCCHETTI de DALL'OCCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 35.109 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS HALPERIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 35.225 v.10|7|64

Juzgado Naconal en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS MORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.082-v.16|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO SPADONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.606 v.14|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ o GOMEZ BUTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.414 v. 13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MACERA y MARIA GAMBA de MACERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.26|6. — Nº 34.699 v.7|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.26|6. — Nº 34.724 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GOMEZ de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.26|6. — Nº 34.616 v.7|7|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.093-v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUMERSINDO COUCEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — E. Coote Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 35.863 v.16|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BALBINO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 35.876 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOVANOVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mc. Donell, secretario.

$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.743 v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO KEMP. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.742 v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PACE de GENTILE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.553 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROCA de MANES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.483 v.14|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NIGRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.583 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RODOLFO IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.405 v. 13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA HERRERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.29|6 Nº 35.036 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LUISA o LUISA SARA o SARA FERRO de ROSIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e.29|6-Nº 35.063-v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ OTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 35.156-v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL RATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.395 v. 13|7|64

Juzgalo en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME BEZALEL TOPF o JAIME TOPF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 35.197-v.10|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ARCE de VUELTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.990 v.8|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD AMPUDIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.361 v.6|7|64

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIRINO FIDICARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 36.111 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL GAZIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.748 v.15|7|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OLLER y de URBANA ARAUS de OLLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 26 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.642 v.14|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN VILLORIA y LUISA TURRION de VILLORIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800.— e.29|6-Nº 35.174-v.10|7|64

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO RONCAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.957 v.8|7|64

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SUNDBLAD de ERAUSQUIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. — e.27|6 Nº 34.956 v.8|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERVZ TYKULSKIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400. e.26|6. — Nº 34.602 v.7|7|64

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría número 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO CAUMONT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.101 v.9|7|64

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL GIUSEFFI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 36.095 v.16|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESIO LAGUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 36.014 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.835 v.15|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO MACCHIAVELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.522 v.14|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BENAYAS o BENAYAS JUNQUERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.398 v. 13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NEMECOSVKY de HIMELSTEIN o ESTHER NEMCOVSKY de HIMELSTEIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. — e.25|6 Nº 34.481 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LLAURO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.380 v. 13|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENAL GONZALEZ GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 35.040-v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA DE LARREA de DE ARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.27|6-Nº 34.920-v.8|7|64

Juzgado Civil Nº 22 secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA GRANOVSKY de ROSENBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Enrique Luis Saggese. secertario.

$ 2.400.— e.27|6-Nº 34.863-v.8|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GINES TOMAS RIBO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 35.196-v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGELIA MORENO de PRIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400. e.26|6. — Nº 34.644 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA SOLEDAD CAMPAÑO de SCHENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Enrique Luis Saggese secretario

$ 2.800.— e.29|6-Nº 35.190-v.10|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO BARUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963 — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.483 v.6|7|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL TALKOWSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 35.867 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ o PEREZ ALVAREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800 e.2|7 Nº 35.459 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PEDRO FRAQUELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 35.127-v.10|7|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MASCAK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.242 v. 13|7|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 35.994 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASCUA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 35.948 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE DI CIANCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.838 v.15|7|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIN o ARMINIO JUAN GIGER. — Publíqueso diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.492 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de TORTORELLI. Publíqueso por diez días.

Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.487 v.14|7|64

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COCCIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.608 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GUILLERMINA CARIDE de GAONA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. -- e.25|6 Nº 34.418 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTILIANO REMO CASALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400. — e.25|6 Nº 34.327 v.6|7|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PEZZANO de BONFIGLIO y de SILVIO HUGO BONFIGLIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 35.957 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO SOTELO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.429 v. 13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SASOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.312 v. 13|7|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDRES VALLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400.- e.29|6 Nº 35.189 v.10|7|64

Juzado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON YANKILLEVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Egdardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400.— e.27|6-Nº 34.843-v.8|7|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LANDANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 36.087 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MUSUMARRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400. e.4|7. — Nº 36.045 v.16|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LACAPRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 35.462 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MERLO o JOSE MERLO PICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.603 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.619 v.14|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUTIERREZ y MARIA GONZALEZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. e.26|6. — Nº 34.722 v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.29|6 Nº 35.198 v.10|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MALITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.466 v.14|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIGNORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.27|6-Nº 34.972-v.8|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE MENDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.476 v.14|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL KIRZNER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.29|6 Nº 35.161 v.10|7|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEON GUERRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.3|7. — Nº 35.730 v.15|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BELLUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.456 v.14|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AGOSTINO. — Publquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 35.568 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO BARRIENTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Juan Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.400.- e.29|6 Nº 35.098 v.10|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CORTEGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 34.601-v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GARCIA de MICCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.800. — e.25|6 Nº 34.489 v.6|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SERRA. — Publíquese diez días.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.521 v.14|7|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO CAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 36.112 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BERNARDO BENITO ABOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 35.894 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA JUANA VILANOVA de BUGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 35.490 v.14|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CABELLO de MENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.593 v.14|7|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA o SUSANA SARA SEEFELD de GRAETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 36.085 v.16|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ENRIQUETA BIGANZOLI de ELISSALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 36.092 v.16|7|64

Juzgado Civil 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BURGENICK o BURGENIK o BURGENICH. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.3|7. — Nº 35.732 v.15|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MORDECHAY de JACOB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.3|7. — Nº 35.731 v.15|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE VELON de CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez. secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.500 v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE VECCHIONE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.361 v. 13|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ LOBATO o PEREZ LOBATO, y LUDIVINA GARCIA Vda. de PEREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.343 v. 13|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CLOTILDE ILVENTO de TORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.366 v. 13|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINFA MARIA BARONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 18 de junio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.27|6-Nº 34.925-v.8|7|64

Ranulfo Javier González, Juez Nacional a cargo el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, por la Secretaría Nº 60, cita y emplaza a IRMA PALMIRA MOTTO, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Luján, Daniel Francisco s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 35.322 v. 6|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LAINO de PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.- e.29|6 Nº 35.192 v.10|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ANGELA o EMMA GANDUGLIA de AGUIAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 34.661-v.7|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JUAN MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 34.566-v.7|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RUFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 34.630-v.7|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por tres días a LIDIA EDITH HARTMAN e HILDA H. LENSCHNER, la parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio "Gloor Pablo y Rosa Bayer de Gloor c|Lydia Edith Hartmann e Hilda H. Lenschner, s|Desalojo", que dice: "Buenos Aires, marzo 18 de 1964. Autos y Visto:... Y resultando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda por la causal de abandono de la locación y rechazándola en cuanto ella fue fundada en la causal de falta de pago. En consecuencia condeno a doña, Lydia Edith Hartmann, a doña Hilda H. Lenschner y a todo otro ocupante a desalojar por la referida causal de abandono de locación prevista en los artículos 22 y 24 de la Ley 15.775, el departamento sito en la planta baja al fondo de la finca de la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera (Bebedero) número 3024, Capital Federal, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas. Regulo los honorarios del Dr. J. Bardach en su carácter de letrado y letrado apoderado de los actores en la suma de un mil cuatrocientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese y oportunamente, achívese. Atilio J. Dóssola". — Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Francisco J. Vitaco, secretario.
$ 3.960. e.4|7. — Nº 35.899 v.7|7|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN ROSSI. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480. e.4|7. — Nº 36.040 v.6|7|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA SUÑE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 35.241 v.6|7|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN VICTORINO SUAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200. e.4|7. — Nº 35.944 v.10|7|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO EUSEBIO NIPOTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 35.707-v.8|7|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por seis días a MARIA DEL CARMEN GARCIA de PEREZ y MARIA DE LOS ANGELES FORTE Y FORTE, para comparecer en el juicio caratulado: "Podemari, Sociedad en Com. por Acc. c|García de Pérez María del Carmen y otra, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 1.200. e.4|7. — Nº 35.948 v.7|7|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALFONSO PULLARA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 35.588-v.7|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO HAUSCARRIAGA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 35.819-v.8|7|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO FERRARIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 35.837-v.8|7|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA RAMONA IÑIGUEZ de MOSTEIRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 35.947-v.10|7|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VICENTE SOICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 35.988-v.10|7|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL TORREIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 35.703-v.8|7|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN BARRASA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 35.653-v.8|7|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIA ALVAREZ o ALVAREZ MONASTERIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400.— e.2|7-Nº 35.558-v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LANDO de MORAND y ESTHER MORAND. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 35.309 v.6|7|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BELLINI de CARRERO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Carlos A. Aldanondo. secretario.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 35.281 v.6|7|64

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ISOLINA ARGUELLO de AGUERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Publicar en el "Boletín Oficial" y "Lex". Enzo M. Mezzardi, secretario.
$ 1.400.— e.3|7-Nº 35.682-v.8|7|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a MANUEL FLORES y ROMEO FLORES, comparezcan dentro de igual término en juicio "Puricelli Enrique c|Flores Manuel y otro y ocup., desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.4|7-Nº 36.127-v.7|7|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANUEL ZAPIOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 36.101-v.10|7|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CALOMENI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200. e.1º.7. — Nº 35.259 v.6|7|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CALI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 35.888-v.10|7|64

Nº 37

Por cinco días: El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza a la ASOCIACION OBRERA TEXTIL, para que dentro del mismo lapso, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos "Jacobian de Vartanián María c|Asociación Obrera Textil, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.800. e.2 7. — Nº 35.499 v.7|7|64

Nº 38

El señor Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA GARAVAGLIA de COLOMBO.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964 — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 2.800.— e 27|6-Nº 34.820-v.3|7|64

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA VAZQUEZ de ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 35.869-v.10|7|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA VILLAMAYOR de PEÑALBA y de don ANTONIO PEÑALBA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400.— e.3|7-Nº 35.690-v.8|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CESAR SPERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 35.410 v.6|7|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CORRAL de RODIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 35.254 v.6|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS CASTILLO a comparecer en la causa Nº 24.460 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.552 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO DAFFRA a comparecer en la causa Nº 24.503 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.553 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BADENAS acomparecer en la causa Nº 24.342, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.557 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS VAL a comparecer en la causa Nº 24.503 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.554 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ALBERTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 24.502 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.555 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO JULIO FARAONE a comparecer en la causa Nº 24.504 que se le sigue por infraccin a la ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaria Nº 110.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.556 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARKL a comparecer en la Causa Nº 24.492, que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.558 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a, CARLOS ALBERTO OSABA y a MARTHA PALMIRA GARCIA de OSABA a comparecer en la causa Nº 24.491, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7-Nº 4.559-v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a, MANUEL ARTURO VALVERDE, a comparecer en la causa Nº 24.521, que se sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7-Nº 4.560-v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a, JULIO ALBERTO BONICA, a comparecer e nla causa Nº 24.519, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7-Nº 4.561-v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a. JOSE ERUT, a comparecer en la causa Nº 24.523, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7-Nº 4.562-v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a. PEDRO ANTONIO BERON, a comparecer en la causa Nº 24.565, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7-Nº 4.563-v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALBINO MASSINI, a comparecer en la causa Nº 24.327 que se le sigue por defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 110.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.564 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO MASSINI, a comparecer en la causa Nº 24.327 que se le sigue por defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964 — Rafael Cullen, secretario.
e.2|7 Nº 4.565 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO VELOSO a comparecer en la causa Nº 24.564 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Rafael Cullen secretario.
e.2|7 Nº 4.566 v.7|7|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaria Nº 112 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REMO EUGENIO ALESSANDRONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, 34.286, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.3|7 - Nº 4.627 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BRUNO CLAVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (33.059), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíuese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|7 Nº 4.567 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaria Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MERCHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|7 Nº 4.568 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº, 4, Secretaria Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BRUNO CLAVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 33.057) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|7 Nº 4.569 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SOLEDAD ANGELICA ABANCENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (33.058), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|7 Nº 4.570 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO D. IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 33.115), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|7 Nº 4.573 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PABLO OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.2|7 Nº 4.574 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO RAFAEL LUJAN COSTA FEBRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (expte. número 34.160), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — Raúl O. Cruz, secretario.
e.2|7 Nº 4.576 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BRUNO CLAVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (33.058), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|7 Nº 4.571 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días del presente a RICARDO HAWLEY (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (expete. 33.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.2|7 Nº 4.575 v.7|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a NELLO ALFONSO FIORE, a comparecer en la causa Nº 33.070 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1964.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|7 Nº 4.572 v.7|7|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA PARODI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|7 - Nº 4.628 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA ETHEL LUJAN SOPPIA de PUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|7-Nº 4.577-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO BERNARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|7-Nº 4.578-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX DAMIAN ALDORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|7-Nº 4.579-v.7|7|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ULRICH SCHMID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.899), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|7 - Nº 4.629 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATANASIO CIRILO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento privado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|7 - Nº 4.630 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DORADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 22.521, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|7 - Nº 4.631 - v.8|7|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN SAIDA ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|7 Nº 4.633 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA MUOIO OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|7 Nº 4.634 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELICA MAIDANA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|7 Nº 4.635 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|7 Nº 4.636 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIO GONZALEZ SASTRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|7 Nº 4.637 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|7 Nº 4.638 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrución, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HONORATO GARCIA PUENTE u HONORATO GARCIA a comparecer en la Causa Nº 27.948, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|7-Nº 4.580-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER PORCETI de DUBOIS y REYES BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|7 Nº 4.632 v.8|7|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rébori int. a cargo del Juzg. Nº 8, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO CARLOS ECHEVERRIA y LIDIA GARAY de ECHEVERRIA a comparecer en la Causa Nº 13.654, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|7-Nº 4.581-v.7|7|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrución, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN ANTONIO VEGA a comparecer en la Causa Nº 13.688, que se le sigue por hurtos reiterados y calificados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|7-Nº 4.582-v.7|7|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANGEL HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 27.444, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.639 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE SCHNEIR, a comparecer en la causa Nº 27.443, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.640 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a MARANGELLO MARIO ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 27.450, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.642 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO PEREYRA, a comparecer en la causa número 27.448, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.643 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a NANCY MABEL CRESPO, a comparecer en la causa Nº 27.459, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.644 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR YAÑEZ y SANTIAGO VICENTE MATOS, a comparecer en la causa Nº 27.442, que se les sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.645 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALBERTO CERCHIARA, a comparecer en la causa Nº 27.441, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.646 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori - Vergara - se emplaza por el término de cinco días a ANDRES SMICH, a comparecer en la causa Nº 27.431, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.641 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a CAMILO CIAMPINI, a comparecer en la causa Nº 27.455 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.647 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MARIO LAMBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.650 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALBERTO CHAYE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.651 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a ALBA ANTONIA PAEZ de LOVELO, a comparecer en la causa Nº 27.463 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.648 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a NELIDA FRANCIA de BERTOLO, a comparecer en la causa Nº 27.462 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.649 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ETMUNDO HECTOR ARANIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.652 v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Rébori, secretaría Esteban Vergara, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR JORGE CASTET, a comparecer en la causa Nº 27.461 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.654 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CHIMENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7 Nº 4.653 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEWON SASYAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 4.655-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVIERI (29.424), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|7-Nº 4.583-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OBDULIO BERNARDO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Sumario Nº 29.422), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|7-Nº 4.584-v.7|7|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JULIAN CESAR LA ROCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|7 Nº 4.656 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN BUSTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prendas, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|7 Nº 4.658 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROTHFLEISCH o BOTHFLEISCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|7 Nº 4.659 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARIEL VICENTE PERTICARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|7 Nº 4.660 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DIAZ AYALA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.421 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|7 Nº 4.661 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN LUDOVICO FIGOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|7 Nº 4.657 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON PALAIS para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.875 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|7 Nº 4.662 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID ELIAS TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.750 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|7 Nº.4.663 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ISAAC KUSMINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.804 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|7 Nº 4.664 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.866 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|7 Nº 4.666 v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE RAMON ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|7 Nº 4.665 v.8|7|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA ESTHER SCORZA NUÑEZ (causa 2.292) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.667-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 2.198), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.668-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.591 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.669-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO C. ARRIETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.670-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO PEDRO GRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.671-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FAJARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.672-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA VILLOREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.673-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDO SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.674-v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL ANGEL GIOVANINI, a comparecer en la causa Nº 2.268 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.675-v.8|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HUGO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 2.269 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.676-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ANNA STORTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.677-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA RUFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.678-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GOMET de ALBISTUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.679-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE ELIZABETH GAGLIANO de MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.680-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FARON COMPANY S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio .. de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.681-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ALFONSIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.682-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EMILIO PUGLIESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.683-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a EUDRADO CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|7-Nº 4.643-v.3|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgdo en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTINA ARRIETA de MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.686-v.3|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ROMEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.687-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OUNDJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.688-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|7-Nº 4.689-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERGASTO NESTOR ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|7-Nº 4.690-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DAISELL CUELLAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.3|7-Nº 4.691-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ESTEBAN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por inf. a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|7-Nº 4.692-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARCOS VIOLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|7-Nº 4.693-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURENTINA MUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|7-Nº 4.694-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|7-Nº 4.695-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JORGE ALBARRACIN, HECTOR ALFREDO CASTRO, LUIS COMET y PEDRO NEDO FRANCISCO PELLERI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y privación ilegítima de la libertad personal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|7-Nº 4.685-v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.2|7-Nº 4.585-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO MENDIVIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.2|7-Nº 4.586-v.7|7|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR EULOGIO MAGARIÑOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves (causa Nº 1941), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|7 - Nº 4.696 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AGAPITO RODRIGUEZ, (causa 1921), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 12 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|7 - Nº 4.697 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUDY MAHARBIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.015), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|7 - Nº 4.698 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN CARLOS RAMON SABEL; OSVALDO HORACIO PEREZ; JORGE HECTOR BAGNATI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por encubrimiento y defraudación, en la causa Nº 1.988, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|7 - Nº 4.699 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13 Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOSCA LILIANA ALFUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|7 - Nº 4.700 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13 Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PUGLIESE (causa Nº 1.505), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|7-Nº 4.587-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MONTANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.036), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|7-Nº 4.588-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MONTANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2.041), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|7-Nº 4.589-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DINA SOLTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|7-Nº 4.590-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|7-Nº 4.596-v.7|7|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA MARGARITA GARELLO, a comparecer en la causa Nº 142 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|7-Nº 4.591-v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a LEONCIO JULIO TONIANI a comparecer en la causa Nº 2.016 que se le sigue por inf. Ley 18.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|7-Nº 4.592-v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MODESTO JOSE KAUL, a comparecer en la causa Nº 2.036, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|7 Nº 4.597 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN PERILLI, a comparecer en la causa Nº 2.015, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|7 Nº 4.594 v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DE MARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (1.939), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.2|7-Nº 4.595 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN ANTONIO AMATO a comparecer en la causa Nº 1.772 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|7-Nº 4.593-v.7|7|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primer pubicación del presente a JULIO LAZZARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 3.729, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|7 - Nº 4.701 - v.8|7|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a ATILIO PEDRO IANNUZZI, en la causa Nº 3.814, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 1º de junio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|7-Nº 4.598 v.7|7|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MIGUEL MAYAN o MOYAN y JUAN CARLOS DORADO, en la causa Nº 4.093, que se les sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 2 de junio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|7-Nº 4.599 v.7|7|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PEDRO AGUSTIN MEDINA, en la causa Nº 3.952, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 2 de junio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|7-Nº 4.600 v.7|7|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PEDRO MOSSE, en la causa Nº 3.905, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 2 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|7-Nº 4.601 v.7|7|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, al prófugo GERMAN PATO, quien deberá comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue al nombrado por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Arts. 139 y 141 del C. P. C.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|7-Nº 4.602 v.7|7|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS y OSCAR PENSA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 2|7 — Nº 4.603 — v. 7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARDOQUEO FRAIBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 2|7 — Nº 4.604 — v. 7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GUSHIKEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 2|7 — Nº 4.605 — v. 7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDA E. TORRES de BAZILIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 2|7 — Nº 4.606 — v. 7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HUGO DARAIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de do-

cumentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 2|7 — Nº 4.607 — v. 7|7|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA VAZQUEZ de CLERICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.704, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|7 - Nº 4.702 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MAYORCA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.711, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|7 - Nº 4.703 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL JERIJEMOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.710, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|7 - Nº 4.704 - v.8|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARTINEZ, causa Nº 3.588, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e. 2|7 — Nº 4.608 — v. 7|7|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PRAXEDES TEODORO BERMEJO (causa Nº 3.431) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 173 inciso 2º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|7-Nº 4.610-v.7|7|10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR FERMIN PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.667), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|7-Nº 4 613-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MAGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (causa Nº 3.461), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 2|7 — Nº 4.612 — v. 7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ, ENRIQUE OJUEL ARNALDO DI FONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.463), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.2|7-Nº 4.609-v.7|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC o SANTIAGO CALEJMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|7-Nº 4.611-v.7|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 lel Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Fed. Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO PASCALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, junio 10 le 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.3|7-Nº 4.705 v.8|7|64

Nº 2

Por disposición del señor Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 8 del firmante, se cita, llama y empiaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JULIAN ISMAEL, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción a la ley 11.386, Nº 8.749|63, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.3|7-Nº 4.706 v.8|7|64

Por disposición del Dr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANDRES ISIDRO LINARI, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.695 que se le sigue por inf. Art. 25, Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Jorge Kent, secretario.

e.2|7-Nº 4.622 v.7|7|64

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a AMERICO ESTERNONI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.780|64, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 3 de junio de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.19|6. — Nº 4.450 v.7|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR LUZURIAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.2|7 Nº 4.614 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ROMA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción a la Ley 11.275, por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.2|7 Nº 4.615 v.7|7|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON GROPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.707 v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IGNACIO NARANJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.708 v.3|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO GOSIEJOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.710 v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO RODRIGUEZ y DESIDERIO LUCAKS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.709 v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.711 v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LEW, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7 Nº 4.712 v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DEFENSA y VALENTIN PINTO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.713-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO BUSCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.714-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA NORMA ANA PAUL de TERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.715-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. ELORTONDO, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.716-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TEOFILO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.717-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO AMANCIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.718-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.719-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUCRECIA IDALINA AGÜERO de BITAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.720-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENITA PARRA de COSTOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.721-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Sr. Fauzón cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL LAMANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón secretario.

e.3|7-Nº 4.722-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a KIESEL KUSZEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón secretario.

e.3|7-Nº 4.723-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NOGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.724-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JOSE EDUARDO BELLONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.725-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIANO SAMUEL BENITEZ F. PINTOS BASTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.726-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.727-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente, a AMIN EL AIN, para que comparzca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.728-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL CASTEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.729-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIA T. CHIRIN de COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|7-Nº 4.730-v.8|7|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BENARROCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques, sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Luis P. Cieza Rodríguez, secretario.

e.2|7 Nº 4.616 v.7|7|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a GRASSETTO HNOS. Y CIA. BODEGAS Y VIÑEDOS S. A. I. C., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|7 Nº 4.617 v.7|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUFTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|7 Nº 4.618 v.7|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFONSO SCARAMUZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.2|7 Nº 4.619 v.7|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE WILLIAMS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|7 Nº 4.620 v.7|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FARAONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|7-Nº 4.731-v.8|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a VLADAS URBIETIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|7-Nº 4.732-v.8|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"P"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "P", Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA VIRGILIO GONZALEZ SILVANO, para que comparezca estar a derecho en la causa que por querella por calumnias se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — José María Gastaldi, secretario.

e.2|7-Nº 4.623 v.7|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría número 30, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a don ANGEL GIMENEZ, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Jorge Arana Tagle, secretario.

e.2|7-Nº 4.621 v.7|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Alfredo Cabrera, cita por cinco días a GRAICAR Y BUDEGUER S.R.L., para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Graicar y Budeguer S.R.L. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.320. e.2|7. — Nº 35.543 v.4|7|64
$ 880 e.6|7 Nº 35.961 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, del Dr. Alfredo Cabrera, cita por cinco días a GRAICAR Y BUDEGUER S.R.L., para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Graicar y Budeguer S.R.L. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440. e.2|7. — Nº 35.539 v.4|7|64
$ 960 e.6|7 Nº 35.963 v.7|7|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, del doctor Alfredo Cabrera, cita por cinco días a GRAICAR Y BUDEGUER SRL, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata contra Graicar y Budeguer SRL. y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.320.— e.2|7-Nº 35.536-v.4|7|64
$ 880 e.6|7 Nº 35.960 v.7|7|64

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "ONOFRE RODRIGUEZ S.A.C.I.I.F.", en la convocatoria solicitada por ella, fijándoles el término de treinta días para presentar al Síndico don Armando Esteban Va, con domicilio en Lavalle Nº 1523, 2º, Dto. 21, los justificativos de su crédito. — El día 24 de septiembre de 1964, a las 13 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.600. e.1º|7. — Nº 35.258 v.6|7|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de F. COMESAÑA Y CIA., fecha provisoria de cesación de pagos el primero de diciembre de 1962; Síndico Eugenio A. Podestá, con domicilio en Uruguay Nº 435, piso 7º, Dpto. "M", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 26 de agosto de 1964 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.000 e.3|7 Nº 35.749 v.8|7|64

El doctor Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, cita por cinco días a IDA BERTA LAPILOVER de GORKIN, a estar a derecho en el juicio que le sigue por ante la secretaría Nº 6, a cargo del doctor Ricardo Sylvester, en los autos caratulados: "Banco Israelita del Río de la Plata contra Ida Berta Lapilover de Gorkin y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.2|7-Nº 35.566-v.4|7|64
$ 1.120 e.6|7 Nº 35.962 v.7|7|64

El Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de CALFRIMEC S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándoles para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la última publicación de edictos, presenten al Síndico Luis Raúl de la Fuente de la Vega, domiciliado en Uruguay 435, 5º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El 27 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Boletín Oficial. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.600.— e.2|7-Nº 35.508-v.7|7|64

El doctor Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, cita por cinco días a JOSE BISTRICH, a estar a derecho en el juicio que le sigue por ante la secretaría Nº 6, a cargo del doctor Ricardo Sylvester, en los autos caratulados: "Banco Israelita del Río de la Plata contra José Bistrich y otro s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.2|7-Nº 35.540-v.4|7|64
[illegible] e.6|7 Nº 35.959 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ESSEN S.A.C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días, para presentar al síndico: Sotera Almada, los justificativos de créditos. El 20 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.200.— e.2|7-Nº 35.493-v.7|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO GOLDEMBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de mayo de 1963. Síndico: Orlando G Ferrari, domiciliado: Uruguay 654, noveno piso, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 7 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400.— e.4|7-Nº 35.926-v.10|7|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. Secretaría Nº 11, notifica por cinco días a los acreedores de CURT GOMPERTZ, SOCIEDAD EN COMANDITA, la presentación en convocatoria de la firma en cuestión, haciéndose saber que se han fijado veinte días para presentar al Síndico Sr. Salustiano Pérez Ares, con domicilio en la calle Viamonte, Dpto. 1º, Nº 454, los justificativos de sus créditos. El día 9 de septiembre de 1964, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.200. e.1º|7. — Nº 35.278 v.6|7|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de PAPINI HNOS, NUEVAS CRISTALERIAS COM. e IND. S. A., en liquidación, que la junta de acreedores fijada para el 7 de agosto, se ha diferido para el día 9 de octubre, a la hora 14, y se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.2|7-Nº 35.628-v.7|7|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de ESTEBAN CHACIOR. Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de noviembre de 1962. Síndico Guillermo Albetro Gath, domicilio José A. Cabrera 5167, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 31 de julio de 1964, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.400.— e.2|7-Nº 35.574-v.7|7|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "EDITORIAL CREACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contador Guillermo Piñero, Lavalle 1758, 2º piso, los justificativos de créditos. — El 3 de agosto de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.000 e.3|7 Nº 35.840 v.8|7|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de HILANDERIA SANTA FE S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándoles 50 días para presentar al síndico Luis Enrique Arroyuelo los justificativos de crédito.

El 21 de septiembre de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.600.— e.1º|7 Nº 35.336 v.6|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "PESCE GERMAN NICOLAS", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 24 de julio de 1964, para presentar al síndico Américo Ireba los justificativos de créditos. El 20 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.023-v.10|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "MERCANSUD S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 22 de julio de 1964, para presentar al síndico Carlos Enrique Speroni los justificativos de crédito. El 10 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — María Inés Sibileau secretario.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.494-v.7|7|64

Nº 12

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada fijándose quince días para presentar al síndico Pedro Anselmo Eyberemendy, Avenida Quintana 494, piso 4º, "A" los justificativos de los créditos. — El 9 de setiembre de 1964, a las 14 horas se celebrará en la sede del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre secretario.

$ 2.800 e.3|7 Nº 35.695 v.8|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de STYLO MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico don Jaime Fairstein, Paraná 680, piso 5º, "K", los justificativos de créditos. — El 23 de setiembre de 1964, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Boletín Oficial.

Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.600 e.3|7 Nº 35.655 v.8|7|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de PROMEX ARGENTINA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Julio Armando Tadei, Esmeralda 561, piso 5º, of. 123, los justificativos de sus créditos. — El 4 de Setiembre a las 14 horas se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Junio 26 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 35.337 v.6|7|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de OSVALDO HECTOR GRUMBLATT. — Fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de mayo de 1962, habiéndose fijado el plazo de treinta días para presentar al síndico don Guillermo V. Gallo, con domicilio en la calle Lavalle 1672, 1er. piso "A", los justificativos de los créditos. — El 18 de setiembre de 1964, a los 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta postergada, con los acreedores que concurran. — Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 4.000 e.3|7 Nº 35.652 v.8|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días la quiebra de ALJOA S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el día 6 de octubre de 1961, Síndico Manuel Angel Martín, domicilio Bartolomé Mitre 683, Piso 3º, of. 308, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 7 de septiembre de 1964, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.300.— e.1º|7 Nº 35.376 v.6|7|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FEDERICO FILIPUCCI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3.529|64, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|7-Nº 4.624 v.7|7|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS ALBERTO NENNA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3.539|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y proceder a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|7-Nº 4.625 v.7|7|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO DE LA IGLESIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 12.814|64, que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcoria, secretario.

e.2|7-Nº 4.626 v.7|7|64

SAN RAFAEL - MENDOZA

Juez letrado Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, cita acreedores "VIÑUELA SACIF" nueva audiencia catorce de octubre próximo a las nueve horas.

Oscar Suárez, secretario.

$ 1.000.— e.1º|7 Nº 35.274 v.6|7|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio "IBARRA HILARIO ARTURO y FERNANDEZ de IBARRA ELENA CONSTANZA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, rematarán en San Martín 358, Capital, el 16 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble O'Higgins 1327, Capital; desocupado, mide 8m35 frente S.O., 25m80 costado S.E., 24m50 costado N.O. — Base pesos 400.000, contado. — 8 o|o Seña. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 5.600, e.3|7. — Nº 35.820 v.15|7|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: GAREA MANUEL c|CALIVARES HEBE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Caggiano, rematará sobre el mismo inmueble, el domingo 12 de julio próximo, a las 15 horas, con la base de $ 347.525 m|n., la finca ubicada en la calle José C. Paz Nº 2574, Villa Libertad, paraje Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, que mide: 10 m. de frente al NO. sobre la calle José C. Paz, igual medida en el contrafrente al SE., lindando con parte del lote 25; 30,62 m. de fondo en el costado NE., lindando con parte del lote 30 y 30,63 m. de fondo en el costado SO., lindando con lote 28 y fondos del 26. — Superficie 306,72 m2. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 3.400 e.4|7 Nº 35.904 v.10|7|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio MORENO JULIO s|sucesión, que los martilleros Troia y Trincavelli rematarán el domingo 19 de julio de 1964, a las 12 y 30 horas, y en caso de impedimento el 26 de julio de 1964, a la misma hora, los enseres, arados, tractores, carruajes, muebles y útiles existentes en casco estancia San Julio, sito en el Partido de Pergamino, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — El remate se efectuará en el casco de la Estancia San Julio, propiedad de la Sucesión Julio Moreno, sita en el Partido de Pergamino. — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 19 de junio de 1964. Informes: Avda. Julio A. Roca 868, Pergamino y Cangallo 362, piso 5º, Capital. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000. e.3|7. Nº 35.595. v.7|7|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "LARGHI ANGEL ALEJANDRO, s|Testamentaria", que el martillero Juan Carlos Villa Larroudet, rematará la tercera parte indivisa, el domingo 12 de julio, a las 16 horas, en el mismo, inmueble Avenida San Juan 3929; mide 8m.51 frente Sud; 52m.79 fondo Oeste y 52m.99 costado Este. — Ocupado en las condiciones que se encuentra. — Base $ 230.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Esmeralda 77, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800. e.6|7. — Nº 35.667 v.11|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: SCHARF PFEFFER JACOBO c|ROTENBERG SAMUEL s|ej. hip., que el martillero Servando García Casabal, rematará el día 15 de julio a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, la propiedad sito en la calle Santander Nº 777, Capital. — Superficie 134,17 mts2. — Base $ 260.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. (La propiedad se encuentra ocupada por su dueño).

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.

$ 2.600 e.4|7 Nº 36.193 v.10|7|64

Orden Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días que en los autos: BORDOLI OSCAR PABLO c|PORTO CELESTINO ejec. hipotecaria, que el martillero José Balocchio, con ofic. en 25 de Mayo 158, 34-2021; rematará el día domingo 19 de julio de 1964; a las 15 hs., sobre los mismos, 2 lotes de terreno con frente a la calle Pedro León Gallo e Venezuela y Granada, de San Justo, Partido de Matanza, de la Prov. de Buenos Aires, de acuerdo al plano de la Dirección de Geodesia Nº 10-118-53; con las siguientes medidas: Lote 1; 11 m. de frente por 65,58 m. de fondo costado; N.O. 63,11m.; costado S.E. y 11,27 m. contra frente, Sup. 707,80 m.c. — Lote Nº 2: 11 m. de frente por 63,11 m. costado N.O.; 60,65 m. en el S.E. y contra frente 11,23 m. Sup. 680,63 m.c. — Base $ 179.351,75 m|n. al contado. — A cuenta de precio el 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Para mayores inf. secretaría actuaria o en mis oficinas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.000 e.4|7 Nº 36.015 v.16|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por el término de cinco días en el juicio "ARZT ROBERTO c|STEIGMANN de ROSENTHAL, SIMA SABINA, s|Cobro Ejecutivo", que el martillero designado Oscar Pascual Teixeira Méndez, rematará los días 14, 15, 16, 17, 20 y 21, del mes de julio de 1964, en la residencia de la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 2960, Capital, los objetos, moblajes, enceres, alfombras, cuadros, adornos de marfil, y porcelanas, etc., que allí se encuentran. — La subasta será al contado, sin base. — Seña 20 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600. e.3|7. — Nº 35.841 v.8|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en autos SENEGA RAUL JOSE contra MALARET ANTONIO EMILIO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ricardo O. Wood, rematará sobre el mismo, el Dpto. C, piso 3º, finca Pichincha 996, el 23 de julio de 1964, a las 17 horas. — Se trata de la unidad 7, con superficie cubierta de 49,45 m2, participación superficie cubierta común 23,46 metros cuadrados, uso exclusivo, balcón 0,72 dm2, porcentual 8,44 o|o. — Dominio: zona sud. Tº 106, Fº 54, Dpto. 7, piso 3º, edificio 1367. — Ocupado por el propietario demandado. — Base pesos 380.904. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario

$ 5.120. e.3|7. — Nº 35.693 v.11|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días que en el juicio FONTANELLA de BORGNINO NELIDA c|CARDANI DE LLAN de ROSOS EDITH LILIA s|hipotecario, el martillero Juan Galeano, rematará el 14 de julio de 1964, a las 15,30 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca ubicada en Berna, Partido de Quilmes, calle Pringles Nos. 485|487, entre las de Avellaneda y 25 de Mayo, la que se encuentra ocupada; edificada en terreno de 10 m. de frente por 19 m. de fondo. — Base $ 260.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.760. e.3|7. Nº 35.783. v.13|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría número 17, comunica por diez días en el juicio: "MELLIS ANIBAL, s|sucesión", que el martillero Juan Carlos Villa Larroudet, rematará el domingo 12 de julio, a las 15 horas, en el mismo, inmueble Manuela Pedraza 4286. Mide: 10m43 frente Nord Oeste; 8m35 contrafrente Sud Este; 34m63 fondo, costado Sud Oeste y 34m64 costado Nord Este. Desocupado. — Base $ 300.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Datos: Esmeralda 77, piso 3º.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

5.200 e.30|6 Nº 35.310 v.11|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría, Nº 17, comunica por diez días, en los autos "D'ARCO, ROBERTO y otro c/ ANFUSO, JOSE, s/ejec. hipotecaria", que los martilleros A. Humberto Savastano y Cía., rematarán, en Brasil 1039, el día 14 de julio de 1964, a las 15.30 horas, el departamento unidad 7, piso 1º de la finca Presidente Luis Sáenz Peña 1810|12|14|16, Capital, el que se entregará desocupado, conforme cláusula 8 contrato hipotecario. Base, pesos 680.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.400. — e.1º|7 Nº 35.313 v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 8 días, en el juicio: "CARFI CARMELO y otros c/ ALEKSIEJONEK PEDRO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano, rematará, el día 19 de julio, a las 11 horas, sobre el mismo, el departamento designado 0001, planta baja, ubicado en el Pdo. de San Martín, localidad de V. Ballester, calle Villaroel 1149, entre Avellaneda y Siglo XX, superficie cubierta 32.50 m2., patio 48,001 m2, total la unidad funcional 93.32 m2. Base $ 350.000 m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.800. — e.27|6 Nº 34.816 v.6|7|64

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos: PAOLILLO SALVADOR R. G. c|CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EN FORMACION AV. PARRAL 1141 — Ordinario, que el martillero don Roque A. Boverini, rematará el día lunes 13 de julio a las 15 horas, en el hall de ventas de la calle Reconquista 579, Capital, el terreno Avenida Parral 1141, de 10.09 metros de frente por 59 metros de fondo al S. E. y 57,70 metros al N.O., y 10 metros en el contrafrente, con un edificio en construcción que consta de planta baja y 9 pisos de hormigón armado. — Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 44, Parcela 15. — Número de Inscripción: 78.481, Zona Norte, del 13|3|57. — Base: $ 982.000.00 m|n., al contado. — Desocupado. — Puede visitarse de 10 a 12 y 14 a 16.30. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — (Publicar por cinco días). — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Leonardo A. Parí- al, secretario.

$ 4.600. e.3|7. Nº 35.679. v.8|7|64

Nº 11

El Juzg. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos: GARCIA MANUEL y otros c|RUIZ RAUL s|hipotecario, que el martillero Juan Mandri, rematará el día martes 14 de julio a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la unidad Nº uno de la finca sita en la calle Chacabuco Nº 1527, Cap. Fed. — Sup. propia 135,73 mc., más dep. sót. y caldera, calefacción, de propiedad y uso exclusivo, sup. 54,74 mc. y hab., lav. y toil. en azot., sup. 13.36 mc.

o sea sup total 253,83 mc. uso excl., dos patios p rep. común, con sup. 47,84 mc. y terraza 13,36 mc. — Porc. s|total prop. 45.02 o|o. — Base m$n. 1.327.815. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Deudor se comp. cont. aip. ent. desocupada dentro diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.800 e.4 7 Nº 35.901 v.10|7|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, comunica por diez días en el juicio: IRIBARREN MARTIN y otros c|NATALINI SALUSTIO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Osvaldo Arçapalo rematará en 25 de Mayo 311, el 16 de julio a las 17 horas, la unidad Nº 4 al frente, primer piso, departamento B. con entrada común por el Nº 3518 de la Avenida Corrientes. Sup. propia 98mc07, común 29 mc41. Total 127mc48. Porcentual 6.95 o|o. — Base $ 708.000.— contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Domicilio martillero Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, P. 5, H. — T.: 34-3323, de 14 a 18. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 6.400. e.3|7. Nº 35.572. v.15|7|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, comunica por 5 días, en el juicio "GOTTHEIL LUIS c/PASSARO VICTOR HUGO, ej. prendaria", que el martillero señor Angel Vitelli, rematará, el día 8 de julio 1964, a las 11 horas, en la calle Perú Nº 84, 2º piso, Capital, el inmueble tipo chalet, ubicado en la calle Bouchard Nº 3013, Olivos. Sup. cubierta: 53 m. seis dec., legajo prop. horizontal Nº 7093. Base, pesos m|n. 200.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 35.303 v.6|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en exp. 7501, año 1961, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en sus oficinas, calle Corrientes 2438, piso 6º "D" (T.E. 83-4545), Capital Federal, el día 20 de julio a las 10 horas, la mitad individa del inmueble calle Cosme Beccar 164|68|72|78|86|90|94|98, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todo alquilado. — Superficie: 361,62 metros cuadrados. — Base: 300.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.000 e.4|7 Nº 36.041 v.10|7|64

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por diez días, en el juicio "PALOMBA ANGEL y otro c/MANES HAYDEE LILIA, ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando Cabrera, rematará, el día 18 de julio, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Pedro Velarde 3286, entre Elía y Atuel, a una cuadra de Avda. Amancio Alcorta (alt. 3000), que mide: 7 m. 50 en su frente al Norte, sobre Pedro Velarde; 7 m. 50 en contrafrente al Sudoeste, que también es frente sobre Perito Moreno; 10 m. 19 en costado O. N. O., y 13 m. 34 en costado E. S. E. Base $ 260.000. Contado; seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %, efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. Informes: 35-8180.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.000. — e.1º|7 Nº 35.346 v.13|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por cinco días en el juicio "BACIGALUPO SANTIAGO AGUSTIN c|CARLIN ENRIQUE GENEROSO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar P. Bordoli, rematará sobre el mismo. el domingo 26 de julio 1964 a las 11 horas, el departamento señalado con el Nº 6 del 3º piso, de la finca situada en esta Capital Federal, calle Rivadavia 2195|97|99 formando esquina a José E. Uriburu 3|11|17, con entrada por el 2195 de Rivadavia, cuyo departamento se compone de una sup. cubierta de 180,46 mts. cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 7,66 por ciento. en relación a la totalidad del inmueble. — Base $ 372.750 m|n., al contado. — Seña y a cuenta del precio el 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.000 e.4|7 Nº 35.951 v.10|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "ASSAD HASSAN contra FONTAU RICARDO y CASA CARREIRA. daños y perjuicio", que el martillero Fernando Cabrera rematará el día 13 de julio, a las 15 horas, en la calle Córdoba 2618, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Ford mod. 1940, carrocería rural, patente Cap. Federal 203.406. — Sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar el importe íntegro de la venta en el acto del remate en efectivo. — Comisión 10 o|o. Inf. 35-8180
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.800 e.4|7 Nº 35.861 v.7|7|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio ROCAR SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c COSTA DELLEPIANE LORENZO A. T. s|ejecución hip., que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de julio de 1964, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, un departamento en esta Cap. Fed., ubicado en la calle Peña 2141|47, 4to. piso, unidad "10", con una superficie cub. total propia de 128,72 mts., cds., un balcón de 3.70 mts. cds., porcentaje del 6,87 por ciento en relación con el valor del edificio. Título en autos. Base $ 900.000.— m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 3.600. e.3 7. Nº 35.651. v.8|7|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38 comunica por cinco días en los autos "GARCIA JUAN FRANCISCO" s|sucesión, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 19 de julio, a las 15 hs.: en la misma propiedad: calle Arregui 3054|56, el departamento unidad (4) que consta de jardín 2 hab., hall, baño inst., cocina a gas, patio, terraza y teléfono. — Desocupado. — Base $ 188.000 m|n.; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Del precio que se obtenga, se deja el 50 o|o en hipoteca a un año. 15 o|o interés anual, pagaderos por trimestres adelantados. Escrituras ante el Escribano Juan C. E. Barrenechea. Visitar de 10 a 12 y de 14 a 16 horas; Llaves en el Depto 3.
Buenos Aires julio 1º de 1964. — Alberto Nocetì, secretario.
$ 3.600 e.4|7 Nº 36.001 v.10|7|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio KASBARIAN ZARE y otros c|FRANCISCO FURLAN Y CIA. SOC. COMERCIAL POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria, que el Martillero Francisco Enrique Celle rematará el día 8 de julio de 1964, en el mismo, a las 16.00 horas, el inmueble de la Avenida Rivadavia 7555 7.559|61 entre las de Helguera y Argerich, lote 2, Circunscripción 5ta. Sección 65, Manzana 10, Parcela 12b, de la zona norte. Capital Federal. — Superficie: 506,996 m2. — Venta "Ad-Corpus". — Los números 7.555 y 7.561, se hallan ocupados por inquilinos, y el número 7.559 por el ejecutado. — Base: $ 1.000.000. — m|n. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, treinta de junio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.800. e.2|7. Nº 35.685. v.7|7|64

Nº 26

El Juzg. Civil Nº 26, Sec. Nº 51, comunica por cinco días en autos: "ALVAREZ ZUDAIRE LEOPOLDO c|CASTRO ABALDE CELSO RAMON (s|concurso) s|división de condominio", el martillero Juan Mandri rematará el viernes 17 de julio, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nro. 311 Cap. Federal un campo sin derecho de regadío situado en el Departamento de Maipú Provincia de Mendoza, Distrito Barrancas denominado "Gualan", con los siguientes linderos: al Norte: Pablo Kumberger; al Sud: Cuchilla del Carrizal; al Este: desde la intersección de la calle Torres hasta Cuchilla Negra y al Oeste: filo más alto del Cordón del Carrizal. — Superf. aproximada 8632 hás. — Base: $ 1.185.333.35 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El campo se encuentra: ocupado 5.690 hectáreas por Y.P.F., con instalaciones, pozos, campamentos, baterías, oleoductos, acueductos etc. rentando en concepto de indemnización por servidumbre minero. $ 6.400 mensuales y el resto desocupado.
Buenos Aires junio 10 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 5.200 e.4|7 Nº 35.903 v.10|7|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, comunica por diez días en el juicio ARRIETA de ACUÑA. CLOTILDE P. c RODON, RAMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alberto C. Abrain Aldasoro rematará sobre el mismo inmueble, el 19 de julio de 1964, a la hora 11.00, la finca ubicada en "Villa Monsegur", localidad Moreno, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a calles Madero y La Patria. — Superficie 8.060,75 m2. — Base m$n. 1.062.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. "...obligándose el deudor a entregarlos totalmente libres de ocupantes a quien resulte comprador en caso de subasta judicial", (Cláusula 5ta. del contrato de mutuo). — Buenos Aires, junio 18 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 8.400. e.2|7. Nº 35.597. v.14|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en el juicio "BANDE de RUFINELLI LIDIA c|MASSI JUAN CARLOS s|Ejecució Hipotecaria" que el martillero Juan Roberto Mazza, rematará en la misma propiedad el domingo 12 de Julio de 1964 a las 15,30 hs., la finca sita en esta Capital, calle Zequeira 6978, entre las de Cañada de Gómez y Cosquín, edificada sobre un terreno que mide 8,66 mts. de frente por 33,59 mts. de fondo al Sud Oeste y 33.57 mts. al Noreste. Base $ 228.660 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria el deudor se halla obligado a desocupar la propiedad. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 7.200.- e.27|6 Nº 34.976 v.8|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "VAINER S. A. c|SILBERMAN, JULIO, s| ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 15 de julio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: una enceradora nueva, marca "Eslabón de Lujo", modelo 1.961 - número 4828, completamente equipada y en perfecto funcionamiento. Base, pesos 2.940 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.560.— e.3|7-Nº 35.760-v.6|7|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días, en los autos ARCOMANO PEDRO NICOLAS contra TANCREDI DE PIANTAMURA MARIA LUISA ISABEL: cobro hipotecario, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el día 21 de julio, a las 17 hs.,: local de la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, C. Fed.: Un lote de terreno ubicado en la Est. Laferrere (Pdo. Matanza) calle Tuyú entre Colegiales y L. de Vinci, lote 8 de la Manzana 29. Sup. total 800 mts.: Base $ 6.160. — m|n.: venta total al contado. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.600. e.4|7. Nº 36.002. v.10|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días, en los autos ARCOMANO PEDRO NICOLAS contra VILLARREAL EMMA GRACIELA, cobro hipotecario, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el día 21 de julio, a las 17 hs.: en el local de la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311 Cap. Fed. Un lote de terreno ubicado en la calle L. de Vinci, lote 4, de la Manzana 29 entre las de Teuco y Tuyú de la Est. Laferrere (Pdo. Matanza), Sup. total: 1.092,50 mts.: Base $ 8.724,10. m|n., venta total al contado. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.600. e.4|7. Nº 36.005. v.10|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días, en los autos "ARCOMANO PEDRO NICOLAS contra TORRES CARLOS y otra" cobro hipotecario que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el día 21 de julio, a las 17 horas; local de la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, C. Fed., Un lote de terreno ubicado en la Est. Laferrere (Pdo. de Matanza) calle Teuco lote 18, de la Manzana 29 y entre las calles Colegiales y L. de Vinci. — Sup. total 800 mts. Base $ 6.691 m|n. venta total al contado. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.600 e.4| Nº 36.003 v.10|7|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUIROGA ALBERTO AURELIO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 246.117. — Base m$n. 13.248.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560. e.4|7. Nº 36.011. v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SARABIA GREGORIO s|Ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 250.538. — Base m$n. 9.812. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560. e.4|7. Nº 35.908. v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUSSI ALBERTO GENARO s|Ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 268.132. — Base m$n. 8.041.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560. e.4|7. Nº 35.989. v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KURUC TEODORO s|Ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 44.978. — Base m$n. 8.892. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560. e.4|7. Nº 35.990. v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HONEKER VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 45.960. — Base m$n. 9.384, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 35.907 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO EUGENIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1515, Nº 903.714. — Base m$n. 8.475, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 35.916 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUERRERO FELIPE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 224.463. — Base m$n. 6.660, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 35.915 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONALUME de GOMEZ LIDIA CARMEN, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 230.003. — Base m$n. 7.200, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 36.010 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAVEZ EDUARDO FRANCISCO. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lava-

rropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 262.904. — Base m$n. 11.825, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 35.912 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI MEDIO de BASTIA OTTORINA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 258.278. — Base m$n. 8.368, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 35.910 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO de DI LOLO MARIA REVECA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 596.099. — Base m$n. 6.552, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 35.909 v.7|7|64

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "GOMEZ BOULLOSA JULIO c/GARCIA OSVALDO J., s/ejecutivo", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará, en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe, el 14 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor "Don Electric", pantalla 53 cm., en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800. — e.4|7 Nº 36.038 v.6|7|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "RAINIERI S. y RANIERI, SAVERIO contra MIGUENZ NORBERTO, s/ej.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará, al contado, sin base y al mejor postor, el día 15 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una pulidora marca "Vansaco", Nº 2746; una laminadora para chapa, sin número y sin marca visible. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960. — e.4|7 Nº 36.097 v.6|7|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra CHIO DE NAMI YOLINDA, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 261.211. Base m$n. 9.933. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560. — e.4|7 Nº 35.854 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra JARCOVSKY PEDRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 1451. Base m$n. 13.090. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560. — e.4|7 Nº 35.858 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra COSTANZO JULIO SANTIAGO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 263.493. Base m$n. 12.400. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560 — e.4|7 Nº 35.866 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica pos tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DIAZ JACINTO AURELIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 267132. — Base m$n. 10.975. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560.— e.4|7-Nº 35.874-v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica pos tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AZCURRA BLAS O. s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 231.805. — Base m$n. 9.768. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560.— e.4|7-Nº 35.900-v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica pos tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RIERA JUAN PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, número 241.829. — Base m$n. 10.175. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560.— e.4|7-Nº 35.896-v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica pos tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PISANI EDGARDO RUBEN, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, número 269.833. — Base m$n. 9.933. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560.— e.4|7-Nº 35.913-v.7|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica pos tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CERATTI ARMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 17 de julio, hora 10, el siguiente objeto: un motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 0867. Base m$n. 11.330. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.560.— e.4|7-Nº 35.902-v.7|7|64

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio "CASA STONES S. R. L. c|ALMADA ANTONIO O., s| ejecutivo", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 15 de julio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 heladera eléctrica Skay, mod. Baby, número 2959, familiar, que se exhibe en Avda. de Mayo 776. Base $ 12.420. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 35.754-v.6|7|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio ATILIO FRANCISCO CIMINARI c| JUAN SIMON CERCIAT s|cobro ejecutivo, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores ubicado en la calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día 29 de julio cte. año a las 15 hs., dos lotes de terreno ubicado en el Partido de San Martín de la Pcia. de Buenos Aires, cercanos a la Estación de Villa Ballester, designados como lotes Nos. 19 y 20 de la Manzana "G" de Villa Leoni, Sec. 1ra. y de acuerdo con la superficie y linderos que resulten de su título, con frente a la calle Zárate entre las calles Lafayette y Colón. — Base $ 31.920 m|n. (80 o|o de la Valuación Fiscal) "ad corpus", en el estado de ocupación en que se encuentren y aun con terceros que aleguen posesión treintañal. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de Comisión, en efectivo.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 5.000 e.1927 Nº 35.298 v.6|7|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 3 días en el juicio RECALT RENE MARCELO DOMINGO y otra contra AMADEO MANUEL ANTONIO y otra, s|ejec.", que el martillero Héctor H. Hernández Vieyra, rematará el 10 de julio, a las 9 horas, en Capdevila 3340, 4 sillones tapizados en tela, 1 escritorio, 2 banquetas, 1 estantería madera, 1 lámpara de pie, 1 tocadiscos I. M. E., 1 mueble bar en madera, 1 estufa Volcán a kerosene, 1 mesa con tapa cristal, 6 sillas tipo americanas, en el estado de uso en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º
$ 1.680.— e.4|7-Nº 36.065-v.7|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|SANTILLANA FERNANDO y otro s| Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 Julio próximo, h. 10.20, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una Motoneta Siambretta, año 1962, 125 cc. Motor Nº 3—54803, Bastidor Nº 44828. Base m$s. 24.225. Al costado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º julio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.4|7 Nº 36.107 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|LUSSINI MARTA IRIS y otros s| Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 julio próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una Motoneta Siambretta LD. 125 cc., año 1960, Motor Nº 3—39221, Bastidor Nº 29739. Base m$n. 31.740. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.4|7 Nº 36.099 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|MENDEZ BERNARDINO y otros s| Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de Julio próximo, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una Motoneta Siambretta, año 1962, 125 cc. Motor Nº 3—57872—125—LD. Bastidor 50075—LD Base m$n. 28.405. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.4|7 Nº 36.098 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos caratulados: "PAPEO, JUAN c|ARGUELLO, BERTA ZULEMA s|Ej. prend.", que el martillero José Singereisky, rematará el día 17 de julio de 1964, a las 9 horas, en la calle Av. Juan B. Justo Nº 5164, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Una micro coupé marca Heinkel, modelo año 1958, motor Nº 511069, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 121576, para uso particular", con la Base de m$n. 50.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160 v.4|7 Nº 35.882 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "DINARDI RICARDO GREGORIO c|NOVOA FLORENCIO, s|ejec. prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Punta Arenas 1408|10, donde se exhibe, el 14 de julio de 1964, a las 13 horas, el siguiente objeto: 1 automóvil sedan 2 puertas, marca Chevrolet, para uso particular, modelo año 1938, motor número 1522291, con patente de la Provincia de Bs. As., del año 1963, número 946-149. Base $ 58.000, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920.— e.3|7-Nº 35.779-v.6|7|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS c| KUSZNER ABRAHAM, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Francisco Rodríguez, rematará en la calle Campichuelo 664, Capital, el día 15 de julio, a las 10 horas, los siguientes bienes: una máquina para coser, tipo ribetear cueros, marca "Pfaff", Nº 335155 B H2 L, industria alemana. — Un motor marca Mech. de 0,50 C.V., Nº 19206. Nº 1. — Una máquina para coser cueros, tipo cañón, marca "Pfaff", Nº 2810-6939361, industria alemana. — Un motor marca Temsh, de 0,50 C.V., Nº 6750. — Estos bienes se exhiben en la calle Campichuelo 664, Capital Federal, los lunes y jueves, de 9 a 11 horas. — Base: pesos moneda nacional 83.000. — Al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o.o. — Los bienes serán entregados al comprador, una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.640. e.4|7. — Nº 36.064 v.7|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secret. Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CIA. SUMACAL c|CUBILLA ALEMAN ANTONIO" s| ej. prenda, que el martillero Rodolfo Leone rematará el día 15 de julio, a las 11 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una máquina para escribir Remington número 063.503.593, modelo 700 de 170 espacios, tipo escritura elite, con funda y perfecto estado. Contado. Base: pesos 10.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Con aprobación Judicial (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 1º julio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 36.118 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "BROMBERG Y CIA. S. A. c|MADDALENA RUGGIERO Y CIA. S. R. L., s|ejec. prendaria", que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará en la calle Gral. Hornos 1703, lugar donde se exhiben los mismos, el día 24 de julio, a las 15 horas: una máquina agujereadora de banco, mod. B.T. 9,26mm., marca Televel Nº 28923, eléctrica, completa. — Una limadora monopolea, 450mm., mod LMDF|450, marca Difran, Nº 589, con un plato combinado como accesorio. — Base $ 13.055,90 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.680. e.4|7. — Nº 36.104 v.7|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secret. Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CIA. SUMACAL c|CALO NICOLAS" s|ejec. prenda, que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 15 de julio del cte. año, a las 11.30 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una máquina de sumar, eléctrica "Ultra", con Nº 223187, modelo E.10 con funda y perfecto estado. Contado. Base pesos 12.000. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Con aprob judicial, (Art. 520 del Cód. de Ptos)
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560 e.4|7 Nº 36.119 v.7|7|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "PEREZ JULIAN c|MUNDA ANGEL, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Brasil Nº 3038, Cap. Federal, donde se exhibe, el día 13 de julio de 1964, horas 13, el siguiente objeto: un automóvil de alquiler "Di Tella" 1500, mod. 1961, tipo sedan 4 puertas, motor número 15AANL 12597, de 4 cilindros y 55 c.v., chasis Nº AHSIL-12646, serie Nº A 12646, patente Cap. Fed. Nº 4579, año 1963, para uso taxímetro. — Base $ 240.000 m|n. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680. e.4|7. — Nº 36.124 v.7|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|VICTOR PEDRO CERVINI, s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 julio próximo, hs. 9.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automotor Isard Royal T-700, año 1962, sedan 2 puertas, motor número 70.065921 y chasis Isard Nº 62.6280. — Base m$n. 123.500. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 20 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200. e.4|7. — Nº 36.106 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "VAINER S. A. c|MEDINA ALFONSO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el 15 de julio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor, marca "Ranser", modelo 1961, Nº 7828. — Al contado. — Base pesos 21.200 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.320. e.4|7 — Nº 36.096 v.7|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "YANOWSKY DAVID c|MOLNAR ESTEFAN A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automotor Porsche-Teram, año 1958, sedan 2 puertas, motor número P.23878. Pat. Cap. Federal, año 1961, Nº 629380. Base m$n. 57.200. Seña 30 o|o. Se exhibe, Av. Lib. Gral. San Martín 4800.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.— e.3|7-Nº 35.823-v.6|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "FERRARI FELIX c|DOMINGO MACEO, s|ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará el día 10 de julio, a las 17 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un aparato de televisión, marca "Telered". — Una heladera, marca "Gellear", de 10 pies. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 880. e.4|7. — Nº 36.094 v.6|7|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "MOMEC S.A.F.C.I.A.C. contra ZUCCOTTI CARLOS PIO", ejecución prendaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el día 17 de julio, a las 16,30 hs.: en el local calle Bmé. Mitre 1552, Cap., 10 máquinas Fileteadoras eléctricas, automáticas, "marca Sacma" en el estado que se encuentran y que podrán ser revisadas en el local calle: Martínez de Rozas 1349 de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. (depósito Di Pascua). Base en block $ 1.000.000 m|n. al contado. En caso de fracasar dicho remate por falta de interesados, se procederá a efectuar en el mismo acto y a las 17 hs. un segundo remate sin base y adjudicándose los bienes al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, Junio 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.640.- e.4|7 Nº 35.965 v.7|7|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BEMAN SACIF" c MANFREDI, CARLOS, s|ejec. prendaria, que el martillero don Ricardo M. Gaggero rematará el día 6 de julio de 1964, a las 8.30 hs., en la calle Ramallo 3060 de Cap. Federal, donde se exhibe, un automotor marca Isard, modelo del año 1962, tipo T-400, con motor número 03.181.754 de 20 C.V., chasis número 01.5345, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 65.890, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.3|7-Nº 35.790-v.6|7|64

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "PEÑA OSCAR c|MATTEUCCI e HIJOS, s|ejecutivo", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-0699, rematará el viernes 10 de julio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Rawson 671, lo siguiente: un compresor marca "Leompan", Nº 509, con motor eléctrico acoplado de 2 H.P.; una soldadora eléctrica trifásica marca Vic-Mar; una máquina agujereadora de pie con motor eléctrico acoplado; una agujereadora portátil marca "Selecta", serie Nº 49950 de 480 r.p.m., y una máquina limpiadora de bujías. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben de 10 a 12 y de 15 a 17.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.3|7-Nº 35.666-v.6|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "FASANO JUAN c|JUAN AGUSTIN IBAÑEZ s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Cabildo 966, donde se exhibe en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 18 de julio a las 10 hs., un automóvil marca "Citroen" motor número 3023000026-AZ, de 12 c.v. y 2 cilindros, carrocería sedan 4 puertas, chasis Nº 3002|008791, mod. AZL-año 1962, Base $ 357.374. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680. e.4|7 Nº 36.034 v.7|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "TORRES, JUAN BAUTISTA c| MELFO, FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Roselló, rematará en Hipólito Yrigoyen 3446, de esta Capital, el día 16 de julio de 1964, a las 8.30 hs., un camión marca G.M.C., modelo año 1943, con motor Nº 27071466, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 553-551, en buen estado de conservación y funcionamiento. — El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobado el mismo y en el estado en que se encuentra. — Base $ 28.230 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.3|7-Nº 35.827-v.6|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio COMBITEX S. A. C. I. F. I. contra ANAUATI y TUMA, sobre ejecutivo, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 11 de julio de 1961 a las 11 horas en la calle Paraguay 4780, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos máquinas, Collareta, marca Unión Especial, con motor 1|4 C. V. — Dos máquinas Overlock, marca Singer de 1|4 H. P. — Una Cortadora circular, sin número visible ni marca. — Una Corta-Collareta con motor 1|4 H. P. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, de acuerdo con el Art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires Junio 25 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.- e.4|7 Nº 35.993 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "NEHMAD EDOMND c|ORTELLI MARIA T. y otro s|Ej. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, dtos. 11 y 12 el 16 de Julio de 1964, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil Isard, sedan T.-400 modelo 1962, dos puertas, dos tiempos, dos cilindros, fabricación nacional motor Nº 03-169674 y chasis Nº 01-5969, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Jean Jaurés 264, Capital. Base m$n. 59.710. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.- e.4|7 Nº 35.856 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por dos días en el juicio "SAN JULIAN C. I. F. S. R. L. c|AVA S. R. L. ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Montañeses Nº 1845, Capital Federal, donde se exhibe, el 17 de Julio de 1964, a las 15 y 30 horas: una motocicleta N. S. U., motor Nº 50005-3224402, patente 117694. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entregará aprobada la subasta. — Buenos Aires, 22 del mes junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.120.- e.4|6 Nº 36.049 v.6|7|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO contra CERZOSIMO PEDRO y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un camión Studebaker, modelo año 1938, carrocería playa, c|barandas. Motor Nro. T-21456. Pat. año 1962 Prov. Bs. Aires, Nº 555-477. — Base m$n. 12.303. Seña 30 o.o. Se exhibe Av. Pavón 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.3|7-Nº 35.817-v.6|7|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "PICO MANUEL contra VEA MURGIA ROSARIOS s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, donde se exhiben, rematará un televisor Capehart Nº 601051, modelo 1T219N, un combinado General Electric número 803044, modelo 5158; una licuadora Kenwood Nº 1171, modelo Mixoat. — Base m$n. 11.778. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.3|7-Nº 35.824-v.6|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|ENRIQUE KAMRLA sobre ejecución prendaria, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, donde se exhibe, el día 20 de julio de 1964, a las 18,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford modelo 1937, motor Nº 121435, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 815.137, año 1954, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 100.800.—. Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040. e.4|7. Nº 35.880. v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MAGGI, ROBERTO FELIX contra GONZALEZ, JUAN A. s|ejec." que el martillero Raul Alberto Fernández, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 15 de julio, a las 16 horas en Rivadavia 1389 donde se exhiben: cinco sillas de metal (caño), con asiento y respaldo de plástico; un juego de sillones de jardín, de hierro. compuesto de cuatro sillones y mesa-tapa vidrio pintado; una mesa ratona de metal, con una asiento plástico y tapa vidrio de 0.80 x 0.40 mts., aproximadamente; un divan cama de madera al parecer petiribí, estilo moderno americano, con respaldo y larguero. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.520.— e.3|7-Nº 35.762-v.6|7|64

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en juicio RISULEO HNOS. S.R.L., c|SCHIARA, FEDERICO s|ejecución prendaria, que el Martillero Público Marcos O. Cavalli rematará en Avda. San Martín 7000, lugar donde se exhibe, el día 10 de julio de 1964, a las 18 horas un camión usado marca Internacional modelo 1942, motor B.L.D. 250-16177, chapa 627.104, Pcia. Bs. As., cubiertas 825 x 20, con auxilio, en el estado en que se encuentra. — Base $ 56.665.—. Al contado. — Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo, — Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040. e.4|7. Nº 36.084. v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: SUCESORES DE ANTONIO CALABRESE S. EN C. c|NIMO JOSE RAMON, Ejec. prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Rivadavia 3030, donde se exhiben, el 15 de julio, hora 10, los siguientes objetos: una máquina de cortar suelas, automática, mod. Cor a nova "Ago -Calabrese", Nº 1320, con motor monofásico de 1 1|2 HP., "Asincrom", Nº 21369 — Una máquina de desvirar rápida, mod. "Ago", marca "Ago Calabrese", Nº 10182, motor monofásico de 1 1|2 HP. "Asincrom", Nº 117927. — Una máquina de armar pegado, automática, mod. "Ago", "Ago Calabrese", Nº 198, con motor de 1|2 HP. trifásico "Motormech", Nº R. 42158. — Una máquina de pegar suela, mod. Ago, "Ago Calabrese", Nº 20006, con motor de 3|4 HP., "Jallen", Nº 14513, monofásico. — Una máquina de asentar juntas, mod. Ago, "Ago Calabrese", Nº 2552, con motor, trifásico de 1 HP "Sen", Nº 162305. — Una máquina de pasar lisas, automática, moderna, dobre cabeza, mod. Ago, "Ago Calabrese", Nº 8355, con motor de 1|2 HP., "Slam", Nº 613742. — Base: $ 329.302,66. — Comisión: 10 por ciento, al contado. — Entrega, una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600. e.4|7. Nº 36.037. v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "GAYA ANGEL c|FIGUEROA RUBEN D. H. s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Elías Garber, rematará el 13 de julio de 1964, a las 9 horas, en Pedro Echagüe 2041, un automotor usado, marca "DKW-Auto Unión", chasis Nº F-0597|46, motor DKW, Nº 8863D00046, de 3 cilindros y 44 CV., modelo Newline 505 año 1962, serie F-0597, carrocería pick-up doble cabina. — Base m$n. 178.400.—. Se hace saber que el bien se entregará una vez aprobada la subasta. (Art. 520 Cód. de Ptos). — Seña 50 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Se exhibe en el lugar del remate. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.520. e.4|7. Nº 36.042. v.7|7|64

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "VEIGAL c/MADARO FRANCISCO, ej. prenda", que el martillero Leopoldo H. Rissotto, remat., el día 25 de julio de 1964, a las 16 hs., en Homero 667, Capital, una máquina para elaborar crema café, sist. italiano, con dos canillas, calefacción supergás, marca Veigal 974, equipada compresor de aire Flematti 974, accionado motor eléctrico Motormech 12687, de 1/2 H. P., compresor de aire Flematti 974, automático de arranque Ronel 17912 y sus accesorios. Base $ 44.330. Seña 30 %. Comisión 10 %, efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.920. — e.4|7 Nº 35.925 v.7|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "CARLOS DEMICHELIS e HIJOS c/GUSMANO DOMINGO, s/prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en la calle Moreno 1441, Capital, el día 13 de julio, horas 17.30, el siguiente objeto: Un automotor Chevrolet, modelo 1939, con motor Nº TR 2.594165, chasis Nº 46578434, patente Prov. Bs. Aires Nº 608-772, micróómnibus, afectado al servicio público, patente año 1960, en el estado que se encuentra. Base $ 20.000 m.n., contado. Comis. 10 %. El automotor se exhibe en calle Inocencio Arias Nº 3355, de Castelar, Prov. Buenos Aires.

Buenos Aires, 1º de julio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. — e.4|7 Nº 36.122 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "CARLOS DEMICHELIS e HIJOS c/FERNANDEZ NORBERTO ESTANISLAO y otro, s/ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en la calle Moreno 1441, Cap., el día 13 de julio, horas 18, el siguiente objeto: Un acoplado semirremolque "Helvecia", convencional, Nº 2610872, mod. 1962, patente Prov. Buenos Aires 797-349, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Inocencio Arias Nº 3355, de Castelar, Prov. de Buenos Aires. Sin base, al contado. Comis. 10 %.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680. — e.4|7 Nº 36.123 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "DEL VILLAR ARMANDO A. c/GULMANELLI OSVALDO R. y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Avda. Sáenz 130, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 18 de julio, a las 11.30 hs., un automóvil marca "Renault", motor con número de fabricación 7195, de 6 cilindros y 27 C. V., modelo año 1939, carrocería convertible, patente número 964-957, año 1960, Municipalidad de La Plata, Prov. Bs. As. Base $ 65.200. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.4|7 Nº 36.086 v.7|7|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por 3 días, autos "DIAZ de QUINTANA FEDERICO CARLOS c/CARLOS ANIBAL MORAÑA, s/ej. prend.", el martillero A. Larocca, rematará, el día 15 de julio, a las 11 hs., en General Urquiza 1231 y se exhibe en la calle Avda. Mitre número 3451, Sarandí, Prov. Bs. As., un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo 1957, mot. Nº D1/5/6138190, patente Nº 34417 Cap. Federal, línea 33, interno 41. Base $ 887.500 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %, en efectivo: el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440. — e.4|7 Nº 36.032 v.7|7|64

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "DE ANGELIS, S. A. c/ARNO, JUAN y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará, en Córdoba 1865, el 10 de julio, a las 13 horas, los siguientes objetos, que se exhiben en Córdoba 1865: 1 equipo de engrase marca Dakoluber, serie número 413059, Nº 11332, y 1 propulsor portátil, marca Dakoluber, Nº 11333. Base $ 30.814,50. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. — e.4|7 Nº 35.875 v.7|7|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, secretaría 19, comunica por tres días en el juicio BEMAN SACIF contra SUEIRO, MANUEL y otro s|ejecución prendaria, que el martillero don Ricardo M. Gaggero, rematará el día 7 de julio de 1964, a las 8.30 hs., en la calle Ramallo 3060, C. Fed., donde se exhibe: un automotor usado tipo Kombi. marca "Isard", modelo año 1962, motor Nº 70-070.626, chasis 62-K-5315 en el estado en que se encuentra, con la base de $ 128.918, al contado, Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920.— e.3|7-Nº 35.826-v.6|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo interinamente, comunica por tres días en el juicio "MARGUERY JORGE H. c|ARECO NORBERTO E.", ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Montañeses Nº 1845, Capital Federal, donde se exhibe, el 17 de julio de 1964, a las 15 horas: un automóvil marca "Fiat", modelo 1961, tipo 1-100, motor número 522.236, chasis Nº 781863, patente de la Capital Federal Nº 659.754, con sus accesorios completos. Base $ 118.250 m|n. — El bien se entregará aprobada la subasta. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 25 del mes de junio de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.— e.4|7-Nº 36.048-v.7|7|64

Nº 11

JUDICIAL. — El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "SELSA S. A. c|ALAS, LAVADERO Y TINTORERIA, s|prep. vía ejec.", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 10 de julio, a las 10 horas, en Moreno 1441: una máquina de lavar ropa, marca "Velox", modelo A.H.50, Nº 16638, que se exhibe en Av. Leandro N. Alem Nº 719 (subsuelo), edificio Alas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — María Inés Sibileau, secretario.

$ 1.440.— e.4|7-Nº 36.081-v.7|7|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "VINCULO S. A. C. I. F. e I. c|RUBIO MIGUEL, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 julio próximo, h. 9.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automotor Tempo Viking Rapid, modelo 1959, carrocería pick-up, motor número 9EVL-5453, chasis Nº 705.122. Motor Austin, 32 H.P., 950 c.c. — Base m|n. 227.800. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.260.— e.4|7-Nº 36.113-v.7|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|STAMP SUISSE S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 15 de julio de 1964, a las 9.30 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automotor marca "Ika", motor Nº 614014720, Serie Nº 1222100811, modelo JA-2PB, año 1961, tipo "pick-up", uso particular, y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 166.008,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160.— e.4|7-Nº 36.066-v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos TIPHAINE Y CIA. S. C. c| CARMUSANO FRANCISCO, s|ejecución prend., que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará el 15 de julio de 1964, a las 14.55 hs., en Cerviño 3541, Cap. Fed., un chasis para automotor, modelo año 1957, marca Bedford, con Nº TICO39202, motor Diesel, marca Perkins, tipo P6 de 83 H.P., con Nº 5015195, con cabina marca Bedford Nº TYC111, con caja, un acoplado marca Astarse de 2 ejes, Nº TYV-2002, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 43.525. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta judicialmente. (Art. 520 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.460.— e.4|7-Nº 36.035-v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos ESCOLAR RAUL OSVALDO c GIMENEZ MARIANO FRANCISCO Y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 14 de julio de 1964, a las 15,45 hs. en Fitz Roy 2058, Cap. Fed., un automóvil marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 754849, chasis Nº 6990, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1043604 del año 1962, equipado para su uso, motor marca "B. M. W." modelo año 1960, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 59.375. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.170.— e.3|7 Nº 35.800 v.6|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. c| GARCIA MARINO M. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día 15 de Julio a las 16 horas en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una máquina de tejer Donati, modelo 10|120, Nº 00558. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Artículo 520). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.560.— e.3|7 Nº 35.755 v.6|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. c| PEREZ, HUGO A. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día 15 de Julio a las 16 horas en Rivadavia 1389, donde se exhibe una máquina de tejer industrial Donati, modelo 10|100; Nº 00529, sin reloj contador. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.3|7 Nº 35.753 v.6|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ RAUL A. c| LARRALDE NESTOR PEDRO y TESTORI MARIA ERNESTINA s|ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 15 de Julio a las 16 horas en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un automotor usado, marca DKW Auto Unión, tipo Combi, Industria Argentina, con motor Nº 8363099622, serie Nº F-0155, chasis Nº 0155, modelo año 1962 destinado para uso particular, a patentar. — Base $ 237.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Judicialmente (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, Junio 18 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.— e.3|7 Nº 35.756 v.6|7|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: MADDEN Y GREY (BS. AS.) LTDA. S. A. c|VEGA CARLOS s|ejec., que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará en Moreno 1441, Capital Federal, el día 8 de julio de 1964, a las 17 horas donde se exhiben un televisor marca Standard Electric, un estabilizador marca Sileo, un ventilador de pie, marca Siam, una radio combinado con tocadisco, marca Winco, un espejo de 2 cuerpos con marco dorado estilo francés, y una heladera marca Selman. — Sin base al contado y al mejor postor, 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión al contado. — La entrega se realizará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, Julio 2 de 1964. — Carlos Dell'Oro, secretario.

$ 2.280 e.4|7 Nº 35.942 v.7|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos caratulados: PARISI, HECTOR JUAN c|GUTIERREZ, UBALDO s|ejec. prend., que el martillero José Singerelsky, rematará el día 14 de julio de 1964, a las 10 horas, en la calle Famatina Nº 3235, de esta Capital, el siguiente bien: "una moto cupé, marca B.M.W., modelo 1958, motor Nº 573.551, de 300 c.c., patente de la Prov. de Bs. As., Nº 835-579, usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, con la base de m$n. 70.125. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en la calle Av. Maipú Nº 1781, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.280 e.4|7 Nº 35.877 v.7|7|64

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos FINANCIERA PREMIER c|SERRALLONGA EDUARDO y otra s|ejec. prendario, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de julio de 1964, a las 9 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe: un piano vertical "Boisselot", Nº 31.980, 85 notas, 2 pedales, encordado de bronce cruzado, un televisor Diamond (21TS58C) Nº 422098, pant. 53 cms., elev. de tensión y mesita. — Se entrega previa aprobación judicial. — Base $ 16.940. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680 e.4|7 Nº 36.020 v.7|7|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio VEIGAL c|VILLAR MANUEL ej. prendaria que el martillero Leopoldo H. Rissotto, rematará el día 25 de julio de 1964, a las 16 hs., en Homero 667, Capital, una máq. para elaborar crema café, sist. italiano, dos canillas marca Veigal 1078 gas garrafa con compresor Flematti 1078, accionado motor eléct. monofásico 1|2 H.P., Motormech 53.179, aut. arranque Ronel 20.400 y sus accesorios. — Base $ 84.000. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920 e.4|7 Nº 35.924 v.7|7|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio VEIGAL c|PUJOLAR ej. prendaria, que el martillero Leopoldo H. Rissotto, rematará el día 25 de julio de 1964, a las 16 hs., en Homero 667, Capital, una máq. para elaborar crema café, sist. italiano, con 2 canillas, cal. gas, marca Veigal 1.122, accionada motor eléct. monofásico Motormech 53.181 de 1|2 H.P., con automático de arranque marca Ronel 20.393 y un dep. leche 5 litros marca Veigal 1.122 y sus accesorios. — Base $ 141.720. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400 e.4|7 Nº 35.927 v.7|7|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: FINANCIERA PREMIER c|GARCIA MARCELINO y otra s|ejec. prend., que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de julio de 1964, a las 9.30 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe una heladera Rella (59) Nº 157, un televisor Telemaster (1T90-21) Nº 244 y un radiofono Italda (A) Nº 4773, automático. — Se entrega previa aprobación judicial. — Base $ 11.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680 e.4|7 Nº 36.000 v.7|7|64

Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: FINANCIERA PREMIER contra CRESPO DE ARAYA LURDES s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de julio de 1964, a las 10 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera eléc. Sello de Oro Nº 2529, motor Siam (M.C.A.) Nº 640988 de 1 C. V., dos puertas, y una heladera Sello de Oro Nº 6522, motor Siam (M.C.6) número 892893, motor de 1 C. V., cuatro puertas. Se entrega previa aprobación Judicial. — Base $ 18.810, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 1.680.— e.4|7-Nº 35.999-v.7|7|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "WAN DER WEYDEN BARTOLOME Y OTROS c|GARIBALDI ITALO s|ejecutivo', que el martillero César C. Gaona, rematará el día Jueves 16 de Julio a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, el 25 o|o de la parte proindivisa de la finca sita en la calle Díaz Vélez Nº 4376 de la Capital Federal, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 4, con un total de 259,80 mts2. de superficie. — Sin Base. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.200.— e.3|7 Nº 35.802 v.8|7|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por 3 días en los autos: "BOLSA DE MAQUINAS c| CAPITANI E HIJOS S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban Tanconi, rematará el día 24 de julio de 1964 a las 10 horas en el local sito en calle Alagón 442|46, Capital Federal, donde se exhiben 2 tornos al aire Ind. Española marca "Lloga" números 805 y 556, compuestos de cabezal, conopolea, carro transversal de corte con base canurada, contrapunta con base y plato liso de 1.500 mm., diámetro, el Nº 805 con motor marca "Jace" de 4|6 H. P. a 940|1430 rpm. Nº 5672 de 220 v. 1 Serrucho hidráulico marca "Fiam" de 255,6 mm., de Ind. Arg. Nº 020 con motor marca "Tem-Collo" de 1 H. P. de 1450 rpm. Nº 7230 Ind. Arg. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Base $ 72.942,50 m|n. en block. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.880.— e.3|7-Nº 35.672-v.6|7|64

Juzgado Nacionl de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "ER-CAR S. A. contra LARROSA ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero Osvaldo Fernández rematará el día 10 de julio de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo 533, 5º piso, de Capital Federal, el siguiente bien: un camión marca Ford Alemán G. 700, motor naftero de 160 HP., unidad Nro. LEAC 44673|125, carrocería tipo jaula para transporte de hacienda, modelo año 1956, patente de la Provincia de La Pampa Nº 23-350. — El bien se exhibe en Arismendi Nº 2852, de Capital Federal. — Base m$n. 447.750.00, (50 o|o de la prenda). Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.4|7-Nº 35.997-v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nro. 30, comunica pos tres días en el juicio "SISCO, SIGIFREDO M. c|RAUL RINCON s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daner, rematará el día 13 de julio de 1964, a las 17 horas, en Venezuela 2947, Capital, donde se exhiben: Una (1) heladera Selmar, comercial, de 4 puertas, sin número visible; una (1) cortadora de fiambre marca Iris, Nro. 5996 y Una (1) balanza marca Abolero Nro. 1251. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800.— e.3|7-Nº 35.643-v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "BANCO DEL SUR S. A. contra SAHOVALER HNOS. S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 13 de julio, a las 14 horas, en Salguero 2751, 29 tambores conteniendo 4.709 kgs. de azul cromógeno, sin base, al detalle y al mejor postor. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o, al contado. Exhibición días 8 y 10 de julio, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.890.— e.4|7-Nº 36.078-v.7|7|64

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: ORY PREN contra DE CUNTO ANTONIO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de julio de 1964, a las 10.15 hs., en San Nicolás 3168, donde se exhibe, una heladera comercial 4 puertas, Catita, modelo M.C.G. Nº 808974, motor Siam 1 H. P. Nº 427; una heladera comercial tipo vitrina, tres puertas Siam, modelo M.C.4, Nº 136310, motor H. P. modelo M.C.2 S.E. Nº 2421. — Base pesos 17.289. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 junio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.4|7-Nº 36.021-v.7|7|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio caratulado "BRUNNER FEDERICO CARLOS c|MINUTH FEDERICO y otro, s|Ejecutivo", que el Perito Martillero Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 7 de julio de 1964, a las 17 horas, en la calle Bme. Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben: un mueble toca disco-combinado, con cambiador automático, marca R.C. A. Victor; dos sillones tapizados en género verde; una araña con tres luces plásticas; un receptor de radio, eléctrico, marca R.C.A. Victor; un reloj de pared, marca Mauthe; una heladera marca Tel-Rad; tres sillas de comedor tapizadas en cuero, en el estado en que se encuentran. — Sin Base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1964. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.640. e.3|7. — Nº 35.677 v.6|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos caratulados "SARLENGA, ERNESTO O. c|FERNANDEZ, ELONECIO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero José Singerelsky, rematará el día 16 de julio de 1964, a las 16 horas, en la calle Tellier Nº 2131, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado, para uso comercial, carrocería tipo camioneta, modelo del año 1928, marca Chevrolet, motor número 3399568, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 406-822, año 1963, con la base de m$n. 24.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520. e.3|7. — Nº 35.751 v.6|7|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "RUDNITZKY, MIGUEL L. contra FLAMINI Y CIA. s. ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de julio, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, Capital, donde se exhibe: una motocicleta marca Legnano sin uso, motor 106718 y una motocicleta marca Capri, motor Nro. 105085, nueva, sin uso, con rodado 2 y 1|4 por 19. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.4 7-Nº 35.982-v.7 7|64

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio VEIGAL contra LA FUSTA SA. ej. prenda, que el martillero Leopoldo H. Rssotto rematará el día 25 de julio de 1964, a las 16 horas, en Homero 667, Capital, una máquina para elaborar crema café sist. italiano, tres canillas, marca Veigal. Nº 1076, con compresor Flemati Nº 1083, accionada motor eléct. Motormech 2301, 1|2 H. P., trifásico, 17458, con dos depósitos para leche de diez litros c.u. y ambos número 1219, con sus accesorios. — Base $ 128.520. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920.— e.4|7-Nº 35.929-v.7|7|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROCOLONIAS ARGENTINAS S. A.

Registro Nº 10.355

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1964 a las 9,00 horas, en Sarmiento 1179, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la validez de la convocatoria efectuada fuera de término.

3º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 4|7 Nº 35.880 v. 10|7|64.

ASOCIACION PRO-HOGAR DE LA SECCION 3a. de la POLICIA FEDERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1964.

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 44º ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 22 de julio de 1964 a las 21 horas, en el local de la Comisaría tercera, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y resolución acerca de la memoria del ejercicio anual presentado por la Junta Directiva (1º de junio de 1963 al 31 de mayo de 1964).

b) Consideración y resolución sobre el Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General, presentado por la Junta Directiva, juntamente con el informe del Organo Fiscalizador.

c) Elección de 10 miembros de la Comisión Directiva por 2 años, en reemplazo de:

Presidente: don Bernardo Espil; Vicepresidente 2º, don Orencio Giulitta; Secretario General, don Luis Ricciardi; Tesorero, don Juan Carlo Vega; Prosecretario 2º, don Héctor Cabanne; Vocales titulares, don Clemente Lococo, don Dionisio de J. Monasterio, don Pablo Guthman, don Baltasar Sentenero, don Carlos Gicovate, que terminan su mandato y del Vocal titular, don Jorge Escary que renunció, y de un vocal titular por un año, en reemplazo de don Blas Rodríguez Lorenzo que falleció y 10 vocales suplentes.

d) Elección de los 3 miembros del Organo Fiscalizador.

e) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Ricciardi, Secretario General.

$ 1.098.— e. 4|7 Nº 35.974 v. 7|7|64.

ALFRANCO S. A.

Constructora, Tierras, Urbanizaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1964 a las 10,30 horas, en Avda. Córdoba 645, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Modificación de los artículos 5, 6, 8, 14, 17, 18, 20, 22, 23 y 25 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 3|7 Nº 35.758 v. 8|7|64.

ANTARTICA S. A.

Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de julio, a las 17 horas, en Córdoba 487, para tratar:

1º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.2|7 Nº 35.617 v.7|7|64

A L E R A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 15 de julio de 1964, a las 19 horas, en el local de Chacabuco 567 Planta Baja "D", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Orientación de las actividades sociales en razón de la constitución definitiva de la Sociedad y aprobación de lo actuado por el Directorio

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|7-Nº 35.664 v.8|7|64

ALFA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Esmeralda 672, p. 9º, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º y 23º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|7-Nº 35.720-v.8|7|64

A R G E N

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 14 de julio de 1964, a las 16 horas, en el local social Córdoba 333, 5º piso, Capital, a efectos celebrar Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicación de la presidencia.

2º Renuncia del Directorio y síndicos.

3º Fijación número de directores.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|7-Nº 35.464-v.8|7|64

A T A S A

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Julio de 1964, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Gorriti Nº 4682, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de seis (6) directores titulares y dos (2) suplentes.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Modificación de la denominación de la Sociedad (Artículo 1º de los estatutos).

4º Modificación de los artículos 11, 14 y 15 de los estatutos, referente al número y uso de la firma social por parte del Directorio.

5º Nombramiento de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|7-Nº 35.496 v.8|7|64

ALFRANCO S. A.

Constructora, Tierras, Urbanizaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1964, a las 9,30 horas, en Avda. Córdoba 645 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio; ejercicio 31|12|1963.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 3 7 Nº 35.759 v. 8|7|64.

ANTONIO H. DEMARCO S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamb. Extraord. 14|7|64, Lavalle 710, 9 horas para tratar: Ratificación present. Convocat. Acreedor. Elecc. presidente y cambio de nombre. — El Directorio

$ 1.200.— e.1|7-Nº 35.316 v.6|7|64

AEROPLAN INTEGRACION SERVICIOS AEREOS ARGENTINOS "ISAA" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio, a las 11 horas, en Tucumán 834, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.320 e.2 7 Nº 35.627 v.7|7|64

A.P.A.L.S.A.

ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA S.A.F.C.I.A.G.M.

CONVOCATORIA

Allende Posse Achával Limitada, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y de Mandatos (APALSA), cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de calle Sarmiento setecientos sesenta y siete, sexto piso, el día 10 de julio de 1964, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que suscribirán el acta juntamente con el presidente y secretario.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 2º Ejercicio Social.

3º Aplicación de Utilidades y Retribución al Directorio y Síndico.

4º Elección de un presidente, siete Directores titulares y dos suplentes, por renuncia de las actuales autoridades.

5º Elección de Síndicos: Titular y suplentes. — El Directorio.

$ 5.800 e.1º 7 Nº 35.410 v.6|7|64

"B"

BELENDY, SCAPUSI Y C.A. S. A. I. C. F.

Exp. 14.612|61

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1964, a las 16 hs., en el local de la Sociedad, Roblas 447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964;

2º Remuneración Directorio y Síndico (Art. 12 Estatutos);

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente, con por lo menos tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.000.— e.4|7-Nº 35.763-v.10|7|64

BALIZA S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 7.64, a las 10 horas, Moreno 1821, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Celebración Asamblea fuera del plazo legal.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 28|2|64.

4º Honorarios Directorio.

5º Designación Síndico Titular y Suplente.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Depósito acciones Art. 17. — El Directorio.

$ 2.600 e.2|7 Nº 35.580 v.7|7|64

BABUÑA, S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 412, 3º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de Comercio, finalizado al 31 de julio de 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|7-Nº 35.701-v.8|7|64

B. A. R. E. A.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria para el 15 de julio 1964, a las 11 horas, en Tucumán 435, 8º piso, para tratar:

1º Considerar art. 347, C. de Comercio al 31|3|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.1|7-Nº 35.237 v.6|7|64

BRIDGEPORT ARGENTINA S. A. C. I. F.

Reg. N 17872

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de julio de 1964, a las 16 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio.

2º. Consideración de las renuncias de Directores.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección para cubrir vacantes.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e. 4|7 Nº 35.922 v. 10|7|64.

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de julio de 1964, a las 19 horas, en el local social, Av. Corrientes 2037 39, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará constituida con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse quórum en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la Asamblea en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 1964, a las 19 horas, en el local social.

$ 6.600.— e.1º 7-Nº 34.841-v.6 7|64

Nota: Se hace saber que por error de imprenta, el presente aviso no se publicó los días 27, 29 y 30.6.64, como correspondía.

"C"

CARLOS TARULLA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Exp. Nº 15.860

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle Rivadavia 7358, Buenos Aires, el día 13 de julio de 1964, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2, de la Sociedad, por el período 1º de febrero de 1963 al 31 de enero de 1964.

2º Retribución a los Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio Titular y Suplente.

5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 17 del Estatuto Social.

$ 6.200 e.3|7 Nº 35.757 v.8|7|64

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.

Sarmiento 355, Capital

Registro Nº 4795

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1964, a las 12,15 horas, en Sarmiento 355, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el 18º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares, fijando el término de sus mandatos, según lo prescribe el art. 11º de los Estatutos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.030.— e. 4|7 Nº 35.886 v. 10|7|64.

CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria que se efectuará el día 11 de julio a las 10 hs., en Rodríguez Peña 1740, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos señalados en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de resultados.
3º Elección del nuevo Directorio, síndicos titular y suplente, por terminación de mandato.
4º Consideración del pago de honorarios del presidente y gerente (Art. 20, Inc. C y 31 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado que justifiquen la tenencia de las mismas en las cajas de la Compañía.
$ 3.720.— e.3|7-Nº 35.611 v.6|7|64

C O T O N B E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1147 - Capital
Expte. Nº 10.368

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1964, a las 12 horas en el local de la calle Alsina 1147, Planta Baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1964, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|7-Nº 35.626 v.8|7|64

CLINICA SAN LUIS S. A.
San Martín de Tours 2952, 4º piso
Tel. 71-5959 — 72-6726
Buenos Aires

Clínica San Luis S. A. convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de julio de 1964, a las 21 horas, en San Martín de Tours 2952, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la integración de acciones de la Sociedad.
2º Proyectos respecto a la utilización del inmueble de la Sociedad.
3º Relaciones y contratos con otras instituciones.
4º Consideraciones sobre el estado financiero de la Sociedad.
5º Elección del vicepresidente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.4|7 Nº 36.039 v.10|7|64

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1964 a las 11 horas en el local sito en Avda. Pte. Roque S. Peña 710, piso 5º; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia del Directorio, Síndico Titular y Síndico suplente.
2º Fijación del número de Directores.
3º Designación de nuevos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 3.320.— e. 4|7 Nº 35.954 y 36.231 v. 10|7|64. — Texto modificado a partir del 6|7|64.

CIA. ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de julio de 1964, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondiente al 46º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y del síndico y del síndico suplente
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.2|7-Nº 35.311.v.20|7|64

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
N-10.050

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 15 de julio de 1964, horas 11, a celebrar en Sarmiento 1190, 9º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.
2º Elección Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.2|7 Nº 35.542 v.7|7|64

COLPU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 13 de julio de 1964, a las 18 horas, calle Lavalle 1569, piso 9º, Oficina 909, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.2|7 Nº 35.623 v.7|7|64

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la 45ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1964, a las 15 horas, en la sede social Medrano 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1964;
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato;
3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales;
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
$ 1.280.— e.27|6-Nº 34.866-v.6|7|64

"D"

DEALS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de julio de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación social.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.600 e.4|7 Nº 36.100 v.10|7|64

DIMEC
Sociedad Anonima Marítima, Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1964, a las 19 horas, en Pedro de Mendoza 1357, piso 1º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|64.
2º Retribución de los señores Directores por funciones específicas.
3º Consideración del contrato de arrendamiento de casco limpio con opción a compra de los buques "Presidente Mitre" y "Presidente Roca" suscripto por el Directorio con Dresma S.A.F. y de M.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.4|7 Nº 36.129 v.10|7|64

DALIA
S. A. C. I. I. y F.
Registro Nº 14.019

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1964, a las 10 horas, en Cánning 311, segundo piso, oficina 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963. Distribución de utilidades.
2º Determinar el número de directores. Designar la totalidad del Directorio y de la sindicatura. Nombrar presidente y vicepresidente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|7-Nº 35.735-v.8|7|64

18 DE ENERO SA. CIFIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 17 de julio 1964, 18 horas, en local social Avda. Mayo 1411, piso 2º, Ofic. 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Cambio del nombre de la sociedad.
3º Elección de autoridades.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|7 Nº 35.991 v.10|7|64

DO - AI, PROMOCION, S.A.C.F.A.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Julio 18 de 1964, horas 15, en Callao 569, 2º P, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|3|64.
2º Determinación del número de directores y su elección por un año.
3º Elección de un síndico titular y suplente.
4º Retribución al Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. — e.3|7-Nº 35.670 v.8|7|64

DON SANTIAGO S. A.
I. C. A. F. e I.
Nº 6.354
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1964, a las 18 horas, en Bolívar 391, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1) Código de Comercio, al 30 de junio de 1963.
2º Elección Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800 e.3|7 Nº 35.834 v.8|7|64

D. A. C. S. A.
Distribuidora Argentina de Comestibles S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de julio de 1964 en Avda. Corrientes 545, 9º piso, a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Modificación de los artículos 3º, 4º, 6º, 11, 27, y 29 de los estatutos.
3º Autorización al Directorio para emisión de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
2.800 e.1º|7 Nº 34.206 v.6|7|64

"E"

EDIXA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Edixa Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la 2ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Julio de 1964, a las 17 horas, en Belgrano 367, Capital Federal, a los efectos de tratar los puntos que se mencionan en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio social cerrado al 31 de Enero de 1964;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Consideración de las renuncias de los Directores y si fuere necesario designación de nuevos Directores para completar el período de un año;
4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 6.000.— e.4|7-Nº 33.995-v.10|7|64

EDITORIAL CODEX S. A.
Registro Nº 7.241

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1964, a las 13 horas, en el local social, Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los artículos 3º y 4º de los estatutos, elevando el capital autorizado a $ 600.000.000.— m|n. con posibilidad de aumento hasta $ 3.000.000.000 moneda nacional.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 4.200.— e.3|7-Nº 35.738-v.8|7|64

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo lo dispuesto por el art. 22º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de julio de 1964 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 648, planta baja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de ocho directores titulares y un director suplente para completar el Honorable Directorio.
2º — Designación de dos señores accionistas para que representen a la Sociedad ante la Superintendencia de Seguros de la Nación e Inspección General de Justicia a los efectos de la reforma de los Estatutos, aprobada según Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1963, con facultad para aceptar las modificaciones que exijan instituciones.
3º — Ratificación de todo lo actuado por el Directorio electo en la Asamblea de fecha 28 de noviembre de 1963.
4º — Designación de dos señores accionistas para la firma del acta.
$ 4.600.— e.3|7-Nº 35.847-v.8|7|64

EDIXA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Edixa Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Julio de 1964, a las 18 horas, en Belgrano 367, Capital Federal, a los efectos de tratar los puntos que se mencionan en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social y modificación de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 14º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|7-Nº 33.997-v.10|7|64

ENRIDORA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de julio de 1964 a las 10 horas en Sarmiento 440, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos primero y cuarto de los estatutos y cualquier otra reforma que proponga la asamblea.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda que deberá darse cumplimiento al art. 32 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600 e.1º|7 Nº 35.191 v.6|7|64

"F"

FADEM S. A.
Ind. Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos
Registro 5.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de julio de 1964, a las 9 horas, en Viamonte 648, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|64;
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta;
3º Consideración del estado de la Sociedad y su destino — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.972-v.10|7|64

FONTANA HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.972

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de junio de 1964, a las 10 horas, en Isabel La Católica Nº 70, para:
1º Considerar documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Designar síndico titular y síndico suplente.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.207.v.7|7|64

FIMACA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 9.879

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16|7|64, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 10º, oficina 36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio. Ejercicio 31|12|63.
2º Elección Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el Art. 10 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.800 e.3|7 Nº 35.813 v.8|7|64

FRIGORIFICO "EL CONDOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1964, a las 19 horas, en Viamonte 1636, planta baja, Dep. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos según proyecto a disposición de los accionistas.

2º Autorización al Directorio o la persona o a las personas que él designe para correr con las tramitaciones del expediente de Reforma de Estatutos, ante la Inspección General de Justicia y aceptar las modificaciones que pudiera sugerir la referida Repartición.

3º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.4|7 Nº 36.083 v.10|7|64

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 14 de julio de 1964, a las 18 horas, en el local social Córdoba 323, 5º piso, Capital, a efectos celebrar Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicación de la presidencia.
2º Renuncia del Directorio y síndicos.
3º Fijación número de directores.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|7-Nº 35.463-v.8|7|64

F A B I O L A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1964 a las 9 horas, en Suipacha 612, 2º piso, para tratar:

1º — Documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|3|63 y 31|3|64.

2º — Fijación del número de Directores y designación de Directorio por dos años, y de síndicos titular y suplente por un año;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.3|7-Nº 35.849-v.8|7|64

FINAZAR, S. A.
Financiadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1964 a las 10 horas, en Moreno número 508, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Número y elección directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|7-Nº 35.430-v.7|7|64

F E L D S T E I N
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1964, hora 11, en su sede Carlos Pellegrini 423, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria pedida, de conformidad al artículo 1387 Código de Comercio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.400. — e.2|7 Nº 35.565 v.20|7|64

"G"

GAMAFA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial
CONVOCATORIA

El día 17 de julio de 1964, a las ocho (8) horas, en el local social Estados Unidos 783, Capital Federal, se reunirá la Asamblea General Ordinaria de accionistas para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963.

2º Emolumentos pagados a directores delegados.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de directores, Art. 12 del estatuto.

5º Designación síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 29 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 5.000.— e.2|7-Nº 35.468.v.7|7|64

GOMEZ BUSTILLO, TERZOLO Y DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1964, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Santa Fe 1042, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. C., correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|4|60, 61, 62 y 63 e informe del síndico, correspondiente a los dos primeros ejercicios.

2º Elección de síndico ad-hoc para informar sobre los ejercicios 30|4|62 y 30|4|63.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de nuevo Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Reforma del art. 1º de los Estatutos.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 4.600. — e.2|7-Nº 35.469-v.7|7|64

"H"

H O T A R S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1964, a las 17 horas, en el local social de Bartolomé Mitre 559, 2º piso, oficina 207, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Retribución a directores y síndicos;

3º Designación directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.2|7 Nº 35.563 v.7|7|64

HERALDO MELDINI S. A.
Ind., Comerc., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de julio de 1964, a las 17 horas, en F. D. Roosevelt 5724, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 3er. y 4º ejercicios, cerrados el 30|6|62 y 30|6|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.1|7 Nº 35.930 v.6|7|64

"I"

ITA CORA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Registro Nº 16.433

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Itá Corá, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 345, 1er. piso, Capital Federal, el día 14 de julio de 1964, a las 9 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejecicio cerrado el 30 de abril de 1964;

2º Distribución de utilidades y honorarios para Directores y Síndico, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 17, inc. c, de los Estatutos Sociales;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por tres años;

4º Elección de Síndico titular y suplente, por un año;

5º Aprobación de lo actuado por el Directorio provisional;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 6.000.— e.4|7-Nº 35.931-v.10|7|64

INDUSTRIAS RECONQUISTA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9.727
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1964, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los artículos 5º y 10º de los estatutos.

3º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|7-Nº 35.708.v.8|7|64

INTERCEREA, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1964, a las 8 horas, en el local social ubicado en la calle Sarmiento 663, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30|11|62 y 30|11|63 respectivamente.

2º Determinación del número de directores, elección de titulares y suplentes y elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|7-Nº 35.691.v.8|7|64

Inmobiliaria y Financiera
GRECO SOC. ANON.
Expte. 12.917

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de julio de 1964, a las 18.30 horas, en Rosetti 951, para considerar:

1º Elementos Art. 347 Cód. de Com. al 31|12|63.

2º Determinación del número y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.1|7 Nº 35.426 v.6|7|64

"J"

JULIO A. PIACENTINI Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD
Registro Nº 11.883

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 17 de julio, en Maipú 836, 7º piso, Capital, horas 18, para tratar:

1º — Documentos Art. 347 del C. de C., respecto del ejercicio vencido al 31|12|63.

2º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º — Elección de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|7. — Nº 36.070 v.10|7|64

"L"

LEOINTER S. A.
Importadora y Exportadora Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de julio de 1964, a las 18.30 horas, en el local de 25 de Mayo 347, 2º Entrepiso, Escritorio 156, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y que fuera aprobado por el Directorio por Acta Nº 14, del 15 de agosto de 1961 y que fue presentado a consideración de los señores accionistas.

2º — Elección de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964.

$ 4.000. e.4|7. — Nº 36.075 v.10|7|64

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1964, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad Avda. Pte R. Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32º ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1964;

2º Distribución del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;

3º Elección de Síndico y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos con respecto al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del Uruguay. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1964.

$ 6.400.— e.4|7-Nº 35.947-v.10|7|64

LOS VIKINGS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 1964, en Viamonte 1134, 4º piso, Capital, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964. — Distribución de utilidades. — Remuneración del Directorio y Síndicos.

2º Distribución de la cuota de revalúo contable correspondiente al mismo ejercicio, Ley 15.272.

3º Fijación del número de Directores y su designación. Elección de Síndico titular y suplente, por un año. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones de los Estatutos en lo referente al depósito de acciones. (Art. 13).

$ 5.600.— e.3|7-Nº 35.662-v.8|7|64

LOS VIKINGS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1964, en Viamonte 1133, 4to. piso, capital, a las 18.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Forma de integración y oportunidad del aumento.

3º Reforma del Estatuo Social en los artículos pertinentes (Arts. 3º y 4º).

4º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de la reforma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones del art. 13, sobre depósito de acciones.

$ 4.400. — e.3|7-Nº 35.659 v.8|7|64

LORENZUTTI
Inmobiliaria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1964, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|7-Nº 35.733-v.8|7|64

L A P A L A T I N A
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Reg. Nº 1856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1964, a las 17 horas, en la sede legal, Cangallo Nº 328, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad;

2º Designación de la comisión liquidadora y sus atribuciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. Nº 19 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600. — e.2|7 Nº 35.554 v.7|7|64

LEONARDO D'ERRICO
S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de julio de 1964 a las 12,30 horas en el local de la calle Alsina 1138, 4º F, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos s|art. 347 inc. 1º del Código pertenecientes al 1º y 2º ejercicios cerrados al 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963, respectivamente

2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades de los ejercicios primero y segundo.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 4.600 e.1|7 Nº 35.340 v.6|7|64

"M"

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1964, a las 9.30 horas, en Montevideo 641, 2º piso, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del síndico al 31 de diciembre de 1963.

2º — Determinación del número de Directores y su elección, así como del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del Estatuto.

$ 3.000. e.4|7. — Nº 36.020 v.10|7|64

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Nº de Registro 7.089

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Pueyrredón 907, 2º piso, oficina 202, Capital Federal, el día 14 de julio de 1964, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.

3º Capitalización de reservas facultativas.

4º Capitalización del saldo de revalúo contable.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 6.000.— e.3|7-Nº 35.741-v.8|7|64

"N"

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6.185
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 13 de julio de 1964, 13 y 30 horas, Reconquista 365, 9º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C. Ejercicio al 31|VII|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.320. — e.4|7-Nº 35.373 v.7|7|64

"P"

PUROLATOR ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1964, a las 15 horas, en el local social Avenida Coronel Roca 1712, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000, conforme al artículo 5º del Estatuto Social;

2º Aumento del capital emitido hasta la suma de m$n. 40.000.000;

3º Destino del saldo de utilidades acumuladas al 30 de junio de 1963;

4º Destino de la Reserva Facultativa creada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963;

5º Reforma del artículo 30 del Estatuto Social: fijación del 31 de diciembre como fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad y derogación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Junio de 1962, relativo a este artículo;

6º Reforma del artículo 20 del Estatuto Social relativo a la representación de la Sociedad;

7º Autorización para gestionar la aprobación de las reformas que se sancionen.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos al señalado. — El Directorio.

$ 7.000.— e.4|7-Nº 35.264-v.10|7|64

PROMAHIS AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
N. 13.195
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1964, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º — Dividendo en acciones.

3º — Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.

4º — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.4|7. — Nº 36.089 v.10|7|64

PIEDRARENA S. A.
Nº 2.751

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 de julio de 1964, horas 10, en Av. Belgrano 124, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar la presentación de la Sociedad en convocatoria de acreedores y todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

2º — Consideración de las renuncias de los Directores titulares, suplentes y Síndicos y de ser aceptadas, designar reemplazantes.

3º — Elevar a 4 el número de Directores titulares y proceder a la designación de los nuevos miembros hasta completar el período que vence el 30 de junio de 1965.

4º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.4|7. — Nº 36.114 v.10|7|64

PRIMICIA, S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16 de julio de 1964, a las 17 horas, en San Antonio 431, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|7-Nº 35.678.v.8|7|64

PIALAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1964, a las 17 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratare el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato directores.

2º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.600 e.3|7 Nº 35.781 v.6|7|64

PECH, CASSAGNE & CIA. S.A.I.C.
Paseo Colón 1196 — T. E. 33-1109
Capital
Registro Nº 7412
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 23, 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de julio de 1964, a las 9 horas, en su sede de la calle Paseo Colón 1196, Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Paseo Colón 1196, Capital. — W. J. Tudor, síndico titular.

$ 3.600 e.1º|7 Nº 33.423 v.6|7|64

"R"

RUTRA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 1964, a las 11 horas, en el local calle San Martín 232, primer piso, Escritorio 108, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|7. — Nº 36.071 v.10|7|64

ROFINA
S.A.I.C.F.
Expte. Nº 15.394|62
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1964, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 730, 9º piso, Oficina 90, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 2º ejercicio cerrado el 31|3|1964.

2º Retribuciones de los Directores y Síndicos (Art. 22 Estatutos)

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.3|7 Nº 35.750 v.8|7|64

"S"

SUDAMCAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 10.533
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 18 de julio de 1964, a las 8.30 horas, en el local Bouchard 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|3|1964;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.964-v.10|7|64

SOFT PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 31 de julio de 1964, a las 19 horas en Talcahuano 736, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 347 del C. de C. por ejercicio 31 de Marzo de 1964.

2º) Ratificación retribución Directores.

3º) Fijación número de directores y su elección por un año.

4º) Elección Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|7 Nº 35.967 v.10|7|64

S U Y A I
S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 165, 6º piso, Of. 624|631 Cap. Fed., para: 1º) Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|6|63; 2º) Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|7 Nº 36.068 v.10|7|64

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Julio de 1964, en nuestra sede social de Maipú 509, 4º piso, Capital, a las 17 horas para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|1963;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|7-Nº 35.591-v.7|7|64

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Lavalle 774, piso 5º, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1964.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|7-Nº 35.467.v.7|7|64

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de Julio de 1964, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 509, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Modificación de estatutos, nombre de la sociedad, número de directores, capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.300.— e.2|7-Nº 35.595-v.7|7|64

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de julio del cte. año, a las 15, en Sarandí 65, para tratar memoria, balance general, inventario ejercicio 1963, y designar a dos personas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La presidenta.

$ 1.200. e.29|6. — Nº 34.772 v.10|7|64

SUDACIA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1964, a las 11 horas, en la sede social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|7-Nº 35.292 v.6|7|64

"T"

TINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1964 a las 10 horas en Paraná 140, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio Ejercicios 30 de Junio 1962 y 30 de Junio 1963.

3º Consideración del concordato resolutorio propuesto a los accionistas.

4º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.680. — e.4|7-Nº 35.857 v.7|7|64

T E R Z A
Negocios Inmobiliarios Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
N-9.316

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 14 de julio de 1964, horas 11, a celebrar en Sarmiento 1199, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|7-Nº 35.978-v.10|7|64

TRANSPORTES GENERAL MITRE Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes General Mitre Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Llerena Nº 2578, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 1º ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

2º- Elección de Directores y Síndicos.

3º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.4|7 Nº 35.991 v.10|7|64

TRICOT VIENES
E. M. Pickholz
S.A.C.I.F. e I.
Nº 11.941
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tricot Vienés, E. M. Pickholz, S.A. C.I.F.I., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Rosetti 1186, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 3.000.000 en 50 series de acciones al portador, clase "A" cinco votos, en las condiciones del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.3|7 Nº 35.787 v.8|7|64

TRINEO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Directorio 1380, el 10 de julio de 1964, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de abril de 1964.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.1º|7 Nº 35.407 v.6|7|64

T. A. R. S. A.
TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 18 DE JULIO DE 1964 A LAS 18,30 HORAS

El Directorio de T. A.R. S. A., RESUELVE:

1º Convocar la Asamblea Extraordinaria de Socios establecida en el título séptimo de los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo en la sede de la Sociedad el día sábado 18 de Julio de 1964, a las 18,30 horas;

2º La Asamblea referida considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1963;
3º Personería Jurídica;
4º Situación de la Empresa ante Transportes de Buenos Aires;
5º Forma de elección para renovar el Directorio;
6º Medidas disciplinarias contra socios;
7º Elección de Síndico, titular y suplente;

$ 5.600.— e.2|7-Nº 35.561-v.7|7|64

"V"

VIGO S.A.I.C.I.F.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ord. para el 24 de julio de 1964, a las 17 hs. en Lavalle 1454, 7º p. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consid. Doc. Art. 347 C. Com. ejercicio cerrado 31|12|63.
2) Aumento del capital autorizado.
3) Designación de directores con determinación de su número.
4) Designación síndicos titular y suplente.
5) Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.4|7 Nº 36.116 v.10|7|64

VIALCOVEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.697

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de julio de 1964, a las 9 horas, en Paseo Colón Nº 823, Capital, para considerar:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 4 del Estatuto).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|7 Nº 35.752 v.8|7|64

V. A. S. A.
VIDRIERIA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 27ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de julio de 1964, a las 11.30 horas, en la sede social, Talcahuano 768, 7º piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Duración de los mandatos y elección de Directores titulares frente a la reforma relativa al cambio de fecha de cierre del ejercicio 1961-62, aprobada el 31 de octubre de 1961;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Remuneraciones de Directores y Síndicos;
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.2|7-Nº 35.567-v.7|7|64

VENLATEX S. A.
Com. Inmb. y Financiera
Expediente Nº 10.551
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio a las 18 horas en Lavalle 2330, 2º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|64;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|7-Nº 35.615-v.7|7|64

"Y"

YUTUYACO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 15 de julio de 1964, a las ocho horas, en Avda. Córdoba 937 "A", piso 5º, oficina 3, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|7 Nº 35.771 v.8|7|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

M. González y Cía. (Suc. de González y García) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bmé. Mitre 722 — c. p. Cap. Fed. T. E. 33-4266, avisan al comercio que: Manuel Llano Díaz (Réd. 263.646|006), transfiere libre de deuda y gravamen, el local que funcionaba como café y bar, sito en la AVENIDA BELGRANO 3017|21 a los señores Victorio Nápoli (Réd. e|trám.); Alfredo Nápoli (Red. e|trám.); Salvador Nápoli (Réd. e|trámite); Martín René Lantre (Réd. e|trámite) y Carlos Félix Cassola (Réd. e|trám.). — Reclamos Ley nuestras oficinas. — Domicilio partes.

$ 2.800 e.4|7 Nº 35.831 v.10|6|64

Mario Jorge Contreras, escribano público, con oficinas en Esmeralda 909, cuarto piso "B" de esta Capital, avisa que: José Iglesias, Bernardo Agustín Fernández, César Fernández y Avelino Fernández, venden a los señores Antonio Colomar y Luis Emilio Usaj, una sexta parte a cada uno de ellos, de su negocio de Café y Bar denominado El Popular, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5201, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 3.000. e.4|7. Nº 35.995. v.10|7|64

Se avisa al comercio que el señor Dositeo Pereyra vende a sus socios Abel Venus Gravano, Carlos Simonassi y Juan Alberto Esquius, la cuarta parte que tiene y le corresponde en el negocio de confitería, fábrica de masas y afines, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 836, Capital Federal. — Los compradores toman a su cargo el total del activo y pasivo. Reclamos de ley Almirante Brown 836, Buenos Aires, interviene Escribano Jaime D. Uranga, Maipú 53, Avellaneda. — Domicilio de todas las partes en el mismo negocio.

$ 2.400. e.4|7. Nº 35.992. v.10|7|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Gómez, vende a Silvano Vázquez el negocio de Café, Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA PATRICIOS Nº 208 esq. TOMAS LIBERTI Nº 1200, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 35.715-v.8|7|64

Guillermo Pittaluga, martillero público, con domicilio en la calle Mendoza 2834, avisa que Ana Mechanik de Gerzenstein, Clara Gerzsenstein, Esther Gerzsenstein y Cecilia Gerzsenstein, venden el negocio de mueblería "El Buen Trato", sito en AV. DEL LIBERTADOR 6001 a José Salvador Grau. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 1.800.— e.3|7-Nº 35.665-v.8|7|64

Fiori M. Bandelj, martillero público, con oficinas en la calle Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital Federal, T. E. 37-1929 y 1263, hace saber que por su intermedio la firma Zamberg e hijo, que integran David y Roberto Zamberg, venden al señor Emilio Huerín, el fondo de negocio de su establecimiento de "mercería y afines", sito en AVDA. ENTRE RIOS Nº 354, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 2.200.— e.1º|7-Nº 35.403-v.6|7|64

Organización "Congreso", M. Argiz y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, **Av.** Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, avisan al comercio que María Mercedes López de López vende su negocio de despensa y fiambrería, venta al menudeo y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito AV. CORDOBA Nº 3490, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Comprador señor Gregorio Rodríguez. Domicilio partes: vendedora, mismo negocio; comprador: lo fija Av. Rivadavia 1976. Reclamos en ley, n|oficinas.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.507-v.7|7|64

Emilio M. Podlesnik & Cía. Martillero Público, Juramento 4917, Cap. Avisan que: Zulema M. Parreila vende a Severino Pieri, Dpcho. comestibles y venta bebidas envasadas, ARISMENDI 2411. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.1º|7-Nº 35.312 v.6|7|64

"B"

A los fines de la ley 11.867 se hace saber que la sociedad "Galia Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en BOULOGNE SUR MER 890, Capital Federal, dedicada a la fabricación de tejidos, se ha convertido en "Galia Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con sede en Boulogne Sur Mer 890, Capital Federal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de Ley en el domicilio de las partes que es el indicado.

$ 2.600. e.4|7. Nº 36.009. v.10|7|64

Miguel Roberto Turano, Martillero Público avisa: Que Sara M. B. B. de Oriolo y Domingo Calcci, venden a Gucia Ickowicz de Rubinsztein su negocio de despensa, sito en la calle BAIGORRIA 4000, Cap. Reclamo de Ley Dom. mi oficina: Simbrón 4425, Capital.

$ 1.000. e.4|7. Nº 36.004. v.10|7|64

Administración Josemar Inmobiliaria, Salvador Tomaselli, martillero Público, de Avenida del Trabajo 5340, Capital Federal, comunica a los efectos de la ley 11.867 que. Alfredo O. Alvarez, vende a la Sta. Agueda Palazzo y el Sr. Leonardo Maugere, libre de todo gravamen su negocio de despensa y vinería sito en la calle BASUALDO 995, de la Capital Federal. Reclamo de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.4|7. Nº 36.026. v.10|7|64

Celina Toranzo Calderón de Gasent, vende a Oreste Bruno y Marcos Flighelman, su negocio de farmacia denominado "Santa Marina", calle BELGRANO 3602 esquina BOEDO, domicilio de las partes. Escritura ante Joaquín D. Repetto, escribano, Uruguay 618, piso sexto, departamento "K", Buenos Aires, junio 30 de 1964.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 35.648-v.7|7|64

Al comercio: Aníbal R. González & Cía., sociedad colectiva, constituida por los señores Aníbal Regelio González y Ernesto Luis Viteili, comunican que con fecha 1º|4|62, vendieron su negocio de almacén por menor, sito en BONPLAND 2006, Capital Federal a los señores Domingo Marino y Benigno Ayala, sociedad de hecho. Reclamos de ley, domicilio del vendedor, Gurruchaga 1832, Capital Federal.

$ 2.000.— e.1º|7-Nº 35.406-v.6|7|64

José Canfalonieri, martill. Avisa que Juan Messina, Juan Carlos Di Tavi y Khatchik Yedalian venden su neg. restaurant-bar BRANDSEN 802, Cap., a Inocencia Teresa Guerra y Antonio Alberto Romero. Dom. partes. Recl. ley. mi Ofic. C. Pellegrini 555, Cap.

$ 1.200.— e.1º 7-Nº 35.437-v.6 7|64

"C"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: "Dos Africanos" Ramiro León Duque S. R. L. venden a Prudencio Rivera y Fernando Rivera negocio Café, Casa de Lunch, despacho de bebidas y venta de helados sito CARLOS PELLEGRINI Nº 977, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.4|7-Nº 35.913-v.10|7|64

Zambrano y Tillet, oficinas Tacuarí 719, Capital. Avisan: que Gervasio Aneiros y Enrique Assad venden a Pedro Rómulo Delgado su negocio Despacho comestibles al por menor y bebidas en general, sito COCHABAMBA 538, Capital. domicilio partes. Reclamaciones de Ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.3|7-Nº 35.744-v.8|7|64

Se hace saber por el término de ley, la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Constantini y García", taller de compostura de alhajas, con domicilio en la calle CANGALLO Nº 1124, de la Capital Federal, por fallecimiento del socio señor Eutimio Constantini, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar García. Reclamos de ley en la escribanía interviniente: Horacio Amigorena, calle 48 Nº 866, La Plata, y Santiago del Estero 112, Dep. 12, Capital Federal.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 35.547-v.7|7|64

"E"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José Lino Abrales vende a Panagiote Countouris, negocio de despacho comestibles y vta. bdas. envasadas, sito en ESTADOS UNIDOS 769, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.3|7-Nº 35.808-v.8|7|64

Armando Iocco vende a Genaro Rigone su negocio de peluquería de damas sito en la calle ECUADOR Nº 895, Cap. Reclamos de ley escribano Enrique Lagos, Tucumán 1441, piso 4. — Red. Nº.

$ 1.000.— e.1º|7 Nº 35.370-v.6|7|64

Francisco A. Artusa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que Carmen Mazaira y Bernarda Mazaira venden a Francisco Peña Sáenz de Tejada, su negocio de despensa, sito en la calle ESTEBAN BONORINO Nº 1096|1100, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|7-Nº 35.805-v.8|7|64

Galarregui y Bosco S. R. L., con domicilio en Eugenio Garzón 6050, Capital, ha transferido su activo y pasivo a la sociedad Galarregui y Bosco, S. A. C. I. F., con domicilio en EUGENIO GARZON 6050, Capital, ambos con ramo de comercio en tabaco, a partir del 1º de enero de 1962. — Reclamos ley 11.867, en domicilio partes.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 35.776-v.8|7|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Fernández Coya y Justino Peña venden a Francisco Alfonso Suárez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA número 3711, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.1º|7-Nº 35.439-v.6|7|64

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. M. C. Oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José María Alvarez, Julio González y Jesús Jorge Amable Sabio venden a "Pizzería El Griego" S. R. L. (en formación) negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y empanadas y elaboración y venta de helados ubicado en esta ciudad, calle FRANCISCO BEIRO Nº 5291-93. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.984-v.10|7|64

Florencio Alvarez, avisa que vende a Luis Sozzi su negocio de almacén sito en la calle FOURNIER 2551, Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.3|7-Nº 35.683-v.8|7|64

Eduardo L. Irigoin, martillero, comunica que Ciro do Carmo vende el quiosco de golosinas sito en FRANKLIN 2147, Capital Federal, a Cirio do Carmo. Reclamos de ley y domicilio de las partes Centenera 3481, Capital Federal.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 35.739-v.8|7|64

"G"

Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro Nº 24, hace saber que Luis Steinberg empresa unipersonal conocida también con el rubro "M. C. Benages", domiciliada en GARAY 2482 de esta Capital, dedicada a la fabricación de bolsas de papel y afines, transfiere su activo y pasivo a "Benages-Steinberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con efecto retroactivo al doce de Junio de 1961. Reclamos de ley en el domicilio que fijan las partes en mi oficina, Moreno 508, piso 1º, Capital Federal.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 35.906-v.10|7|64

Avisa: Gustavo Teodoro Tepper que ha vendido su negocio de Hotel Alojamiento (habitación en trámite) sito calle GENERAL URQUIZA 2135-37 a Concepción Quintans Pampin de Noya y Elba Quintans de Martínez. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Aquino 6066, Capital.

$ 1.400.— e.3|7-Nº 35.746-v.8|7|64

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José Marchetti y María Mazei de Lozano venden a Zulema Yolanda Morelli de Díaz, negocio de despacho de pan, sito en GRITO DE ASCENCIO 3158|60, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.3|7-Nº 35.802-v.8|7|64

"J"

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 111|115, Cap. y que Enrique Canosa vendía a Benigno Montes. Domicilio partes y reclamos de ley. Priesca. Prieto y Cía. S.R.L., Avda. de Mayo 1390, 2º P.

$ 1.400.— e.1º|7-Nº 35.399-v.6|7|64

Francisco Yaría, Pacheco 1925, martillero público, avisa que José D'Agostino transfiere con retroactividad al 5|5|64, a Emilio M. Podlesnik oficinas de remates, sito JURAMENTO 4947. Dom. partes y rec. ley m|oficinas.

$ 1.000.— e.1º|7-Nº 35.348-v.6|7|64

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que María Alicia Ofelia Martino de Speranza y Carlos Alberto Speranza venden a Nilda Elida Perednik el negocio de perfumería, mercería y afines sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1626, Capital Federal, domicilio de los vendedores. — Domicilio compradora: Miranda Nº 5515, Capital. — Reclamos de Ley, nuestra oficina, Sarmiento Nº 1495, Capital. T. E. 40-5013|3691.

$ 2.400. e.4|7. Nº 36.077. v.10|7|64

"M"

Bonomo, Alvarez y Cía. S.R.L., mart. públ., Carabobo 25, Capital, avisan que Julio López, Faustino Serrano, Ramona Forte Vázquez de Serrano, Carmen Serrano de López y Julia Serrano de Pérez venden a José Pesce su despensa sita MARTINIANO LEGUIZAMON 1399, Capital. Domicio parte y recl. ley n| oficinas.

$ 1.600.— e.1º 7-Nº 35.359-v.6|7|64

"N"

Miguel Roberto Turano, Martillero Público avisa: Que José Novoa, vende a Antonino Randazzo su negocio de despensa sito en la calle N. YORK 5110, Cap. — Reclamo de Ley Dom. mi oficina Simbrón 4425. Cap.

$ 1.000. e.4|7. Nº 36.006. v.10|7|64

Se avisa que los señores Celia Novo, Amalia Irma Bozzolani, Esther Portomeñe, Néstor Calvo y Héctor De Paoli, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Aceiterías Argentinas S. R. L., con domicilio NAZCA 2671, vendieron, cedieron y transfirieron la totalidad de las cuotas de capital social a favor de Jorgelina Tanus de Luetto y Salua Tanus con domicilio Salguero 1807 por la suma de m$n. 600.000,— según contrato firmado de fecha 22 de junio de 1964. — Para oposiciones en término de ley, Escribanía De Hoz, Avenida de Mayo 1370 piso 12º, oficina 321.

$ 3.000.— e.3|7-Nº 35.810-v.8|7|64

"P"

José López y Cía., Balanceador y Martillero Público Nº 1742 de Capital. Of. Sarmiento Nº 1419, Lº B, avisa: Amalia Casilli vende a Arnaldo Taborda su negocio de despacho de pan sito en PICHEUTA Nº 1751. — Cap. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|of.

$ 1.200. e.4|7. Nº 36.069. v.10|7|64

Se hace saber por 5 días que la sociedad "E. Dorich y Cía". Sociedad Comercial en Comandita, dedicada a la explotación de talleres electrotécnicos, instalaciones navales e industriales y reparaciones de motores y dinamos, con domicilio en la calle PEDRO MENDOZA números 1347 al 1351 Capital, transfiere su activo y pasivo a "Dorich" "Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por transformación social. — Reclamos de Ley Escribanía Enrico-López-Bancalari- Siena. Av. de Mayo 749 7º piso Esc. 82 Capital.

$ 2.800. — e.1º 7-Nº 35.328 v.6|7|64

Osvaldo Brera: Martillero Público con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828 avisa que el señor Ricardo Vallarino ha vendido al señor Juan Carlos Marossero su negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle PINZON número 291. Domic. partes y reclamos ley mi oficina. — Este edicto anula al publicado con fecha 29|4|64 al 5|5|64.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 35.736-v.8|7|64

Avisa: que Shang Yun Liad de Young vende a Tatsuo Maemori, su negocio: Tintorería, sito en la calle PARAGUAY 4875, libre de todo gravamen y deudas, recl. Ley y domic. de la oficina Brasil 1702. Cap.

$ 1.000.— e.3|7-Nº 35.844-v.8|7|64

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: Miguel Ciampi vende libre de todo gravamen a Julián Galende el negocio de despacho de pan y venta de comestibles sito en PEDRO LOZANO 5364, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.2|7-Nº 35.546-v.7|7|64

Torres Zaragoza y Cía. Martilleros y Corredores, oficinas Rivadavia 1238. 1er. piso B, Capital, avisan, Isidoro Lipcin, vende libre deuda su negocio Taller de lavado y planchado de ropa con instalaciones a vapor, sito PEDRO GOYENA 765, Capital, a Pedro Schemper. Domicilio partes y reclamos ley n|oficina.

$ 1.600. — e.1º|7-Nº 35.300 v.6|7|64

El Martillero Antonino Sotera con domicilio en Pte. José E. Uriburu Nº 427, piso 2º. B, Capital, avisan que por su intermedio Clara Wagner, Sara V. de Beyer, María Pilar Mazzello, venden a Irma Beatriz Terbini de Cruces y María Elena Lecadito de Montes, el negocio de artículos para niños denominado Favia, sito en Galería Vernet, RIVADAVIA 6257. Capital — Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.

$ 2.200. e.4|7. Nº 36.125. v.10|7|64

"R"

Se avisa al comercio que Horacio Ereros y Horacio José Haedo venden libre de deuda y gravamen a "Hijos de Isidoro Andrades" sociedad colectiva compuesta por Isidoro Andrades, Roberto Andrades y Enrique Andrades, el negocio Garaje de alquiler y exposición y venta de vehículos automotores sito en RIVADAVIA 9230-34, Capital. Domicilio vendedor: mismo negocio. Domicilio compradores: Rivadavia 10418, Capital. Reclamos ley, martillero Luis MontesERín, Av. de Mayo 1365, Capital.

$ 2.600.— e.4|7-Nº 35.983-v.10|7|64

Aviso al comercio que la Sociedad "Daniel Barrio e Hijos" vende a "Daniel Barrio e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", su negocio de Tienda Blanco y Lencería ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA 7001-13, haciéndose cargo la Sociedad compradora del activo y pasivo existente. Reclamos término Ley 11.867 en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200.— e.3|7-Nº 35.692-v.8|7|64

"S"

Se hace saber por cinco días que Brasilia Mollón S. R. L., con domicilio legal en SARMIENTO 540, Capital, transfirió, con fecha 30|9|1963, el activo y pasivo de su comercio de cambios y turismo a Brasilia Mollón Soc. Anón. Com. y Fin., con el mismo domicilio legal. Reclamos de ley, Sarmiento 540.

$ 1.400.— e.3|7-Nº 35.650-v.8|7|64

Ramón Lagüela, Mart. Público, con oficinas en Alsina 1467. Av.: Angel De Rosa vende a Rogelio De Rosa, su negocio de Fábrica de Plumeros, sito en SARAZA Nº 880-84, sus domicilios. Recl. ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.3|7-Nº 35.687-v.8|7|64

Joaquín Romero martillero público, con oficina en Rivadavia 1645, entrepiso "C", avisa que el señor José Bernedo vende a sus consocios Plácido Ramos, Manuel Fernández, José García, Antonio Ojea, Juan López, Antonio Varela, Marino Pérez, Antonio González, Atilano Fernández, Aniceto González, José M. Reyes y José Alonso activo y pasivo que le corresponde en la Sociedad que explota "Bar Las Vegas", SANTA FE 2902 la que importa la trigésima parte de la Sociedad. — Reclamos de Ley en Rivadavia 1645, Entrepiso "C".

Buenos Aires, a los .. días del mes de Julio de 1964.

$ 2.800.— e.3|7 Nº 35.814 v.8|7|64

José V. Creus Martillero Público avisa que la Sra. Celia González de Farías vendió la Peluquería de su propiedad sito calle SARAZA 771 a la Sra. Santa Eva Celina Ruiz de Almirón. Reclamos de Ley Corrientes 1844. Domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.1º|7-Nº 35.306 v.6|7|64

Se hace saber por el término de ley, que los socios de "Gay Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en SAN JOSE 975, cuyo principal objeto es el inmobiliario, han resuelto disolver y liquidar la misma. — Para oposiciones, escribanía Mugaburu, Sarmiento 722, 1er. piso, Capital.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 35.390-v.6|7|64

"T"

Comunico que don Julio Litovsky, domiciliado calle Tres Arroyos Nº 2002, Capital, vende a doña Golda Brude de Rosenman, domiciliada calle Campana Nº 2854, Capital, su negocio de Farmacia denominado "Farmacia Denys" que tiene establecida en la calle TRES ARROYOS Nº 2002, de esta Ciudad. — Reclamos en término de Ley Escribanía Ferder-Arbetman, calle Uruguay Nº 772, Capital. — Miguel Arbetman (Escribano).

$ 2.000. e.4|7. Nº 36.054. v.10|7|64

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Justo Eleodoro Solver vende a Gabriel Sureda, negocio de Despacho de pan y vta. helados, sito en TRES ARROYOS 2277, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 35.809 v 8|7|64

"Laboratorios Ruminal", Sociedad en Comandita por Acciones, transfiere el fondo de comercio del laboratorio de especialidades veterinarias, con sede en TUCUMAN 1438, piso 2º, of. 203, Capital Federal, a favor de Laboratorio Ruminal, Sociedad Anónima de Especialidades Veterinarias, Industrial y Comercial. Ambas partes constituyen domicilio solidario, para todos los efectos, en la calle Tucumán 1438, piso 2º, of. 203, Capital Federal.

$ 2.600.— e.4|7-Nº 35.224-v.10|7|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber figurado por error de imprenta bajo el rubro de avisos comerciales en las ediciones del 2 y 3|7|64.

Gregorio Antonio Carrasco, Martillero Público, con oficinas en la calle Florida 589, T. E. 31-6775 de esta Capital, avisa por el término de ley, que Manuel José Gutiérrez vende a Alfonso Alonso, su Despacho de Pan y Facturas, sito en la calle TILCARA Nº 3044, de esta Capital. Reclamos en mis oficinas.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 35.726-v.8|7|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

REPOSO S. A.
Ind. y Com.

Anúnciase aumento cap. autorizado de $ 20.000.000.—, series de $ 200.000.—: 50 series acc. ord. clase "A" y 50 series acc. ord. clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.4|7 Nº 35.862 v.7|7|64

ALVAREZ PITTALUGA S.A.C.I. y F.
Registro Nº 12.317|60

Se hace saber a los señores accionistas que por asamblea general ordinaria del 29|5|62 ha sido aumentado el capital autorizado de la sociedad a $ 5.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos) y que por acta de directorio Nº 51 del 2|9|63 se han emitido 5 series de acciones ordinarias de 5 votos por un valor nominal total de $ 1.000.000.—, destinadas al oportuno pago del dividendo aprobado por asamblea de 30|5|63. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|7 Nº 35.864 v.7|7|64

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT S. A. Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por el término de ley se hace saber que "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria cuyo principal objeto es la construcción, proyecto y dirección de obras públicas, privadas y viales; la fabricación de artículos de la construcción, la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías, el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones y la explotación de la ganadería, agricultura, bosques y forestación, se hizo cargo al constituirse, según escritura del 23 de mayo de 1961, pasada ante el escribano don José Clemente Alonso y balance agregado a la misma, del activo y pasivo de "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto al 31 de marzo de 1960. Reclamos en la calle Bartolomé Mitre Nº 699, domicilio legal de ambas sociedades y que son los domicilios constituidos.

$ 4.600.— e.4|7 Nº 35.878 v.10|7|64

CREDINCO S. A. C. I. F. A. I. M.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de mayo de 1964 aumentó el capital autorizado a pesos 25.000.000. El Directorio emitió pesos 5.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto, series 51ª a 100ª; que se ofrecen a su valor nominal. Derecho de suscripción 15 días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 36.110-v.7|7|64

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 330.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una y 660.000 acciones ordinarias de 1 voto cada una, al precio de la par, pagaderas al contado o bien mediante el pago del 40 % al suscribirse, 30 % el 15 de Octubre de 1964 y el 30 % restante el 15 de Enero de 1965. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 3,03 acciones en circulación de las respectivas categorías.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del Cupón Nº 12 de las acciones actualmente en circulación venciendo el derecho el 27 de Julio de 1964.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la Sección Títulos de Roberts S. A. de Finanzas, 25 de Mayo 258. 6º piso, de 14 a 16,30 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|7-Nº 36.109-v 7|7|64

S I L I C E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

El Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha procedido a la emisión de acciones ordinarias, clase "B", de un voto al portador, por valor de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000.— m|n.), a efectos del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|7-Nº 36.115-v.7|7|64

MADABAN S.A.C.I.F.I.A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en sesión de fecha 2 de junio de 1964, de acuerdo con los Arts. 5º y 10º de los Estatutos, ha resuelto emitir la tercera serie de acciones ordinarias clase "A", compuesta de 4.000 acciones por un total de $ 400.000 m|n. nominales.

Los señores accionistas, pueden participar en la suscripción de las mismas, que se inicia el 1º de julio de 1964 y vence el 20 de julio de 1964.

Las registraciones se anotan en el local social, Av. Santa Fe 5131, 11º piso, oficina 23, Capital Federal, de 14 a 20 horas. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|7-Nº 36.086-v.7|7|64

KASDORF Y CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expte. N. 3.516

...nícase la emisión de las series 851 a 1020 de acciones, o sea $ 17.000.000.— que serán destinadas al pago del 20 o|o de dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.4|7-Nº 35.975-v.7|7|64

A N I T A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Nº 7.926

Se invita a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas a presenciar el sorteo de acciones a rescatar, autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|1964, que se realizará el día 15 de Julio de 1964, a las 10 horas en Av. Cobo 1659, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.4|7-Nº 35.958-v.7|7|64

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que por escritura pasada ante el escribano Alfredo Rueda (h), con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, con fecha 9 de junio de 1964, al folio 3050 del Registro Nº 312 de su adscripción, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ha resuelto la emisión de acciones ordinarias liberadas de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una por un total de $ 600.000.000.— pesos moneda nacional, correspondiendo la suma de $ 331.983.077, pesos moneda nacional al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio 1963, y la suma de $ 268.016.923.— pesos moneda nacional a la atención de la capitalización del Remanente de la Reserva proveniente del saldo de la Revaluación Contable del Activo de la Sociedad que será distribuida entre los tenedores de acciones ordinarias, quedando así el capital emitido de la Sociedad elevado a la suma de $ 3.600.000.000.— de pesos moneda nacional. — La presente emisión ha sido inscripta el 10 de junio de 1964 bajo el número 894 al folio 336 del libro 58, Tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 4.200.— e.4|7-Nº 35.955-v.7|7|64

RADIO SERRA, S. A. I. C.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de diciembre de 1963, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 70.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|7 Nº 35.933 v.7|7|64

TRANSAX, S.A.C.I. y F.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 de Mayo de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 300.000.000 a $ 600.000.000 en acciones ordinarias al portador.

$ 1.080.— e.4|7-Nº 35.923-v.7|7|64

FLORFRANCE, S. A. I. y C.
de Perfumería en la Argentina

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 30 de Abril de 1963 y reunión de Directorio del 28 de Noviembre de 1963, se ha resuelto la capitalización de la suma de $ 800.000.— del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, para ser repartido entre los Accionistas en acciones liberadas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 35.934-v 7|7|64

ANTONIO LOSADA
S. A. C. I. y F.
Registro Nº 14.917

Se informa la emisión de las series * y 5 de acciones ordinarias de un voto por un valor total de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos curso legal). — El Directorio.

$ 840.— e.4|7-Nº 35.937-v.7|7|64

[illegible]ORRIECO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 7815
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 15.000.000.— a v$n. 25.000.000.— de conformidad con lo establecido en el Art 4º del Estatuto.

El aumento ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4|12|63 bajo el Nº 2199 al folio 181 del libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales, y está compuesto por cien series de cien mil pesos cada una en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|7 Nº 36.027 v. 7|7|64.

STANLEY LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que se han emitido las series 16ª a 20ª en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por $ 2.500.000 m|n., con destino a la 1ª cuota del saldo Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 840.— e. 4|7 Nº 36.046 v. 7|7|64.

PERL HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13694

Comunica a los Señores Accionistas que a partir del 6 de julio de 1964 se pondrá a disposición de los mismos el dividendo del 30 o|o a las acciones ordinarias de 5 votos, correspondiente al Segundo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1962. — El pago de dicho dividendo se efectuará en nuestras oficinas en la calle Salcedo 3282 Capital Federal.

$ 1.680.— e. 4|7 Nº 36.031 v. 7|7|64.

MOLINOS CONCEPCION S. A. I. C.
Reconquista 458
Capital
Nº de Registro: 4153

Se notifica a los señores accionistas que, con fecha 5 de junio de 1964 y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 31 de marzo de 1964 se ha procedido a la capitalización del remanente del saldo del Revalúo mediante la emisión de 700 acciones ordinarias al portador de valor m$n. 30.000.— cada una, elevándose de esta manera el capital de la sociedad a m$n. 183.000.000.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 4|7 Nº 36.022 v. 7|7|64.

C E R C A
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Industrial
25 de Mayo 565 Capital
N-8.088

Comunica que han sido entregadas, totalmente liberadas, las 220 acciones de v$n. 1.000,— m|n. cada una emitidas con motivo de la capitalización de pesos 220.000,— m|n. del saldo de revalúo contable Ley 15.272, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 24 de octubre de 1963, que fijó el capital autorizado en la suma de $ 5.400.000,— m|n. El Directorio.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 36.079-v.7|7|64

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
25 de Mayo 515 - Capital
N - 1190

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de julio de 1964 se pondrá a su disposición:

a) Contra cupón Nº 3, el importe de $ 6.237.711.82 m|n., correspondiente a acciones recibidas de otras sociedades por capitalización saldo revalúo contable Ley 15.272, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1964, y

b) Contra cupón Nº 4, las 120.000 acciones de v$n. 100 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización de $ 12.000.000 m|n del saldo de revalúo contable Ley 15.272, de conformidad con lo dispuesto por la citada asamblea, que fijó el capital autorizado en $ 42.000.000 m.n.

El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7 Nº 36.071 v.7|7|64

JOSE B. IGLESIAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los accionistas, de acuerdo art 5º, que se ha resuelto la emisión de las series 21a. a 30a, de acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción, por $ 5.000.000 m n.

El Directorio.

$ 840 — e.4|7 Nº 36.017 v.7|7|64

RADIO SERRA, S. A. I. C.

Se comunica por tres días que, para el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|9|1963, el Directorio resolvió emitir:

a) Acciones clase "A": series 553 a 583 y novecientas cincuenta acciones de la serie 584, en total 31.950 acciones, o sea $ 3.195.000 m|n.

b) Acciones clase "B": series 585 a 601 y setecientas treinta acciones de la serie 602, en total 17.730 acciones, o sea $ 1.773.000 m|n. — Todas las acciones llevarán cupón Nº 10 y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1963. — El pago del dividendo se efectuará a partir de la presente publicación contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 2.520.— e.4|7-Nº 35.935-v.7|7|64

VAFEGUE C.I.F.I.S.A.

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha dispuesto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª inclusive, de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 8.000.000.—, de acuerdo al Art. 5º de los estatutos de la sociedad, y también la emisión de las series 6ª a 25ª inclusive, por un total de v$n. 20.000.000.—, en acciones ordinarias al portador, de la clase "A", de v$n. 100.— cada una, de acuerdo al aumento de capital autorizado aprobado por la asamblea general extraordinaria realizada el 21 de octubre de 1963. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de opción de preferencia suscribiéndose dentro de 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|7 Nº 35.705 v.6|7|64

LOS MIMBRES S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción, integrables al contado. — El Directorio.

$ 840.— e.3|7 Nº 35.702 v.6|7|64

GARCIA Y TERBECK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio del 15 de junio de 1964 se resolvió emitir 30 series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción numeros 20.001 al 50.000, de valor de $ 100.— m|n. cada una, por un valor total de $ 3.000.000.— m|n. — El derecho de preferencia que establece el artículo séptimo de los estatutos podrá ser ejercido en la sede social Juan de Garay 4378 hasta el día 21 de junio de 1964. — El Presidente.

$ 1.680.— e.3|7 Nº 35.684 v.6|7|64

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Conforme a las disposiciones estatutarias se comunica a los señores accionistas que se emitieron las series 136ª a 155ª por $ 4.000.000.— de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 840.— e.3|7 Nº 35.685 v.6|7|64

AVICOLA SAN VICENTE SACIFA
Nº de Reg. 17.302

Llámase a suscripción e integración de siete series de acciones ordinarias clase A de 5 votos y cuatro series clase B de 1 voto de 1.000.000 cada serie, H. Yrigoyen 723. — El Directorio.

$ 960. — e.3|7 Nº 35.680 v.6|7|64

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Soc. Anón. Ind. y Com.

Hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de setiembre de 1960, el directorio en su reunión del 18 de mayo de 1961, dispuso emitir v$n. 18.207.300.—, en acciones ordinarias de 1|2 voto, por lo que quedó elevado el capital a esa fecha de v$n. 80.000.000.— a v$n. 89.898.200.— operación que fue concretada a partir del 12 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|7 Nº 35.729 v.6|7|64

S I C S
S. A. C. I. F.
Importación - Exportación

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha 29 de Febrero de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000, habiéndose emitido las series 6a. a 10a., en acciones ordinarias de la clase "A" con con derecho a 5 votos cada una, por valor de $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|7 Nº 35.793 v.6|7|64.

I.M.A.P.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 9946

Se comunica emisión m$n. 1.900.000 para pago Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 600 e.3|7 Nº 35.749 v.6|7|64

C O S U F I
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.
25 de Mayo 565 - Capital
N - 2.305

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 8 de julio de 1964, se pondrá a su disposición:

a) Contra cupón Nº 13, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, y

b) Contra cupón Nº 14, las 45.000 acciones de v$n. 750 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 114.750.000 m|n.

El Directorio.

$ 1.800.— e.4|7 Nº 36.073 v.7|7|64

F I N V E R . S. A.
Finan., de Inver., Inmob., Agrop. y Com.
Reg. Insp. Justicia Nº 12.119

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber:

a) La Asamblea Extraordinaria celebrada el 24 de abril de 1962, resolvió aumentar el capital de $ 5.000.000.— a $ 10.000.000.— en cinco series de acciones ordinarias, dos clase "A" y tres clase "B"

b) El Directorio decidió emitir la serie sexta de acciones ordinarias "A" por $ 1.000.000.—, destinando de la misma al pago de dividendos en acciones por el ejercicio al 30 de diciembre de 1963 el importe de $ 106.000. — El Directorio.

$ 1.920. — e.3|7-Nº 35.661 v.6|7|64

S A F I C I
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Av. Pte. R. S. Peña 890, 8º pº D
Buenos Aires
Registro Nº 6.138

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 100.— m|n. nominales cada una, clase "B", 1 voto, en total $ 4.000.000.— m|n. Las acciones devengarán dividendo a partir del 1º de Enero del año en curso y las suscripciones se harán a la par y se integrarán al contado en efectivo. — El Directorio.

$ 1.920. —e.3|7 Nº 35.795 v.6|7|64.

R E D I M I X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora

Se comunica a los señores accionistas que se ha aumentado el Capital Social hasta la suma de 35.000.000 m$n. mediante la emisión de las series 26 al 35 en acciones ordinarias de 1 voto c|u. por un total de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.080 e.3|7 Nº 35.806 v.6|7|64

INSTITUTO MASSONE S.A.
Productos Químico-Biológicos
Nº 4879

Avísase Sres. Accionistas elevación Cap. autorizado a 10 millones de pesos y emisión 4000 acciones ordinarias de $ 1.000 c|u. entregadas Sres. Accionistas por capitalización parcial de utilidades del Balance al 30|6|1958.

Buenos Aires marzo 4 de 1964. — El Directorio.

$ 1.200 e.3|7 Nº 35.792 v.6|7|64

CORPORACION INVERSORA ARGENTINA
S.A.C.I.F.I.A.
Registro 17.485

Llámase a suscripción e integración a la par de v$n. 16.000.000 en acciones ordinarias, de un voto dividendo ejercicio en curso emitidas por Acta Constitutiva. — El Directorio.

$ 960 e.3|7 Nº 35.786 v.6|7|64

S. A., VISON
C.I.I.F. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 20|12|63, resolvió emitir la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta., series de acciones compuesta cada serie de 40.000 acciones ordinarias al portador, por valor nominal de cien pesos moneda nacional curso legal (m$n. 100.—) por acción y con derecho a cinco (5) votos, lo que hace un total de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 16.000.000.—), teniendo los accionistas derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.

$ 2.040.— e.3|7-Nº 35.832 v.6|7|64

ARRIGONI & GESTOSO
S.A.I.C. y F.
Expte. 15.348

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 5 de abril de 1963, resolvió el aumento del Capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.

El capital autorizalo, suscripto y realizado ha quedado elevado a la suma de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|7-Nº 35.824 v.6|7|64

BAZAR CENTRAL ALBERTAL & Cía.
S.A.C. e I.
Ref. Nº 6736

Se avisa a los señores accionistas la emisión de las series Nº 2, 3, 4 y 5 de acciones por un total de $ 2.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.3|7 Nº 35.796 v.6|7|64

MATJHAND S.A.

Comunica a los señores accionistas que se resuelto la emisión de las series 2ª a 5ª inclusive, en acciones ordinarias clase "B" 1 voto por un total de $ 800.000 de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200 e.3|7 Nº 35.801 v.6|7|64

CURTIEMBRE ROBERT S.A.
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio en su sesión de fecha 5 de febrero 1964, resolvió la emisión de 159.000 acciones de $ 100. Se recuerda a los señores acionistas el derecho de preferencia, según lo establecido por el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 30 de 1964.

$ 1.080 e.3|7 Nº 35.782 v.6|7|64

BEIRO S.A.C.I. y F.
Av. F. Beiró Nº 5222
Reg. Nº 16.664

Se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de las series 10 a 17 de Acciones Ordinarias Clase "B" por un total de $ 4.000.000. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320 e.3|7 Nº 35.831 v.6|7|64

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO
SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA Y CABAÑA "MAQUINCHAO"
Registro Nº 5.245
PAGO DE DIVIDENDOS Y SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY 15.272

Se comunica a los Señores Accionistas que desde el día 1º de junio de 1964 se encuentran a su disposición en nuestra sede social calle Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, de esta Capital, de 10 a 12 horas, los siguientes conceptos:

1º Dividendos en acciones correspondiente al 14º ejercicio: Contra presentación del cupón Nº 7, abonaremos el 10 por ciento en acciones liberadas clases "A" y|o "B", sobre sus respectivas tenencias, con cupones adheridos Nº 8 al 23, en pago del dividendo pendiente sancionado por la 14ª Asamblea General Ordinaria. Estas acciones gozarán de derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1961.

2º Dividendo en acciones correspondiente al 16º ejercicio: Contra presentación del cupón Nº 8 abonaremos el 9,090909 por ciento en acciones liberadas, clases "A" y|o "B", sobre sus respectivas tenencias con cupones adheridos Nº 9 al 28, en pago del dividendo sancionado por la 16ª Asamblea General Ordinaria. Estas acciones gozarán de derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1963.

3º Dividendo en efectivo correspondiente al 16º ejercicio: Contra presentación del cupón Nº 8 abonaremos también el dividendo de 1,818181 por ciento en efectivo sancionado por la 16ª Asamblea General Ordinaria.

4º Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272: Contra presentación del cupón Nº 9 y conforme a lo resuelto por la 4ª Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de marzo del corriente año, abonaremos el 57,4 por ciento en acciones liberadas, clases "A" y|o "B" sobre sus respectivas tenencias, con cupones adheridos Nº 10 al 28 en concepto de distribución del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272. Estas acciones gozarán de derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1964.

Para los pagos previstos en los apartados 1, 2 y 4 se entregarán certificados provisionales al portador, los que oportunamente serán canjeados por los títulos definitivos

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio

$ 11.000.— e.2|7 Nº 35.602 v.7|7|64.

Texto modificado a partir del 4|7|64.

HORIZONTE
Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|1963, el Directorio ha dispuesto la emisión de las 21ª, 22ª, 23ª y 24ª series de acciones de $ 100.000 c|u con lo cual el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 2.400.000 m|n. Dichas acciones serán entregadas liberadas a los señores accionistas a razón de 1 por cada 5 que posean. — El Directorio.

$ 2.600 e.1º|7 Nº 35.392 v.6|7|64